



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

***LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
INTERNACIONAL FRENTE A LA MUTILACIÓN GENITAL
FEMENINA. ESTUDIO DE CASO DE KENIA (1985-2016)***

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

Ricardo Zoé Rodríguez Blas

Asesor: Dr. Eduardo Alfonso Rosales Herrera

Santa Cruz Acatlán, Edo. de México, Septiembre de 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Le ofrezco mi más sincero agradecimiento a Dios, por dejarme coincidir en este camino de formación y aprendizaje con esta honorable Institución, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en la licenciatura de Relaciones Internacionales. De igual forma, le agradezco por permitirme tener la fuerza de voluntad necesaria para poder levantar la pluma y trazar algunas letras en bien general de las mujeres, de la humanidad y de esta Universidad en lo particular.

A mi excelente asesor, Eduardo Alfonso Rosales Herrera, quien nunca perdió la fe en mí y me brindó su amistad, su apoyo, su dedicación y su valioso tiempo de manera incondicional y siempre por el bien de mi progreso personal.

A mi madre, Graciela Blas Vargas, quien jamás me abandonó en mis sueños. Ella me llenó de luz, de esperanza y de motivación para seguir avanzando, día con día, ante cada embate de la vida.

A mi hermano, Marco Antonio Rodríguez Blas, quien siempre me ha acompañado doquiera yo vaya y de quien he aprendido el valor de la constancia; del ímpetu.

A mi otro hermano y maestro de vida, Cuauhtémoc Flores Benítez, quien con su luz me ha abierto los ojos, ampliado la mente, mostrado el camino de la verdad y me ha enseñado a elevar templos a la virtud.

A mis grandes amigas (os) a quienes llevo en el corazón: Anaid Sansinena, David Avendaño, Elisa Flores, Joaquín Balancán, Joaquín García, Luis Báez, Okayri Ortiz y Rosario Jaimes, con los cuales he vivido muy gratas experiencias y me hacen recordar, a cada mañana, que soy muy afortunado de tenerlos a mi lado y verlos crecer también.

Finalmente, ofrezco mi fuerza y corazón a todo aquel que me instruya y agradezco a todos los grandes maestros que me forjaron a lo largo de la licenciatura, tal y como se forja a una espada, lista para ser blandida en los aires del bien pensar, el bien decir y el bien actuar siempre en beneficio de la humanidad.

Atentamente, Zoé.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6-11
I. RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHOS DE LA MUJER Y MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA	
1.1 Las Relaciones Internacionales y los Derechos Humanos.....	12-15
1.2 Conceptualización de los Derechos Humanos.....	15-19
1.3 Los Derechos Humanos de la Mujer.....	19-23
1.4 Concepto y tipología de la Mutilación Genital Femenina.....	23-30
1.5 Argumentos sobre la ejecución de la Mutilación Genital Femenina.....	30-36
II. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA	
2.1 Legislación internacional.....	37-50
2.2 Legislación africana.....	50-55
2.3 Mecanismos de control institucional de los Derechos Humanos.....	56-65
III. ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN KENIA	
3.1 Origen de la Mutilación Genital Femenina.....	66-68
3.2 Geografía de la Mutilación Genital Femenina.....	68-76
3.3 Geografía de la Mutilación Genital Femenina en el Sahel.....	76-84
3.4 Mutilación Genital Femenina. Usos, costumbres y tradiciones en el Sahel.....	84-87
3.5 Contexto político, económico, social y la Mutilación Genital Femenina en Kenia.....	88-93
IV. LAS ACCIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL FRENTE A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. ESTUDIO DE CASO, KENIA	
4.1 Acciones Emprendidas en Kenia para Erradicar la Mutilación Genital Femenina.....	94-100
4.2 Organismos Gubernamentales.....	100-104
4.3 Organizaciones No Gubernamentales.....	104-112
4.4 Mujeres Africanas que se oponen al Ritual.....	113-117
CONCLUSIÓN	118-122
FUENTES DOCUMENTALES	123-134

INDICE DE GRÁFICOS

CUADROS ESTADÍSTICOS

1. Mecanismo de control institucional para los derechos humanos.....	56
2. Algunos Organismos opuestos a la Mutilación Genital Femenina.....	57-65
3. Tipo de corte por país en África.....	80
4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013.....	81

MAPAS

1. La MGF en el Sahel, África.....	77
2. Mutilación Genital Femenina en África.....	78
3. La MGF en el Sahel y su periferia africana.....	79

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, el tema de los derechos humanos y la participación que la comunidad internacional ha tomado respecto a estos ha cobrado gran relevancia a nivel internacional. Es en este ámbito, principalmente, en donde han surgido un sinnúmero de instrumentos jurídicos que buscan proteger a las personas; sin embargo y a pesar de la abundancia de las leyes existentes, muchos ciudadanos aún no conocen sus derechos y por ende no los hacen valer ante las instancias competentes.

Por ello y a escala internacional, se ha puesto especial énfasis en la protección de los derechos humanos de las minorías, tales como las niñas (os), las mujeres, los pueblos indígenas y las personas discapacitadas siendo que, hoy día, los Estados han optado por trabajar de manera conjunta con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales en aras de conseguir mayores logros en la materia, basados en una dinámica de diálogo constructivo.

Respecto al sector femenino y desde 1962, se han esgrimido leyes concretas y tomado acciones a su favor, pero a partir de 1990 surgió un nuevo tema que atraería la atención de la comunidad internacional, la *Mutilación Genital Femenina*; concepto formalmente reconocido y utilizado por primera vez en la III Conferencia del Comité Inter-Africano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y Niñas, efectuada ese mismo año.

Para la comunidad internacional, la mutilación genital femenina tiene su origen en el continente africano y es ejecutada en 29 de los 54 países que lo integran, pero de manera actual e independientemente de ello, la práctica ha dejado de ser un tema exclusivo de África adquiriendo dimensiones cada vez más amplias hasta extenderse en parte de Asia y del continente americano; a causa: de la migración africana.

Frente a esta nueva situación, el reto internacional se centró en el Sahel, África, la parte del mundo con el índice más elevado de ejecución de la mutilación genital femenina, también conocida como ablación. La comunidad internacional ha

buscado impulsar acuerdos que permitan la erradicación parcial o total de esta práctica; asimismo, se ha propuesto concientizar a futuras generaciones de niñas y niños sobre el ritual y hacerles saber sobre sus efectos en las mujeres y aquellos asociados con la comunidad en que viven. Pero, ¿Cómo puede actuar la comunidad internacional en África sin que esto sea considerado una intromisión a su cultura y tradiciones?

La respuesta no ha sido sencilla, pero uno de los puntos a tomar en consideración y de gran valía para emprender acciones, es el apoyo que brindan algunas asociaciones civiles africanas, además de la manifestación de la inconformidad de mujeres nacidas de cuatro décadas a la fecha en ese mismo continente y que han sido mutiladas genitualmente; algunas de esas mujeres han sido reconocidas a nivel internacional por su destacada labor en la procuración y defensa de los derechos humanos ante la ablación. Sus nombres, son: Agnes Paregio (Kenia), Efua Dorkenoo (Ghana), Hanna Koroma (Sierra Leona), Sister Fa (Senegal) y Waris Dirie (Somalia).

Por lo tanto, la postura de estas mujeres africanas que ven en este tipo de práctica una degradación a su persona ante la sociedad, nos lleva a pensar en la búsqueda de nuevos mecanismos de atención derivados de iniciativas internacionales.

Por otra parte y siendo más específicos en la investigación, consideramos que Kenia es el país del continente africano que mayor compromiso ha adquirido en la reducción de la mutilación genital femenina (MGF), a pesar de limitar geográficamente con Estados con altos índices de mutilación genital femenina como Somalia. Kenia ha logrado disminuir el índice interno de ejecución de la ablación desde 2008 a la fecha e incluso, la ha prohibido a nivel nacional. Dicha reducción se ha debido, en parte, a la participación activa de la comunidad internacional que ha buscado implementar iniciativas y concientizar a las mujeres y a las autoridades locales competentes en ese tema.

De este modo y para efectos de la investigación, consideramos a Kenia nuestra delimitación espacial, mientras que la delimitación temporal irá de 1985 al año 2016;

fecha primera en la que Kenia fue seleccionada como Sede de la Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

Ahora bien, adentrándonos en el primer capítulo, se revisará la cuestión teórica-conceptual. Se hará una breve reseña de los derechos humanos como objeto de estudio de las relaciones internacionales y retomaremos algunos autores para poder tener un concepto más claro y preciso de los mismos. Destacaremos algunas declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas que protegen al sector femenino, lo cual es muestra de la participación e interés de la comunidad internacional por estos temas y personas, especialmente por la cuestión de la mutilación genital femenina.

Estudiaremos qué es la mutilación genital femenina y su tipología. Ahondaremos en los efectos físicos y psicológicos que causa a la niña y/o mujer, los cuales van desde una pequeña hemorragia hasta la muerte, incluso los efectos sociales como la desacreditación étnica si no es realizada. Hablaremos de algunas justificaciones de las tribus africanas que llevan a que se realice el ritual y finalmente, propondremos una definición de mutilación genital femenina.

En el segundo capítulo conoceremos los tratados internacionales que defienden a la mujer y algunos particulares que se oponen a la ablación, como la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se destacarán algunas iniciativas individuales y conjuntas africanas que se han podido lograr con la firme intención de disminuir dicho ritual; a ello debemos saber que el primer avance respecto a la mutilación genital femenina se dio en Sudán, en 1979, Primer Seminario Regional sobre Prácticas Tradicionales Perjudiciales que Afectan la Salud de la Mujer; organizado por la Organización Mundial de la Salud.

Conoceremos la Carta de Banjul y el interés de otros países africanos por mejorar la situación de las mujeres africanas que son sometidas a la mutilación genital

femenina, por ejemplo: Gambia y Kenia. Se hablará de la Declaración de Nairobi, misma que en sus disposiciones protege los derechos humanos de los niños.

Por otra parte, se entenderán algunos mecanismos de control institucional internacionales que han ayudado en la protección y procuración de los derechos humanos del sector femenino africano.

Prosiguiendo con el tercer capítulo, conoceremos por qué la mutilación genital femenina es considerada un ritual africano y está asociado con la época faraónica, en Egipto. Analizaremos la relación del ritual con el Islam y entenderemos si está prohibida o no por el Corán. Entrando en la actualidad del tema, conoceremos los países africanos en los que hay registros de ablación y algunas medidas que han sido implementadas para disminuir su ejecución, tal y como lo hizo el presidente de Senegal, Abdoulaye Wade, quien en 2001 emprendió un programa de lucha contra la mutilación genital femenina; esto a pesar de que el ritual fue prohibido por ley desde 1999. Por otra parte, veremos qué países del mundo son los que implementan medidas que apoyan al sector femenino africano y sabremos en qué consisten dichas acciones.

Se indagará en los 29 países de África en los que se ejecuta la mutilación genital femenina y algunas de las tribus que la llevan a cabo. Analizaremos el tipo de corte genital que se hace en esos países, así como el porcentaje de ejecución que cada uno de ellos registra. A esto, consideramos a Kenia como uno de los países que ha mostrado mayor compromiso en la disminución de la ablación en su territorio, pues en el año de 1997 tuvo un índice de ejecución del 50% y, para el año 2013, la redujo hasta quedar en 27%.

En este capítulo también conoceremos la edad en la que se ejecuta la mutilación genital femenina en las niñas y algunos de los utensilios que se usan para ello, como cuchillos, navajas sin afilar e incluso vidrios de botellas.

En cuanto a Kenia, país objeto de investigación, revisaremos, de manera breve y concisa, su situación política, económica y social actual; esto mediante una reseña histórica-política que irá desde el año 1960 hasta el 2016, comenzando con la

independencia de Kenia del régimen de Gran Bretaña. Veremos la evolución y prioridad que los mandatarios de Kenia han dado a los derechos humanos. También, en el aspecto económico-financiero conoceremos el rol que juega la agricultura para el crecimiento del país; en el ámbito social, la cuestión étnica y la diversidad cultural serán factores importantes que permitirán llegar a acuerdos entre el gobierno y las etnias o a crear oposición a dichas propuestas.

En el cuarto capítulo, analizaremos algunas acciones que el gobierno de Kenia ha asumido para disminuir la mutilación genital femenina, como la *Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer* y la *Conferencia de Nairobi*; conferencias que no han sido las únicas en las que este país ha participado. A ello es importante notar que, aunque los tratados internacionales no se consideran parte interna de la legislación del país, las leyes de Kenia no pretenden contravenirlos.

Seguido de ello, analizaremos la postura asumida y el grado de compromiso de algunas organizaciones no gubernamentales respecto a la ablación; iniciativas que se han enfrentado a la diversidad cultural y al hermetismo étnico africano. Ejemplos de algunas de estas organizaciones son Amnistía Internacional, Woman Kind Mundial y World Vision. Asimismo, organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), se han sumado y han propuesto nuevas iniciativas para combatir la ejecución de la mutilación genital femenina.

Por último y como parte de este cuarto capítulo, destacaremos algunos de los argumentos que mujeres africanas que han expresado en contra de la ejecución de la mutilación genital femenina; factor fundamental que ha logrado que la comunidad internacional decida brindar apoyo a algunos países africanos, como el caso de Kenia. Una de las máximas exponentes que se opone a la ablación es Waris Dirie, una ex modelo de Somalia y quien fue la primera mujer africana en dar a conocer el tema de la mutilación genital femenina a la comunidad internacional. Asimismo, se conocerá sobre la nueva generación de hombres que abogan en favor de que la mujer no sea sometida a la mutilación genital femenina.

Finalmente y mediante dicha investigación, se espera brindar una aportación a los futuros estudios de temas africanos y/o concernientes al sector femenino. Se espera mayor participación de la comunidad internacional y un cambio social gradual que permita la generación de nuevos pensamientos que den vigencia a los derechos humanos y logren, al mismo tiempo, mejorar la convivencia social y la condena y sanción a quienes no los respeten.

Capítulo I. Relaciones Internacionales, Derechos de la Mujer y Mutilación Genital Femenina

1.1 Las Relaciones Internacionales y los Derechos Humanos

Hablar de relaciones internacionales y derechos humanos es adentrarnos en lo que en un inicio fue la relación política entre Estados, pues con este concepto se ampliaría el abanico de estudio para ver ahora por la implementación de un nuevo ordenamiento jurídico, mismo que un Estado impone. De este modo y para ir hilando las ideas debemos reconocer que la conducta del individuo ya sea como persona física o jurídica está apuntada por una norma de derecho humano, lo que implica que, las relaciones internacionales deben adentrarse a revisar algunos conceptos jurídicos fundamentales, así como las reglas de interpretación y aplicación para poder resolver estos conflictos que van más allá de los Estados.

Hoy en día, es inquietante el impacto que tienen las normas de derechos humanos en los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales y supranacionales. En ocasiones es preocupante ver cómo estas normas inciden en la concepción, estructura y organizaciones del Estado soberano. La manera de interpretar y aplicar las normas de derechos humanos nos está conduciendo a una forma diferente de concebir al Derecho, al Estado y sus instituciones, al igual que al individuo mismo como eje y motor de todo sistema jurídico.¹

Así, y desde finales de la Segunda Guerra Mundial, el debate y el campo límite de acción de las relaciones internacionales fue respecto a la búsqueda de la paz y el equilibrio social mundial. Su espectro se fue ampliando de solo incluir a los Estados, hasta contemplar a otros actores, tales como: las organizaciones no gubernamentales (ONG's), las organizaciones de la sociedad civil y, posteriormente, al individuo.

¹ Jiménez Solares, Elba. *Tratados Internacionales de Derechos Humanos ¿Derecho uniforme u orden público general?* Flores. México. 2015. p. XI

A lo anterior y una vez vista la cuestión de los derechos humanos como objeto de estudio de las relaciones internacionales, se debe saber que la defensa de los mismos fue adquiriendo mayor relevancia desde el proceso de descolonización mundial y la Guerra Fría. Desde el inicio, el concepto de los derechos humanos comenzó a ser considerado como uno de gran importancia para las dinámicas más amplias de las relaciones internacionales puesto que, en 1945, el mundo tuvo a bien iniciar la construcción de instituciones y organismos encargados de proteger y procurar a la humanidad en diferentes vertientes como la salud, alimentación, el hogar, la guerra e incluso en su integridad como personas.

Así, el primer tratado internacional surgido y que forjaría el vínculo entre las relaciones internacionales y los derechos humanos sería la Carta de San Francisco, de la Organización de las Naciones Unidas; misma que señala un modelo de camino en pos de una sociedad posible y realista. Por lo tanto, la evolución reciente de los derechos humanos la podemos ubicar a partir de la creación de las Naciones Unidas, cuando la preocupación a la problemática se puso de manifiesto en la Carta de San Francisco y en sus artículos: 1, 8, 13, 55, 56, 62, 68 y 76.

Durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, los debates y procesos políticos sobre igualdad y derechos comenzaron a tener de manera paulatina una dimensión internacional. Destacan en este sentido los movimientos en contra de la esclavitud y por la igualdad de género, así como los esfuerzos por proteger a las víctimas de las guerras y a las minorías étnicas o religiosas.²

Es importante destacar que, en términos internacionales, gran cantidad de los derechos humanos expresados en la Carta de San Francisco ya han sido ratificados por un importante número de Estados, haciendo de ello un derecho internacional general.³

² Anaya Muñoz, Alejandro. "La construcción internacional de los derechos humanos: el papel de las Relaciones Internacionales". *Revistas de Relaciones Internacionales de la UNAM*, año XLI, Num. 118, enero-abril de 2014. p. 3

³ "En sus orígenes pudiera parecer un sistema jurídico de mayor amplitud por su ámbito de aplicación personal y espacial, con respecto a los demás derechos nacionales y comunitario, no todas las normas que lo componen resultan ser tan extensas". *Vid. Jiménez Solares, Elba. Tratados Internacionales de Derechos Humanos ¿Derecho uniforme u orden público general?* Flores. México. 2015. p. 61

Por otra parte y ahondando en la creación de otros organismos intergubernamentales, en un inicio, éstos comenzaron a formular leyes consideradas universales basadas en el resentimiento de la sociedad civil organizada, lo que llevó a la fragmentación social tras no prever la diferencia diametral existente entre el pensamiento y la cultura que ha dividido al mundo considerado occidental y al que no lo es, el africano, asiático y árabe.

Esperanzados en la idea de la integración social, los organismos intergubernamentales aparecerían con tareas específicas listos para reordenar el sistema político, económico y social del mundo acorde a un sistema de cooperación colectiva. Los derechos humanos pasarían a una etapa histórica distinta: de ser garantizados por el Estado a ser promovidos y protegidos por estas nuevas organizaciones internacionales.

Como es de notarse, la creación de los organismos internacionales sugeriría que los derechos humanos habían dejado de ser un tema exclusivo del Estado. La nueva institucionalización modificaría el marco jurídico que atendería las inconformidades sociales gestadas alrededor del mundo. Para las relaciones internacionales, los derechos humanos marcarían el inicio de la formación de un nuevo orden internacional.

Posterior a ello y el 10 de diciembre de 1948, el movimiento internacional de los derechos humanos se vería reforzado por la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella se redactarían por primera vez los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que un ser humano debe gozar.

En la actualidad, sigue existiendo un largo camino en el cual se debe trabajar en términos de paz y derechos humanos. Vivimos en un mundo en donde algunas instituciones e instrumentos internacionales no son plenamente efectivos a fungir como guías en el rumbo a seguir. Si bien y a nivel internacional, no todos los derechos humanos están plenamente protegidos y garantizados, día a día se han creado diferentes acuerdos que protegen a los distintos sectores de la población,

acuerdos como la Convención sobre los Derechos del Niño, los Derechos de las Personas con Discapacidad o los Derechos de los Presos u otros formulados acorde a la situación social de emergencia internacional que se viva. Derechos que de no existir la tolerancia e inclusión social, seguirán sin hallar armonía.

Asimismo y destacando la bandera de paz como un gran objetivo y auténtico valor internacional y fundamental de las relaciones internacionales contemporáneas; como ya se mencionó, ésta ha llegado al momento de priorizar los derechos humanos de grupos vulnerables que, para esta investigación y efectos prácticos, lo puntualizaremos en las niñas y mujeres; sector que ha sido marginado de manera social, económica, política e incluso sexual.

Finalmente, uno de los temas que ha causado revuelo en el mundo e incluso traspasado fronteras ha sido el de la mutilación genital femenina, el cual se busca resolver en aras de lograr mejorar el entendimiento y la colectividad humana basados en instrumentos internacionales y hechos concretos ante el panorama del imaginario colectivo imposible. Tema que a medida que se avance en la lectura se irá develando.

1.2 Conceptualización de los Derechos Humanos

Debido a la constante violación que sobre los derechos humanos se ha hecho, estos han sido un tema polémico para su debate a nivel nacional e internacional; por ello, se ha recurrido a generar tres etapas históricas de evolución que han estado forjando los cimientos del respeto y cooperación a fin de lograr su plena implementación de manera fehaciente, y en la *praxis*. Dichas generaciones giran en torno al “[...] momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados [...]”⁴

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “¿Qué son los derechos humanos?”. Secc. Derechos Humanos. CNDH. Consulta del 27 de agosto de 2015. En URL: www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

En la primera generación, del S. XVIII y XIX, se agruparon los “[...] derechos civiles y políticos, en la segunda generación [S. XIX y XX] los derechos económicos, sociales y culturales y, en la tercera [S. XX y XXI] los que corresponden a [la justicia, paz y solidaridad]”⁵.

Aunque sabemos que cada uno de los derechos humanos vale por igual y no debe existir distinción alguna respecto a la generación a la que pertenezcan, es importante recordar que es responsabilidad de cada persona fomentarlos de manera global e incluso, con equidad. Respecto a las autoridades gubernamentales, éstas deben fungir como puente de promoción de los derechos, deben enseñar a respetarlos, protegerlos y garantizarlos de manera plena, pues los derechos ayudan a:

- ❖ Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- ❖ Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- ❖ Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, [...], siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- ❖ Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias [...]⁶

Acorde a estas tres generaciones en que se ha dado la evolución de los derechos humanos, es importante destacar que estos son considerados un “[...] conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, [...], tratados internacionales y leyes.”⁷

De la misma forma, a escala internacional existen organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que los definen como “garantías esenciales para

⁵ *Idem.*

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad”.⁸ Para la ONU, los derechos humanos son irrevocables e inalienables, lo que implica que no se pueden transmitir, enajenarse o no se puede renunciar a ellos.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende los derechos humanos como “garantías jurídicas universales que protegen a individuos y a grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana.”⁹

En la misma sintonía han surgido algunos autores como Jürgen Habermas, Edmundo Hernández Vela, Humberto Mejía Zarazúa, entre otros, que han incursionado en la defensa y procuración de los derechos humanos y han asumido la responsabilidad de dar una definición que ayude a entender mejor el concepto, el cual irá cambiando de acuerdo al tema general y al momento histórico que se viva.

En el caso de Jürgen Habermas, él señaló que “el concepto de los derechos humanos no se originó en la moralidad, sino de las fuentes jurídicas. [...] Los derechos son jurídicos por su verdadera naturaleza.”¹⁰

Por su parte, el catedrático Edmundo Hernández Vela Salgado define los derechos humanos como:

Principios generales de derechos relativos a las facultades, potestades y necesidades básicas de cada ser humano, declaradas, reconocidas, o atribuidas por el orden legal, que resultan de la eminente dignidad de cada ser humano, y contribuyen a las bases esenciales y necesarias de cualquier Organización o sistema político nacional y la comunidad internacional [misma.]¹¹

⁸ Organización de las Naciones Unidas. “La ONU y los derechos humanos”. ONU. Traducción de la Universidad de Salamanca, junio de 2013. Consulta el 24 de marzo de 2015. En URL: <http://www.un.org/es/rights/overview/>

⁹ Organización Mundial de la Salud. “Derechos Humanos”. En Organización Mundial de la Salud. Temas de salud. Consulta el 24 de febrero de 2013. En URL: http://www.who.int/topics/human_rights/es/

¹⁰ Habermas, J. Die Einbeziehung des Anderen. Studien zur politischen Theorie. Frankfurt am Main. Suhrkamp, 1997, p. 222. Citado por Borges, M. et al. Ética. Rio de Janeiro. DP&A Editora, 2003, p. 126

¹¹ Hernández Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. 6ª ed., México, Porrúa, Tomo I de la A-I p. 612 y Tomo II de la J-Z. p. 1295

Humberto Mejía Zarazúa entiende los derechos humanos como:

Un conjunto de exigencias éticas y sistemas de valores inacabados y en continua evolución debido a cambiantes condiciones socioculturales, que tienen su expresión en normas jurídicas nacionales e internacionales, que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas, y que tienen como fin el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros.¹²

De esta manera, la evolución conceptual de los derechos humanos pretende mantener la esencia de protección de la dignidad humana, pero la falta de compromiso por investigarlos, difundirlos y/o procurarlos sigue provocando que la mayoría desconozca las leyes y formas que existen para defenderse, esto a pesar de que los derechos humanos están a menudo contemplados en la ley y siguen siendo garantizados por ella a través de sendos tratados internacionales.¹³ Aunado a lo anterior, el concepto de los derechos humanos emana de un lusnaturalismo; derecho natural o de origen en el que su carácter jurídico va implícito en su formación, carácter que no debería debatirse por ser necesidades básicas para los seres humanos que buscan la mejora personal y a nivel social.

La falta de respeto, apoyo y procuración de los derechos humanos ha hecho que estos sean plasmados en leyes y definidos para que puedan ser garantizados, ya que su interpretación suele ser a conveniencia propia. Además, las personas solemos necesitar de la existencia de leyes escritas que nos enseñen a respetar la dignidad humana. Así, todos los seres humanos somos acreedores a estos derechos desde el nacimiento hasta nuestro último día de vida. En palabras propias, los derechos humanos son un conjunto de leyes naturales o jurídicas que debe gozar un ser humano por el mero hecho de serlo. Las primeras adquiridas desde el

¹² Mejía Zarazúa, Humberto. *Derechos Humanos y Democracia: algunas tensiones teóricas y pragmáticas*. Revista de la Universidad La Salle Pachuca, p. 1.

¹³ *Vid.* Declaración Universal de los Derechos Humanos; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y; la Convención sobre los Derechos del Niño, de las principales.

nacimiento hasta el último día de vida; en tanto las segundas, aceptadas y garantizadas de manera jurídica.

A menudo, los derechos humanos suelen señalarse como universales debido a que toda persona tiene la plenitud para ejercerlos sin importar su raza, religión, condición social, sexo, idioma, cultura, ni capacidad motriz, entre otros.

1.3 Los Derechos Humanos de la Mujer

Desde tiempo atrás, el debate sobre la igualdad de género ha causado la creación de organismos y la implementación de tratados internacionales que ayuden a fomentar y preservar dicho objetivo tras no ser atendido a escala nacional. De manera concreta se puede decir que las mujeres han sido discriminadas por su condición social, educación, en el ámbito laboral, agrícola, por su sexo y en la planificación familiar.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas. En aquel momento, los 15 representantes gubernamentales que formaban la Comisión eran mujeres. [...]

Entre 1947 y 1962, la Comisión se centró en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer. En sus aportaciones a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión defendió con éxito la necesidad de suprimir las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad, y logró incorporar un lenguaje nuevo y más inclusivo.¹⁴

Es así como el primer instrumento de derecho internacional en reconocer los derechos políticos de la mujer fue la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*¹⁵ de 1953. Para el año de 1960, el sector femenino comenzó a ser apoyado

¹⁴ ONU Mujeres. “Un poco de historia”. ONU Mujeres. Consulta el 13 de septiembre de 2015.

En URL: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

¹⁵ Gobierno de El Salvador. “Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer”. 1953. Consulta el 12 de mayo de 2018. En URL:

https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf

por otras mujeres en la búsqueda de la igualdad de género, hoy equidad de género, y en espera de lograr un resultado favorable respecto a las revueltas que se gestaban al interior de la ONU por cuestiones de desigualdad laboral.

[En] 1962, se presentó el primer movimiento de protesta organizado [...] al interior de las Naciones Unidas por no existir reformas de alcance mundial que apoyasen a su género. Ellas buscaban la igualdad en beneficios en el fondo de pensiones tanto para hombres, así como para mujeres en matrimonio. Como resultado, se tuvo el reconocimiento de los mismos derechos y posteriormente, en 1971, se creó al interior de la ONU, el Grupo Ad Hoc sobre la Igualdad de Derechos de las Mujeres.¹⁶

En el año de 1963, la *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*¹⁷ comenzó a ser elaborada para ser aprobada en 1967 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

[...] En 1975 fue declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz. Aquel año estuvo marcado por la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México, a la que siguió en el periodo 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Posteriormente se celebraron más conferencias mundiales en Copenhague (1980) y Nairobi (1985).¹⁸

En 1979 se aprobó la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*¹⁹, (CEDAW, por sus siglas en inglés). De este modo la ONU al pretender un balance en la equidad de género, comenzó a coordinar diferentes conferencias referentes a la discriminación racial y a las prácticas

¹⁶ Alegría Mar, Flor Iliana. *La Contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) al Empoderamiento y Ciudadanía de las Mujeres Mexicanas: El caso de Bordado Maya Comercial en Yucatán*, Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales. México, UNAM, 2007, p. 86-87

¹⁷ ONU. "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer." 1967. URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>

¹⁸ ONU Mujeres. *Op. Cit.*

¹⁹ SRE. "La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo." 2004. Consulta el 15 de junio de 2018. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

tradicionales que atentaran contra la integridad física y psicológica de ellas; sin embargo, la evolución de los derechos humanos femeninos continuó siendo lenta y falta de apoyo por parte del sector masculino, continuó sin la aprobación unánime de las legislaciones internas de sus respectivos Estados.

A pesar de que las mujeres estaban desprovistas de apoyo, las acciones que hasta el momento se habían realizado no iban a impedir que se siguiera luchando para conseguir mejor posicionamiento a escala mundial, ya que ellas se sentían seguras de estar respaldadas por el derecho internacional humanitario.

Aunado a la cuestión laboral, los organismos internacionales se comenzaron a preocupar por la condición humana en conflictos armados tras ser, el sector infantil y el femenino, los más vulnerables. En 1977, surgirían dos protocolos anexos a la *Convención de Ginebra*²⁰ relativa a los derechos de guerra, mismos que fungirían como base de los subsecuentes derechos en pro de la mujer, nos referimos al Protocolo I, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y; al Protocolo II, sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional²¹, ambos considerados piedras angulares que regularían el derecho internacional humanitario.

De manera puntual las declaraciones y conferencias consideradas más importantes que la ONU ha realizado y que protegen al sector femenino, son:

- ❖ 1948 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.²² Es considerada el primer instrumento jurídico mundial que recoge principios en los que se consagran los derechos y libertades fundamentales del ser humano, reconocidos por la comunidad internacional y basadas en la dignidad e igualdad del género humano.
- ❖ 1951 – Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.²³
- ❖ 1965 – Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.²⁴

²⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja. "Convención de Ginebra." 1949. Consulta el 20 de octubre de 2014. En URL: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>

²¹ En 2005 se llevaría a cabo un tercer Protocolo relativo a la adopción de un emblema distintivo adicional.

²² ONU. "Declaración Universal de los Derechos Humanos." 1948. Consulta el 24 de octubre de 2014. En URL: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

²³ ACNUR. "Convención sobre el Estatuto de los Refugiados." 1951. Consulta el 19 de marzo de 2018. En URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

²⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial." 1965. Consulta el 19 de marzo de 2018. En URL: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

- ❖ 1966 – Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²⁵
- ❖ 1967 – Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.²⁶
- ❖ 1975 – Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer.²⁷
- ❖ 1979 – Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.²⁸
- ❖ 1980 – Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer.²⁹
- ❖ 1981 – Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en la Religión o las Creencias.³⁰
- ❖ 1985 – Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer.³¹
- ❖ 1989 – Convención de los Derechos del Niño.³²
- ❖ 1993 – Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.³³
- ❖ 1994 – Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.³⁴
- ❖ 1995 – Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.³⁵
- ❖ 2000 – Declaración del Milenio.³⁶
- ❖ 2015 – Objetivos de Desarrollo Sostenible.³⁷

De este modo, la evolución de los derechos humanos para las mujeres ha adquirido mayor respaldo por parte de la comunidad internacional a medida que el tiempo

²⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.” 1966. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

²⁶ ONU. “Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.” 1967. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>

²⁷ SRE. “La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo.” 2004. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

²⁸ ONU. “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.” 1979. En URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf Consulta el 26 de abril de 2018.

²⁹ SRE. “La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo.” 2004. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

³⁰ ONU. “Eliminación de Todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias.” 1981. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8284.pdf>

³¹ SRE. “La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo.” 2004. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

³² UNICEF. “Convención de los Derechos del Niño.” 1989. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³³ ONU. “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.” 1993. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

³⁴ ONU. “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.” 1994. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf

³⁵ SRE. “La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo.” 2004. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

³⁶ ONU. “Declaración del Milenio.” 2000. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

³⁷ ONU. “Objetivos de Desarrollo Sostenible.” 2015. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

transcurre. Cada año que pasa es un logro más en la afinación de estos principios orientadores que velan por ese sector de la población mundial; derechos que se espera sean realmente respetados.

De la gran cantidad de derechos humanos existentes, aún hay algunos en los que se puede encontrar un camino largo por recorrer y por los cuales toca el turno de colaborar; en nuestro caso, nos referimos a aquellos derechos que son violados por los que se consideran rituales étnicos de paso, en los que una niña se “convierte” en adulta, pero que en realidad visten un trasfondo con matices distintos al que se alude. El ejemplo más claro y sobre el que versa la investigación es el de la mutilación genital femenina, ritual que ha captado la atención de la comunidad internacional conllevando a que se creen normas en aras de suprimirla de manera parcial y, de ser posible, en su totalidad.

1.4 Concepto y tipología de la Mutilación Genital Femenina

La mutilación genital femenina es un término que ha adquirido gran relevancia en la agenda de algunos organismos internacionales así como en la de los Gobiernos del mundo, quienes han mostrado su apoyo para la erradicación de ésta práctica que ha tomado partida en tratados como la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979³⁸; la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, Carta de Banjul de 1981³⁹; la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño de 1989⁴⁰ y; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995⁴¹, principalmente.

La mutilación genital femenina ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como “todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total

³⁸ ONU. “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.” 1979.

Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

³⁹ Unión Africana. “Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.” 1981. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf?view=1>

⁴⁰ UNICEF. “Convención de los Derechos del Niño.” 1989. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁴¹ ONU. “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.” 1995. Consulta el 26 de abril de 2018. En URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

de los genitales externos y otras lesiones de los órganos genitales femeninos, por motivos no médicos. No tiene ningún efecto beneficioso para la salud y perjudica de formas muy variadas a las mujeres y niñas”⁴².

En el caso de Amnistía Internacional, la mutilación genital femenina es comprendida como “la extirpación parcial o total de los órganos genitales femeninos”⁴³. Asimismo, es considerada “una manifestación de las violaciones de Derechos Humanos basadas en el género, que pretenden controlar la sexualidad de la mujer y mermar su autonomía, y que son comunes a todas las culturas”⁴⁴.

Por su parte, Ma. Elena Torres Fernández señala que la mutilación genital femenina debe entenderse como “la eliminación total o parcial de los genitales femeninos externos u otras lesiones en los mismos órganos, por razones culturales o religiosas”⁴⁵. Es una práctica que simboliza el paso de la niñez a la edad adulta siendo ésta considerada así, a la edad de 13 ó 14 años en tribus africanas, aunque la edad de ejecución del ritual se ha desvirtuado al grado que, hoy día, se ejecuta en niñas de entre 4 a 14 años de edad.⁴⁶

Como se puede apreciar, la enunciación que sobre mutilación genital femenina se tiene varía según quien la defina, pero no sólo el concepto es el que cambia sino también el nombre con el que se identifica a la práctica, misma que ha adquirido diferentes acepciones acorde al idioma, propósito y matiz que se le otorgue. Algunas de las principales, son: “mutilación genital femenina”, “ablación genital femenina”, “circuncisión femenina”, “excisión” (escisión) o “*mutilation sexuelle*” (mutilación sexual) en francés, *female genital cutting* (corte genital femenino) en inglés [...]”⁴⁷, ablación, purificación e iniciación.

⁴² Organización Mundial de la Salud. “*Mutilación Genital Femenina*”. OMS. Temas de Salud, 2012. Consulta el 4 de junio de 2012. En URL: http://www.who.int/topics/female_genital_mutilation/es/

⁴³ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 21

⁴⁴ *Ibidem*, p. 38

⁴⁵ Torres Fernández, Ma. Elena. *La mutilación genital femenina: un delito culturalmente condicionado*. En: Cuadernos de filosofía del derecho, 2008, p. 2

⁴⁶ Rodríguez Rodríguez, Yolanda, *Tratamiento jurídico y político de la diversidad: Mutilación genital femenina*. Facultad de Derecho. México, 2015. p. 12

⁴⁷ Lucas, Benedicte. “*Aproximación antropológica a la práctica de la Ablación o Mutilación Genital Femenina*”. Universidad Carlos III de Madrid, España, p. 2. Consulta el 20 de octubre de 2014. En URL:

A lo anterior y dado que no todas las denominaciones tienen el mismo significado debemos tener presente que,

En 1990, con ocasión de la III Conferencia del Comité Inter-Africano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños (IAC), se adoptó la expresión “Mutilación Genital Femenina” y se invitó a los Estados a abandonar los términos “Circuncisión Femenina” y “Excisión” (práctica muy empleada en África), por ser confusos y no describir toda la variedad de prácticas existentes⁴⁸.

De este modo, tras la III Conferencia del Comité Inter-Africano sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños⁴⁹, el término mutilación genital femenina (MGF) sería recomendado para su uso a la ONU por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, fecha desde la cual ha sido ampliamente utilizado en sus documentos. De igual modo y para 1994, dicho término sería adoptado en los tratados internacionales, siendo el primero de ellos el *Programa de Acción de la Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo* de El Cairo, Egipto. En ese tratado, el término fue empleado en inglés como *female genital cutting*. Actualmente y a nivel local, en África, la mutilación genital femenina, no se considera tal, debido a que las etnias y tribus del continente consideran que no están mutilando a sus hijas, por lo que es denominada como purificación o iniciación a nivel local.

Respecto al término circuncisión, este sería desplazado ya que refiere a la acción de circuncidar, que significa cortar circularmente una porción del prepucio, del clítoris o del pene a alguien, tal y como sucede en la clitoridectomía; término que abordaremos más adelante. La palabra excisión remite a la acción de escindir que significa “dividirse o abrirse”.

http://www.uv.es/CEFD/17/blucas_antropo.pdf

⁴⁸ *Idem*.

⁴⁹ Luján Risco, Yusimy; Betancourt Álvarez, Pablo Ricardo. “Mutilación genital femenina y sus complicaciones a largo plazo.” 2014. Consulta el 16 de junio de 2016. En URL:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202014000300003

Existe otro término como el de “*Ablación Genital Femenina*, [...] el cual significa “extirpación o separación de un tejido” y, que además, suele ser el que se usa en los idiomas locales”.⁵⁰

De este modo y para ser puntual con los conceptos de MGF, en la investigación solo se hará uso del término mutilación genital femenina y ablación para tener una variante en la investigación.

El desconocimiento de los rituales africanos no nos debe hacer caer en el temor a la cultura de aquel continente o a sus tradiciones; si bien, es un ritual que daña la integridad física y psicológica de la mujer, es importante reconocer el caso y situación antes de prejuzgar, ya que aún no sabemos si parte del sector femenino africano está de acuerdo con la ejecución de la práctica. A este efecto y para hablar de la MGF con mayor certeza, es importante tener presente la existencia de 4 tipos de corte distintos que han sido clasificados por la OMS⁵¹, esto dependiendo del grado de daño físico que causan.

- ❖ Tipo I – Clitoridectomía
- ❖ Tipo II – Excisión
- ❖ Tipo III – Infibulación
- ❖ Tipo IV – Aún sin nombre

Respecto al Tipo I, la *clitoridectomía*, también nombrada como circuncisión sunna, consiste en la “resección parcial o total del clítoris (órgano pequeño, sensible y eréctil de los genitales femeninos) y, en casos muy infrecuentes, sólo del prepucio (pliegue de piel que rodea el clítoris).”⁵²

⁵⁰ Lucas, Benedicte. *Op. Cit.*

⁵¹ OMS. “Mutilación genital femenina”. 2018. Consulta el 16 de abril de 2018. En URL: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

⁵² Lucas, Benedicte. *Op. Cit.*

El Tipo II, *excisión o escisión-clitoridectomía*, es una práctica que la OMS define como la “resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin excisión de los labios mayores”.⁵³

La *infibulación*, que es el Tipo III de la MGF ha sido nombrada como circuncisión faraónica y es proveniente del latín *fibula*, que significa “cerrar”. Este tipo de corte consiste en cortar el clítoris, los labios menores y las partes adyacentes de labios mayores y coser la vulva, dejando un pequeño orificio para orinar y para la menstruación. De este corte se desprenden dos conceptos más, el primero llamado *defibulación*, práctica que consiste en abrir las “costuras” de la novia para que pueda tener relaciones sexuales, o que la madre pueda dar a luz. Finalmente y luego de dar a luz o de tener relaciones sexuales la mujer se vuelve a “cerrar”, hecho que da nombre al segundo concepto, *refibulación*, el cual es realizado si la mujer se “abrió” sin querer de la costura, o bien se efectúa en la madre luego de parir o en la esposa si el marido sale a un viaje largo.

Respecto al cuarto tipo de corte de la MGF, mismo que aún no tiene un nombre definido, éste da a notar algunos rasgos que hacen que sea considerado una práctica relacionada a las anteriores; se refiere a “todos los demás procedimientos lesivos de los genitales externos con fines no médicos, tales como la perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital”⁵⁴.

A lo anterior, investigadores como Joaquín Bosh Barrera⁵⁵ y Efua Dorkenno⁵⁶ se han dado a la tarea de compartir algunas consecuencias que la MGF causa a niñas y mujeres, las cuales han sido clasificadas en físicas y psicológicas.

Sobre las primeras, estas serán consideradas como aquellas que afectan el cuerpo de la mujer e incluso, que pueden provocarle la muerte. De las principales consecuencias y más frecuentes que Joaquín Bosch Barrera y Efua Dorkenno⁵⁷

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ Bosch Barrera, Joaquín. *La mutilación genital femenina y el aborto: dos dilemas éticos con dos enfoques resolutivos diferentes*. En cuaderno de bioética. España, 2006, p. 207-214.

⁵⁶ Dorkenno, Efua and Elworthy, Scilla. “Female Genital Mutilation”. *Health and Medicine*, p. 396-403.

⁵⁷ *Idem.*

mencionan, son: dolores extremos, conmociones, hemorragias, abscesos, complicaciones durante el alumbramiento y daños en los órganos que rodean el clítoris y labios. De manera específica, en la *clitoridectomía* y *excisión* es frecuente escuchar que provocan tumores benignos, malestar y dolor extremo.

En la *infibulación* se pueden causar secuelas a largo plazo y aún más graves que las anteriores, tales como: infecciones crónicas del tracto urinario; piedras en la vejiga y uretra a causa de la retención de orina que el corte y el dolor no les permite expulsar; trastornos renales; infecciones del tracto genital a consecuencia del flujo menstrual; menstruaciones dolorosas; dolor severo durante el encuentro sexual; infecciones en la pelvis e infertilidad; tejido cicatrizal excesivo; queloides (cicatrices prominentes e irregulares que se agrandan progresivamente) y, quistes dermoides (generalmente benignos). La *infibulación* es considerada como la práctica de la ablación más peligrosa de todas.

Prosiguiendo, otro hecho es que al momento del primer encuentro sexual y una vez realizado algún tipo de corte éste puede ser bastante doloroso pudiendo causar la muerte de la mujer a la que se le practique. Asimismo y una vez unida la pareja en matrimonio, el hombre debe comprobar en una habitación a solas que ella es virgen mediante la observación de que a la mujer se le ha realizado algún tipo de corte, siendo esto garantía de castidad. En caso de que ella no tenga algún tipo de corte la relación puede llegar a su fin junto con la deshonra para su familia, además de la marginación social y familiar. Sin embargo, en caso de que la mujer resulte ser “pura”, la pareja llega a su primer encuentro sexual en el que el hombre realiza la llamada *defibulación* para poder tener relaciones sexuales (solo en caso de contar con la *Infibulación*)⁵⁸; esto es porque la práctica de Tipo III deja en las mujeres una apertura muy pequeña por la que el hombre no puede introducir su pene, por ello se hace necesario que se realice el corte de la costura o cicatriz que a la mujer se le ha formado para poder tener su primera relación sexual.

⁵⁸ En el caso de la Excisión, el tejido cicatrizal de las mujeres puede desgarrarse de manera más sencilla.

Tras ese primer encuentro sexual la mujer es llevada con las ancianas y curanderas de su tribu para que sea cerrada de la vulva; es decir, para que sea *refibulada*. En ocasiones, las recién casadas sufren heridas graves por cortes mal realizados por sus esposos.

Posteriormente y al momento de dar a luz, los genitales femeninos disponen de una abertura mínima y es necesario que se realice la *defibulación* nuevamente para permitir el nacimiento de la niña (o); corte que no puede ser efectuado días o meses antes de dar a luz ya que podría convertirse en algo muy riesgoso siendo que el bebé pudiera ser expulsado y perder la vida por las contracciones e inmenso dolor que es causado; del mismo modo, el bebé podría perder la vida por atorarse en el interior del vientre de la madre quien pierde las fuerzas para expulsarlo debido al corte; también puede suceder que ninguno de los dos sobrevivan. Por supuesto, hay casos en los que la madre y el bebé no fallecen dando pie al comienzo de una nueva vida. Al final de este proceso la mujer se *refibula* de nuevo.

De igual forma, cuando la mujer está falta de asistencia al momento de dar a luz, es propensa a un desgarro perineal, a la obstrucción en el parto, al deceso del bebé o a su propia muerte. Las constantes incisiones y suturas que una mujer sufre en los genitales y con cada nacimiento a lo largo de su vida pueden formar un fuerte tejido cicatrizal en la zona vaginal.

De acuerdo a las consecuencias físicas, la MGF puede ser causante de que el primer encuentro sexual sea una desagradable experiencia para ellas. Investigaciones de Amnistía Internacional señalan que “la importancia que tiene el clítoris para experimentar placer sexual y conseguir orgasmos sugiere que la mutilación [...] debe afectar negativamente a la satisfacción sexual. [...] Sin embargo, un estudio descubrió que el 90 por ciento de las mujeres infibuladas a las que se entrevistó dijo experimentar orgasmos”.⁵⁹

⁵⁹ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997. En Lightfoot, Klein. *Prisoners of Ritual: An Odyssey into Female Genital Circumcision in Africa*. Health Transition Review Vol 2. No. 2 1992. Nueva York, 1989. Traducción propia. Consulta el 6 de Agosto de 2016. En URL:

Así, en Europa, por ejemplo, algunos médicos están siendo instruidos para poder atender estos casos de alto riesgo. Si bien, los aspectos físicos son las más fáciles de notar, los médicos especializados deben tratarlos cuidadosamente para no herir a las mujeres y brindarles el tratamiento adecuado a su tipo de situación. Los tratamientos tienen un costo elevado por ser cirugías estéticas.

Por otra parte y sobre las implicaciones psicológicas de la ablación, éstas son más complejas que las anteriores debido a la escasez de pruebas científicas y al silencio que mujeres africanas que han sido sometidas al ritual han guardado. Pero actualmente, mujeres como Efua Dorkenoo y Waris Dirie han decidido denunciar la práctica y cooperar con instancias gubernamentales y no gubernamentales en favor de disminuirla. De las consecuencias psicológicas se dice que,

Revelan sentimientos de ansiedad, terror, humillación y traición, [...] los cuales probablemente tendrán efectos negativos a largo plazo. Algunos expertos sugieren que la conmoción y el trauma causados por la operación pueden contribuir a perfilar un comportamiento descrito como <tranquilo> y <dócil>, que se considera positivo en las sociedades que practican la mutilación genital femenina.⁶⁰

Las secuelas psicológicas suelen manifestarse en las mujeres que son sometidas al ritual, aunque también es imprescindible saber que algunos de esos problemas recaen en mujeres que no son mutiladas genitalmente, ya que ellas pueden ser marginadas socialmente, además de ser limitadas en las actividades de casa o con su tribu.

1.5 Argumentos sobre la ejecución de la Mutilación Genital Femenina

En un inicio, las ideas que sobre la ablación se tenían eran consideradas de índole positiva. Para muestra basta recordar lo siguiente:

http://www.amazon.com/Prisoners-Ritual-Odyssey-Genital-Circumcision/dp/091839368X#reader_091839368X
⁶⁰ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p.26

En la Inglaterra del siglo XIX hubo debates sobre si la Clitoridectomía podría curar a la mujer de <enfermedades> como la histeria y la masturbación <excesiva>. En Estados Unidos, la Clitoridectomía continuó practicándose por estas razones hasta bien entrado el siglo XX. Sin embargo, los beneficios para la salud no son el motivo que más se esgrime para justificar la mutilación en las sociedades en que aún se practica. Pero allí donde sí lo son, probablemente se debe a que la mutilación forma parte de un rito iniciático [Sic] en el que se enseña a las mujeres a ser fuertes y resignadas ante la enfermedad.⁶¹

Con el pasar de los años y las investigaciones, las ideas fueron adquiriendo matices distintos y más certeros sobre lo que la MGF causaba, que eran daños perjudiciales a las niñas y mujeres que se les practicaba. A pesar de eso, aún existen comunidades o tribus que defienden la ejecución del ritual esgrimiendo diferentes argumentos que van desde el aspecto de la identidad cultural, sexual, higiénico, estético y el de tipo religioso.

Así y sobre la identidad cultural, se arguye a la costumbre y tradición africanas como “[...] las razones más invocadas para explicar la mutilación genital femenina, [pues éstas] definen quién pertenece al grupo”.⁶² De igual modo, el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, (UNICEF), menciona que la ablación es valorada como una “[...] forma de identificación con la herencia cultural, la iniciación de las niñas a la edad adulta, la integración [...] y la preservación de la cohesión social”⁶³.

En la misma sintonía, hay quienes argumentan que dicho ritual funge como un importante signo de madurez para la mujer dentro de tribus africanas,⁶⁴ como la Kikuyu o Massai, ya que asegura su virginidad hasta el matrimonio y casamiento. Otras creencias señalan que la MGF mejora la fertilidad convirtiéndola en un acto de “purificación, que hace más digna a la mujer que se somete a él y sobre el que

⁶¹ *Ibidem*, p. 29

⁶² *Ibidem*, p. 26

⁶³ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF, p. 1

⁶⁴ En África, la mutilación genital femenina ha llegado a ser considerada una gran fuente de ingresos para los médicos o personas que la ejecutan.

reside su honorabilidad o respetabilidad y la de su familia”⁶⁵. Investigaciones de Amnistía Internacional señalan que la mayoría de las mujeres que han sido sometidas al ritual consideran que es un hábito normal que se les realice, tan es así que no se imaginan a una mujer que no haya sido mutilada genitualmente. “Jomo Kenyatta, ex presidente de Kenia, sostenía que la mutilación genital femenina era inherente a la iniciación, la cual constituye una parte esencial de la identidad de los Kikuyu”.⁶⁶

Por su parte, investigaciones de Gregor Schmidt sobre la justificación del ritual apuntan que,

- ❖ Las mujeres no circuncidadas son más similares a las prostitutas porque ellas tienen una libido mayor.
- ❖ El clitoris debería crecer como el pene si este no es cortado o podría producir un veneno sustancioso que puede asesinar a su marido durante la noche de bodas o lastimar al bebé durante su nacimiento.
- ❖ Algunos creen que el corte femenino mejora la fertilidad y hace el parto más fácil, o que al soportar el dolor del corte femenino la mujer está preparada para soportar el dolor al momento de dar a luz.
- ❖ Muchos siguen la tradición porque temen la maldición de las autoridades morales y,
- ❖ Algunas abuelas esperan que se siga con la práctica.⁶⁷

Otras razones que justifican la ejecución de la ablación, son:

- ❖ [La MGF] Prepara para soportar el dolor y dificultades en la vida; forma un carácter maduro.
- ❖ Las mujeres no circuncidadas siguen siendo infantiles.
- ❖ [La MGF] es exigida por los antepasados.
- ❖ Hace que el niño nacido de la madre circuncidada, sea puro para la comunidad.⁶⁸

En lo concerniente al ámbito sexual, en África, la MGF se estima necesaria para que una niña sea considerada plenamente mujer dentro de su comunidad. Por su

⁶⁵ Torres Fernández, Ma. Elena. *La mutilación genital femenina: un delito culturalmente condicionado*.

En: Cuadernos de filosofía del derecho, 2008, p. 12

⁶⁶ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 27

⁶⁷ Schmidt, Gregor. *Female Circumcision, the ethical Debate to Keep or Abolish the Practice* in Maryknoll Institute of African Studies, 2005, p 13-16. Traducción propia.

⁶⁸ *Idem*.

parte, la UNICEF menciona que la ablación también es ejecutada “para disminuir el deseo sexual de la mujer, mantener la castidad, la virginidad antes del matrimonio, la fidelidad durante el [mismo] y aumentar el placer sexual del hombre”⁶⁹. De igual forma, Amnistía Internacional explica la MGF en términos de purificación, honor familiar y protección a la virginidad⁷⁰; aunque en realidad parece que el corte genital no tiene otro fin que el de conferir a la mujer un status de inferioridad en relación al hombre, ya que la ablación precisa la identidad sexual del hombre y de la mujer al no concebir a la segunda como completa

A lo anterior, el investigador Joaquín Bosch Barrera dice que “sino se realiza la mutilación genital femenina, la mujer tendrá un deseo sexual irrefrenable, siendo motivo de infidelidad matrimonial; reducir la entrada vaginal dará más placer al marido, incrementando así la estabilidad matrimonial”.⁷¹

Las niñas pequeñas que en un principio creen ser lastimadas, traicionadas y degradadas por la operación, después se sienten social y moralmente aceptadas porque han sido circuncidadas [...], es difícil tachar la práctica como nociva, cuando es la que posteriormente les da a las niñas beneficios tanto sociales como económicos.⁷²

Otra hecho sobre el porqué de este ritual es que “sino se corta el clítoris, este puede crecer y ser peligroso para el varón que mantiene contacto sexual con la mujer o que si el clítoris roza la cabeza del hijo al nacer, puede morir”.⁷³ Se tiene la creencia de que el clítoris, en caso de tener contacto con el pene del hombre puede causarle esterilidad, así mismo, el clítoris es considerado una causa de muerte o deformidad del niño al nacer, también se piensa que puede causar la muerte del marido sino es extirpado.

⁶⁹ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF, p. 1

⁷⁰ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997.

⁷¹ Bosch Barrera, Joaquín. *La mutilación genital femenina y el aborto: dos dilemas éticos con dos enfoques resolutivos diferentes*. En cuaderno de bioética. España, 2006, p 5.

⁷² MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África de El Colegio de México, Redalyc, México. 2005, p. 29

⁷³ Torres Fernández, Ma. Elena. *La mutilación genital femenina: un delito culturalmente condicionado*. En: Cuadernos de filosofía del derecho, 2008, p. 12

Impedir que la mujer tenga contactos sexuales <<ilegítimos>> y protegerlas de relaciones sexuales no deseadas, pues se considera que de ello depende el honor de toda la Familia. [...] En algunas culturas, el incremento del placer sexual del hombre es una razón que se invoca en favor de la Mutilación. Sin embargo, testimonios meramente anecdóticos sugieren que los hombres prefieren a mujeres sin mutilar como compañeras sexuales⁷⁴.

Por otra parte, tradiciones muy arraigadas en comunidades africanas como en la tribu de los Bambara y Dogons, de Malí, señalan que las personas nacen bisexuales. Ellos dicen que todas las personas son hermafroditas y su condición es curada por la circuncisión y excisión.

Acorde a este último tipo de creencia y posterior a la remoción que se le ha hecho a la mujer del clítoris (considerado la parte masculina en ella), y al hombre el prepucio del pene (considerado la parte femenina en él), este hecho les permite desarrollar, “ahora sí”, un rol de género al interior de su comunidad, además de tener el derecho para poder relacionarse con personas del sexo opuesto. “Se cree que la ablación del clítoris y de los labios—que algunos consideran las <<partes masculinas>> en el cuerpo de la mujer—incrementa la feminidad, término que a menudo es sinónimo de docilidad y obediencia.”⁷⁵

Pasando a las cuestiones de tipo higiénico y estético, la MGF es vista como un acto de purificación para la mujer africana. A las mujeres no mutiladas se les considera poco limpias y no se les permite manipular alimentos ni agua. Las comunidades que ejecutan la MGF tienen la percepción de que los genitales de las mujeres no mutiladas son feos y voluminosos; también existe la creencia de que los genitales femeninos pueden crecer y resultarles incómodos colgando entre sus piernas a menos que se extirpe el clítoris. Se ha pensado que la MGF incrementa la fertilidad en las mujeres y que aquellas que no han sido sometidas al ritual no podrán

⁷⁴ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 28

⁷⁵ *Ibidem* p. 27

concebir. Padres y miembros de familias africanas consideran que, en un futuro, la ablación tendrá efectos benéficos para la niña a quien se le practique.

A lo anterior y como un punto de vista occidental se puede decir que, aquello que se considera una realidad africana, de este lado del globo terráqueo no son sino mitos ya superados; si bien, es complicado desaparecer la ejecución de esa práctica cultural, sí se espera lograr su disminución y de ser posible, la no existencia de algún tipo de corte vaginal, esto es, dejar viva la cuestión de la festividad pero sin que se realice un tipo de corte.

Por otra parte, en cuanto a los resultados religiosos, mismos en los que la información es casi nula, Joaquín Bosch Barrera señala que “para algunas sociedades una mujer no es pura hasta que ha sido mutilada; en sociedades islámicas existe la creencia popular de que la MGF está indicada por El Corán, cuando esto es erróneo”.⁷⁶ El Corán no contiene algún llamamiento de este tipo, sino que con el paso del tiempo esta Ley religiosa ha sido desvirtuada en beneficio de quienes la interpretan.

De esta forma y en conjunto de las cuestiones de tipo cultural, sexual, higiénico, estético y religioso se dice que las raíces están verdaderamente arraigadas a las tribus que lo ejecutan. Empero en la actualidad, mujeres y hombres de distintas nacionalidades han manifestado su rechazo a esta tradición cultural considerándola como errónea y sin argumentos válidos para su ejecución.

La perpetuación de este ritual ha implicado un soterrado control de la sexualidad de las mujeres auspiciado bajo la bandera de las razones de higiene, salud, pureza y/o religión. Es una práctica que ha manifestado la subordinación de la mujer respecto al hombre y que al mismo tiempo funge como componente de pertenencia a un grupo social, además de permitirle a la mujer desarrollar ciertas actividades dentro

⁷⁶ Bosch Barrera, Joaquín. *La mutilación genital femenina y el aborto: dos dilemas éticos con dos enfoques resolutivos diferentes*. En cuaderno de bioética. España, 2006, p. 5

de su comunidad como lo son la manipulación de los alimentos y el tener derecho a poder expresarse y ser escuchada.

De esta forma y una vez analizada qué es la MGF así como las causas que hacen que sea ejecutada y sus repercusiones, a continuación se dará una definición propia esperando que contribuya a futuros estudios de temas similares y que, al mismo tiempo, ayude a generar un cambio en la consciencia del sector político y social del mundo en general y de África en lo particular.

La definición que brindamos sobre MGF y bajo la cual se guiará el resto de la investigación, es la siguiente:

Práctica ritual de origen africano que consiste en perforaciones y/o la extirpación parcial o total de los órganos genitales femeninos externos; perjudicial a la salud de niñas y mujeres pudiendo causar desde una hemorragia, lesión, hasta incluso la muerte de quién la padece.

Capítulo II. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

2.1 Legislación internacional

En el caso concreto de la ablación se han realizado tratados que, desde sus inicios, han definido el rumbo a seguir buscado disminuir la ejecución del rito e incluso, exterminarlo. Pero antes de ello, aclaramos que los artículos o pronunciamientos de las leyes y conferencias plasmadas a continuación, son los puntuales para los efectos que pretendemos, que es apoyar a las mujeres africanas que se oponen a la práctica, así como a la comunidad internacional.

De este modo, el primero que debemos tener presente al referirnos a las acciones que la comunidad internacional ha emprendido es la Declaración Universal de los Derechos Humanos; hito histórico que salvaguarda las necesidades básicas del ser humano y que es citada a continuación:

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU, 1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos ⁷⁷	Art. 1- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...] Art. 3- Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 5- Nadie será sometido a [...] tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art. 7- [...] Derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración [...]
ACNUR, 1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ⁷⁸	Art. 1, fracc. 2- Es refugiada la persona que, “[...] debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país [...].”

De acuerdo a las disposiciones jurídicas anteriores podemos ver que, la defensa de los derechos humanos hacia las mujeres comenzó desde 1948, partiendo de la idea

⁷⁷ ONU. “Declaración Universal de los Derechos Humanos.” 1948. Consulta el 16 de junio de 2017. En URL: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁷⁸ ACNUR. “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.” 1951. Consulta el 16 de junio de 2017. En URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

de que todos somos iguales en derechos; además, y en primera instancia por motivos de guerra, se apoyó a las mujeres para que fueran aceptadas como refugiadas si eran víctimas de persecución, estatuto que ha ayudado bastante cuando las mujeres africanas huyen de sus países porque sus tribus las quieren mutilar genitualmente.

Posterior a estas Declaraciones se suscribió el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en aras de reforzar los derechos humanos para las mujeres, de manera específica, en el ámbito de la salud, además de velar por un trato igualitario y digno entre ellas y los hombres.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
<p>ONU, ratificación en 1966 y, entrada en vigor en 1976</p>	<p>Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁹</p>	<p>Art. 10, fracc. 1- [...] El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.</p> <p>Art. 12, fracc. 1- Los Estados Parte [...] reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Art. 12, fracc. 2, inciso a- Reducir la mortanatalidad y la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.</p>

Luego del Pacto generado por la ONU en 1966, la situación de discriminación y vulnerabilidad para las mujeres seguía en aumento, por lo que fue para el año de 1979 y tras estas diferencias que, se optó por crear la llamada Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), misma que es concebida como el documento más importante defensor de los derechos humanos para las mujeres hasta el momento creada.

La valía de esta Convención radica en que es el documento en el que por primera vez se señalan los casos de prejuicio y prácticas consuetudinarias que no estaban prohibidas en la ley; sumado esto a que se estableció un comité encargado de dar

⁷⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales." 1966. Consulta el 20 de junio de 2017. En URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ceschr.aspx>

seguimiento a las situaciones de discriminación contra la mujer y a su mejor posicionamiento social.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU, 1979	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ⁸⁰	<p>Art. 2- Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, [...], por todos los medios apropiados [...].</p> <p>Art 2, inciso a, b, c, e, f y, g- Consagran el principio de la igualdad del hombre y la mujer. Así como la adopción de medidas legislativas con sanciones correspondientes que prohíban la discriminación contra la mujer.</p> <p>Art 5, inciso a- Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras en alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias [...] que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos [...].</p> <p>Art. 16, fracc. 1, inciso b- El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.</p> <p>Art. 17, fracc. 1- Se establecerá el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (órgano de vigilancia de la Convención que ha publicado recomendaciones relativas a la Ablación. La Recomendación General 14 (1990) y 19.</p>

Después de este gran logro de la ONU, la comunidad internacional decidió poner mayor empeño en la procuración y defensa de los derechos humanos en pos del sector femenino. Si bien, a continuación no vamos a mencionar la 1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer por estar avocada a cuestiones laborales, que no es el tema de este trabajo, sí vamos a señalar la 2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer que en comparación a la anterior, pidió la adopción de medidas para acabar con prácticas tradicionales relacionadas con cuestiones de salud ya que en el mundo, algunas religiones comenzaban a decantarse por realizar la MGF en su nombre. Así, surgieron declaraciones con la intención de evitar ese hecho.

⁸⁰ ONU. “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.” 1979. Consulta el 22 de junio de 2017. En URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Copenhague, Dinamarca, 1980	2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer ⁸¹	Pidió la adopción de medidas urgentes para combatir prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer. Cabe destacar que esta Conferencia Mundial se efectuó en el marco de la Década de las Naciones Unidas dedicada a las Mujeres (1975-1985).
ONU, 1981	Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en la Religión o las Creencias ⁸²	Art. 2- Nadie será objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección. Proteger a los Derechos del Niño contra los abusos cometidos en nombre de una creencia o tradición cultural determinada. Art. 5, fracc. 5- La práctica de la religión o convicciones en las que se educa a un niño no deberá perjudicar su salud física o mental ni su desarrollo integral [...].

Mientras tanto, en el continente de África y debido a la cantidad de violaciones que se gestaban de manera frecuente, de entre la multitud se escuchaba el nombre de Halima Warzazi, mujer marroquí que se integró a la labor de la ONU para defender el respeto de los derechos humanos ante prácticas tradicionales perjudiciales a las niñas y mujeres. Aunque claro, es importante saber que la primera mujer africana en pronunciarse en contra de la MGF lleva por nombre: Waris Dirie, de quien se hablará en capítulos posteriores.

Halima Warzazi también ayudó a que la voz de las mujeres africanas fuera escuchada a nivel mundial y que los tratados internacionales tuvieran mayor presencia y acción en África.

De este modo, los constantes reclamos femeninos hicieron que la comunidad internacional siguiera prestando especial atención en ver la manera de implementar

⁸¹ SRE. "La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo." 2004. Consulta el 16 de julio de 2017. En URL: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

⁸² ONU. "Eliminación de Todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias." 1981. Consulta el 16 de julio de 2017. En URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8284.pdf>

mecanismos que acabasen con la ablación. A tal efecto, se dieron algunos de los siguientes:

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU, 1984	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ⁸³	<p>Art. 1, inciso 1- A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.</p> <p>Art. 4, inciso 1- Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.</p>
ONU, 1984	Grupo de Trabajo sobre Prácticas Tradicionales que Afectan la Salud de las Mujeres y los Niños ⁸⁴	Halima Warzazi fue designada Relatora Especial ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protecciones a las minorías. Ella publicó dos informes: Yibuti 1989 y, Sudán 1991, que contribuyeron a una mejor comprensión del fenómeno.

Luego de estos reclamos expresados por la sociedad africana y tras saber que la MGF también era ejecutada en niñas, se llevó a cabo una convención dedicada a su protección, pues en ocasiones, eran sus mismos papás quienes decidían que se

⁸³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes." 1984. Consulta el 2 de agosto de 2017. En URL: <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

⁸⁴ Amnistía Internacional. "La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación." EDAI. Madrid, España. 1999, pp. 56 y 57

les hiciera algún tipo de corte vaginal. Así surgió la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU, 1989	Convención sobre los Derechos del Niño ⁸⁵	<p>Art. 19, fracc. 1- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>Art. 24, fracc. 3- Los Estados Parte adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.</p> <p>Art. 29, fracc. 1- Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: (Inciso b) Inculcar al niño el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>Art. 37, inciso a- Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>

Para los años 90's, la ONU decidió ya no solo generar Acuerdos, sino ir más allá y adentrarse en África y parte de Asia con la intención de organizar dos conferencias; la primera en Burkina Faso y la segunda en Sri Lanka. En ellas se habló sobre la inclusión de la MGF en las formas de trabajo de los organismos dedicados a la protección y procuración de los derechos humanos, pues la intención fue comenzar a crear plataformas de acción para trabajar de manera conjunta y con la comunidad africana e incluso, con los gobiernos.

⁸⁵ UNICEF. "Convención de los Derechos del Niño." 1989. Consulta el 25 de mayo de 2017. En URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Burkina Faso (1991) y Sri Lanka (1994)	Organización de dos seminarios regionales por parte de la ONU ⁸⁶	Aquí se valoraron los Derechos Humanos derivados de la MGF y de otras prácticas tradicionales que afectan a las mujeres y a los niños. Los seminarios llevaron a la creación del <i>Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales que Afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños</i> . El Plan establece que, la MGF “es una violación de los Derechos Humanos y no sólo una cuestión moral... Es una expresión de la subordinación social de la mujer por razón de su género”. En el ámbito internacional, el Plan de Acción recomienda la inclusión e integración de la MGF en el trabajo de distintos organismos especializados y otras instancias de la ONU.
ONU, 1993	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ⁸⁷	Art. 3- La mujer tiene derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar. Art. 4- Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.
ONU, 1993	Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ⁸⁸	Art. 1- Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos. Art. 18- [...] Insta a los gobiernos, a las instituciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña. Art. 19- [...] Reafirma la obligación de los Estados de velar por que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna. Art. 45- [...] la importancia de que se intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales, especialmente los del Fondo de las Naciones

⁸⁶ Amnistía Internacional. “La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación.” EDAI. Madrid, España. 1999, p. 57

⁸⁷ ONU. “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.” 1993. Consulta el 18 de julio de 2017. En URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

⁸⁸ ONU. “Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.” 1993. Consulta el 15 de febrero de 2018. En URL: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

		Unidas para la Infancia, con objeto de promover el respeto del derecho del niño a la supervivencia.
--	--	---

Así y por primera vez, la ONU instó a que los países africanos prohibieran la ablación en sus territorios; incluso, los impulsó para que permitieran el apoyo de la comunidad internacional en aras de saber su nivel de compromiso con la exterminación del ritual, considerado un paso de la niñez a la edad adulta. Egipto, el país más comprometido hasta ese momento, fue quien auspició la conferencia. De igual modo y dado que ya se había generado un Seminario en Sri Lanka en 1994, la ONU decide nombrar a Radhika Coomaraswamy, como Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de ese país.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Egipto, 1994	Conferencia Internacional de la ONU sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) ⁸⁹	<ul style="list-style-type: none"> -Como uno de los Objetivos que planteó esta Conferencia fue lograr la igualdad y equidad [...] entre hombres y mujeres [...]. -Los países deberían adoptar medidas eliminando todas las prácticas que discriminan a la mujer; ayudándolas así, a mejorar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual. -Los países deberían adoptar medidas que eliminen todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, [...]. -Se insta a los gobiernos a que prohíban la MGF donde quiera que se practique, y que apoyen decididamente los esfuerzos de las Organizaciones No Gubernamentales y comunitarias y las Instituciones religiosas por eliminar esas prácticas. -Se debería promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida de la comunidad. -Buscó avanzar en la equidad de género, eliminar la violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad. -Las metas concretas se centraron en proveer educación universal y cuidado a la salud reproductiva, así como reducir la mortalidad maternal e infantil.

⁸⁹ ONU. "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo." 1994. Consulta el 19 de noviembre de 2017. En URL: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf

		<p>-Por otra parte, la CIPD adoptó un Plan de Acción para los 20 años siguientes. El Programa habla sobre el área de la salud, de la mejora de la condición de la mujer y del desarrollo social.</p> <p>-Algunos de los Objetivos fijados fueron los siguientes:</p> <p>Permitir antes de 2015 el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, [...]. Asegurar la educación primaria universal. Reducir las tasas de mortalidad materna de 1990 a la mitad antes de 2000, y otra vez a la mitad antes de 2015.</p>
ONU, 1994	Radhika Coomaraswamy ⁹⁰	<p>Es nombrada (1994) Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer de Sri Lanka, por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. En 2003 es Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y, de 2006 a la fecha, ha fungido como Secretaria General Adjunta y Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados.</p> <p>Ella ha realizado diversos análisis sobre la MGF como una forma de violencia contra la mujer, al mismo tiempo que ha dado recomendaciones concretas.</p>

Con estos antecedentes, para el año de 1995, en China, llega el turno de la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, en la cual se exhortó a los Gobiernos del mundo y de manera puntual, a que acabaran con la MGF. Se instó a que estos Gobiernos defendieran, desde 1994 hasta 1998, a las mujeres que eran víctimas de la violencia o de acciones que denigraran a su persona en su estado de salud físico y mental.

De igual modo y para el año de 1997, Waris Dirie, la primera mujer africana que como ya se dijo, dio a conocer la MGF al mundo, sería nombrada Embajadora de la ONU contra esa misma práctica ritual.

⁹⁰ Amnistía Internacional. "La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación." EDAI. Madrid, España. 1999, pp. 56 y 57
Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los niños y los Conflictos Armados, "Radhika Coomaraswamy". Consulta el 1 de junio de 2012. En URL:
<http://www.un.org/children/conflict/spanish/radhikacoomaraswamy.html>

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU, en China, 1995	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ⁹¹	Representó un avance en superar la indiferencia con que tratan los Derechos Humanos a la Mujer. Destacó la obligación de los Gobiernos para combatir la violencia contra la mujer, incluida la MGF.
ONU, en China, 1995	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ⁹²	Contiene una clara condena a la Ablación como forma de violencia contra la mujer y, reafirma el deber de los Estados a tomar medidas para reducir este tipo de violencia.
ONU, 1997	Plan conjunto de la OMS, UNFPA y UNICEF. ⁹³	Pretende reducir de manera sustancial la MGF en un plazo de 10 años (presentada en 2008) y erradicarla por completo al cabo de tres generaciones.
ONU 1997-2003	Waris Dirie ⁹⁴	De 1997 a 2003 fue Embajadora de la ONU contra la MGF. En 2002 fundó su propia organización, <i>Flor del Desierto</i> , para luchar contra la Ablación.
ONU, 1998	42º Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y social de la Mujer de las Naciones Unidas ⁹⁵	Se establecieron nuevas medidas e iniciativas que deberían de aplicar los Estados Miembros para poner fin a la violencia contra la mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género.
ONU, en China, 2000	Beijing +5 ⁹⁶	Respecto a la violencia contra las mujeres y niñas, se señala como logros que se acepta cada vez más que ésta, Art.13 , es una cuestión de Derechos Humanos y que los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar actos de violencia, ya sean

⁹¹ SRE. "La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo." 2004. Consulta el 16 de julio de 2017. En URL:

http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

⁹² ONU. "Declaración y Plataforma de Acción de Beijing." 1995. Consulta el 22 de agosto de 2016. En URL:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

⁹³ UNICEF. "Cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina." *Innocenti Digest*, p. 45. Consulta el 25 de noviembre de 2017. En URL:

<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/fgm-e.pdf>

⁹⁴ Casa África. "Waris Dirie." Consulta el 20 de julio de 2017. En URL:

<http://www.casafrica.es/detalle-who-is-who.jsp%3FDS7.PROID=751511.html>

⁹⁵ ONU. "Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing." 1998. Consulta el 20 de julio de 2017. En URL:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/agreedconclusions/Spanish%20AC%20PDF/42%20Spanish.pdf>

⁹⁶ ONU. "Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" En URL: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/55/341> Consulta el 20 de julio de 2017.

		<p>perpetrados por el Estado o por personas privadas, y de prestar protección a las víctimas.</p> <p>Art. 14- Se señala que las mujeres siguen siendo víctimas de diversas formas de violencia, entre las cuales se nombra la Mutilación Genital Femenina.</p> <p>Art.32- Se consigna, entre los logros, que un número cada vez mayor de países ha promulgado Leyes por las cuales se prohíbe la Mutilación Genital Femenina.</p> <p>Art. 69, inciso a- Se habla sobre la creación de una Legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y adoptar otras medidas necesarias para velar por que se proteja a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia física, psicológica y sexual, y se les permita recurrir a la justicia.</p> <p>Art. 69, inciso e- Preparar, aprobar y aplicar plenamente Leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos para erradicar las prácticas consuetudinarias o tradicionales nocivas, entre ellas, la Mutilación Genital Femenina.</p>
--	--	---

A esta suerte y debido a la cantidad de acciones que la comunidad internacional había estado ejerciendo desde 1945, en Europa se vislumbró la necesidad de crear un día para celebrar la lucha en favor del detrimento de la MGF, el cual sería determinado para el 6 de febrero comenzando en el año 2003.

De lo anterior podemos ver que año tras año se reúnen las distintas naciones del mundo para comentar los avances o retrocesos, así como las nuevas estrategias que deben implementarse o mejorar en favor del cuidado del sector femenino, al mismo tiempo de la erradicación de la ablación.

Así, otras de las reuniones que Europa ha organizado, han sido las siguientes:

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Italia, 2000	Emma Bonino ⁹⁷	Parlamentaria italiana, decide convocar al Parlamento Europeo para generar el Día Internacional contra la MGF.

⁹⁷ Emma Bonino. "Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina." Consulta el 23 de abril de 2018. En URL: <https://www.nodo50.org/mujeresred/msf-bonino.html>

<p>Consejo de Europa, 2001</p>	<p>Res. 1247 del Consejo de Europa relativa a la MGF⁹⁸</p>	<p>Pide a los Estados miembros que aprueben “legislación específica que prohíba la mutilación genital y declare que ésta es una violación de los derechos humanos y de la integridad corporal” y enjuicien a los responsables “incluidos los miembros de la familia y el personal de salud, por cargos penales de violencia con resultado de mutilación, incluidos los casos en que esa mutilación se cometa en otros países.”</p> <p>También pide que los Estados miembros sean más flexibles a la hora de conceder asilo a las madres y a las hijas que teman ser sometidas a la MGF, y permitan que las víctimas interpongan acciones judiciales contra los perpetradores de la práctica al llegar a la mayoría de edad.</p>
<p>Barcelona, 2004</p>	<p>Declaración de Barcelona sobre la MGF⁹⁹</p>	<p>Expresa la preocupación que de la ablación se siga practicando y de que se genera el lema: “Iniciación sin Mutilación”.</p> <p>También manifiesta su preocupación por la retención de pasaportes y la prohibición de viajar a las niñas, así como la revisión de sus genitales cada seis meses hasta que alcancen los 18 años de edad. Esto es una violación de los derechos básicos de privacidad e intimidad.</p> <p>Pone énfasis en la importancia de diseñar intervenciones efectivas a nivel comunitario, religioso y político.</p>
<p>European Parliament, 2004</p>	<p>Conference of Female Genital Mutilation, 2004.¹⁰⁰</p>	<p>Realiza un análisis comparativo entre la MGF y los Derechos Humanos de las Mujeres. Asimismo, el Parlamento Europeo habla sobre efectuar acciones colectivas que permitan disminuir, inclusive erradicar la práctica de la Ablación.</p>

⁹⁸ Parlamento Europeo. “Res. 1247 del Consejo de Europa relativa a la MGF.” Consulta el 25 de abril de 2018. En URL:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2009-0054+0+DOC+XML+V0//ES>

⁹⁹ Kaplan Marcusan, Adriana. “Nuevas estrategias y buenas prácticas para la prevención de las mutilaciones genitales femeninas: la iniciación sin mutilación. (un abordaje circular Gambia-España).” p. 340. Consulta el 16 de agosto de 2015. En URL:

http://www.mgf.uab.cat/esp/scientific_publications/nuevas_estrategias.pdf?iframe=true&width=100%&height=100%

¹⁰⁰ No Peace Without Justice. “International Conference on female genital mutilation developing a political, legal and social environment to implement the Maputo Protocol.” Consulta el 26 de abril de 2018. En URL:

<http://www.npwj.org/FGM/INTERNATIONAL-CONFERENCE-FEMALE-GENITAL-MUTILATION-Developing-a-political-legal-and-social-envi-0>

De lo anterior se puede decir que, la convocatoria que hizo la parlamentaria, Emma Bonino, para que el día 6 de febrero fuera declarado como el Día Internacional contra la MGF surtió efecto, mismo que llevaría por nombre: “Día Internacional de la Tolerancia Cero de la MGF.”

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
ONU 2006	Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia contra la Mujer ¹⁰¹	Demuestra que existen obligaciones concretas de los Estados para prevenir esta violencia, tratar sus causas, así como para investigar, enjuiciar y castigar a los agresores.
Parlamento Europeo, 2009	Res. Sobre la Lucha contra la MGF practicada en la UE (2008/2071) ¹⁰²	Condena toda forma o grado de MGF por ser “un acto de violencia contra la mujer que supone una violación de sus derechos fundamentales, concretamente el derecho a la integridad personal, física y a la salud mental, así como a la salud sexual y reproductiva”, y afirma que “dicha violación en ningún caso puede justificarse por el respeto a tradiciones culturales de diversa índole o por ceremonias iniciáticas.”
ONU, 2011	FGM - Female Genital Mutilation Progress-Realities-Challenges ¹⁰³	Refirió a los retos que debían de emprender los Estados para erradicar la MGF. Además de que se observaron avances que los mismos habían logrado.
Asociación Médica Mundial, 2016	Declaración de la AMM sobre la Mutilación Genital Femenina ¹⁰⁴	Condena la práctica de la MGF de niñas y mujeres y se opone a la participación de médicos en dicha práctica. La realización de la MGF es una violación de la ética médica y los derechos humanos; la participación de médicos puede darle cierta credibilidad. En la mayoría de los países que

¹⁰¹ ONU. “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.” 2006. Consulta el 18 de agosto de 2015. En URL:

<http://www.ceipaz.org/images/contenido/Estudio%20a%20fondo%20sobre%20todas%20las%20formas%20de%20violencia%20contra%20la%20mujer.pdf>

¹⁰² Parlamento Europeo. “Res. Sobre la Lucha contra la MGF practicada en la UE (2008/2071).” 2009. Consulta el 18 de agosto de 2015. En URL:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P6-TA-2009-0161+0+DOC+PDF+V0//ES>

¹⁰³ Méndez, Juan. “Special Rapporteur on Torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment Female Genital Mutilation: Progress-Realities-Challenges.” 2011. Consulta el 20 de agosto de 2015. En URL: http://preventgbvafrica.org/wp-content/uploads/2013/10/SR_Torture_Statement_for_FGM.pdf

¹⁰⁴ Asociación Médica Mundial. “Declaración de la AMM sobre la Mutilación Genital Femenina.” 2016.

Consulta el 22 de agosto de 2015. En URL:

<https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-mutilacion-genital-femenina/>

		<p>llevan a cabo este procedimiento es una infracción de la ley.</p> <p>Los médicos deberán ayudar a informar a los profesionales de la salud y trabajar con los líderes comunitarios, culturales y sociales locales para dar a conocer las consecuencias adversas de la MGF.</p> <p>Deben apoyar a las personas que quieren terminar con la MGF y la creación de programas comunitarios para prohibir la práctica.</p> <p>Las Asociaciones de Médicos Nacionales deben prohibir la participación de los médicos en la MGF, incluida la <i>refibulación</i> después del parto. Se debe instar a los médicos a realizar cirugía reconstructiva en las mujeres que han sufrido una MGF.</p>
--	--	---

Finalmente queda recalcar que, la lucha de la comunidad internacional para frenar el avance de esta práctica ritual africana ha llevado no solo a evitar la ejecución de la ablación en algunos lugares, sino también a castigar a las personas que se ofrezcan a realizarla.

2.2 Legislación africana

En el ámbito continental, en África, también se han realizado iniciativas de manera individual y conjunta en pos de disminuir los índices de ejecución de la MGF; aunque claro, el hermetismo y recelo gubernamental con su población es un factor que en ocasiones, suelen impedir que se generen estos apoyos y menos, que se planeen programas coordinados con las tribus e incluso, con el gobierno mismo.

Así pues, el primer avance en África sobre la ablación fue en Sudán, país que prohíbe la MGF desde 1941¹⁰⁵. Posteriormente, para el año de 1979 y auspiciando a la OMS, se convoca a un Seminario regional.

¹⁰⁵ Mujeres en Red. "Mutilación Genital Femenina." Consulta el 25 de agosto de 2015. En URL: <https://www.nodo50.org/mujeresred/msf.htm>

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Sudán, 1979	1er Seminario Regional sobre Prácticas Tradicionales Perjudiciales que Afectan la Salud de la Mujer. Organizado por la OMS ¹⁰⁶	Pidió a los gobiernos de África Oriental y Occidental la adopción de políticas nacionales claras, la aprobación de Leyes y la organización de la educación pública respecto a la MGF. Además del trabajo específico con profesionales de la salud y curanderos tradicionales. Además, recomendó el establecimiento del Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que Afecten a la Salud de la Mujer y el Niño.

Después de este hecho destacado, surge la idea de generar una Carta conjunta africana, la Carta de Banjul, misma que iría orientada a procurar los derechos humanos africanos y en la cual, se delegaría al Estado la responsabilidad de eliminar toda discriminación contra la mujer.

Como se sabe, ésta Carta fue generada en Kenia en el año de 1981, aunque su entrada en vigor fue hasta 1986 convirtiéndose así, en el más antiguo instrumento de derechos humanos de África. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es el órgano competente para interpretar la Carta. Dicha Comisión y con el fin de involucrar a los Estados africanos en su firma decidió proclamar el 21 de octubre, día de la entrada en vigor de la Carta Africana, como el “Día de los Derechos Humanos en África”; por lo tanto, “los [54] Estados miembros de la Unión Africana son parte de la Carta, lo que significa que todos ellos están obligados a garantizar los derechos ahí contemplados [...]”¹⁰⁷ A este efecto, Senegal implementaría, a partir de 1984, ciertas medidas para disminuir la ejecución de la MGF en todo su territorio.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Organización de la Unión Africana, 1981	Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos / Carta de Banjul ¹⁰⁸	Art. 4- [...] Todo ser humano tendrá derecho al respeto de su vida y de la integridad de su persona. [...]

¹⁰⁶ Medicus Mundi Andalucía. “Mutilación Genital Femenina, más que un problema de salud.” Grupo Editorial Universitario. 2008. P. 22. Consulta el 2 de noviembre de 2015. En URL: https://www.medicusmundi.es/storage/resources/publications/5836e4fbc9df3_mgf-libro-1-definitivo.pdf

¹⁰⁷ Saavedra Álvarez, Yuria. “El sistema africano de derechos humanos y de los pueblos. Prolegómenos.” México. 2008. Consulta 5 de noviembre de 2015. En URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100020

¹⁰⁸ Organización de la Unión Africana. “Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul).” 1981. Consulta el 16 de marzo de 2018. En URL: <https://www.africanunion.org/press-releases/2018/03/16/afch-1981/>

		<p>Art. 16- Garantiza el derecho de toda persona a disfruta del mejor estado físico y mental posible.</p> <p>Art. 18 Fracc. 3- El Estado se hará responsable de la eliminación de toda discriminación de la mujer y de la protección de los derechos de la mujer y del niño tal como se estipulan en las declaraciones y convenios internacionales.</p>
<p>Senegal, 1984</p>	<p>Presidente de Senegal, Abdou Diouf.¹⁰⁹</p>	<p>Proclama necesario “acelerar la desaparición de la Excisión por la educación”.</p> <p>En 1981 se creó en París la Campaña para la Abolición de la Mutilación Sexual (CAMS), con Awa Thiam como presidente y una organización filial en Senegal, <i>Mujer y Sociedad</i>.</p> <p>Para 1998, el Gobierno de Senegal presenta un proyecto de Ley prohibiendo la Ablación.</p> <p>La Ley sería aprobada en 1999.</p>
<p>Organización de la Unión Africana, 1990</p>	<p>Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.¹¹⁰</p>	<p>Art. 11. Educación- La Educación del niño estará encaminada a: promover el respeto por los Derechos Humanos y libertades fundamentales [...].</p> <p>Art. 14. Salud y servicios médicos- Todo niño tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física, mental y espiritual.</p> <p>Los Estados Parte se comprometen a [...] reducir las tasas de mortinatalidad y mortalidad infantil.</p> <p>Art. 21. Protección contra prácticas sociales y culturales perjudiciales- Los Estados Parte [...] adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar las prácticas sociales y culturales perjudiciales que afecten el bienestar, la dignidad, el desarrollo normal y el crecimiento del niño, y en especial: aquellas costumbres y prácticas perjudiciales para la salud y la vida del niño.</p> <p>Se prohíbe el matrimonio infantil y los compromisos matrimoniales de niños y niñas, y se tomarán medidas efectivas, incluso legislativas, para fijar la edad mínima para contraer matrimonio en dieciocho años y para establecer la obligatoriedad de todos los matrimonios en un registro oficial.</p>
		<p>Pide que los Estados miembros de la región de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) actúen como una red para el diálogo, la</p>

<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf?view=1>

¹⁰⁹ Amnistía Internacional. “La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación.” EDAI. p. 78. Consulta el 11 de febrero de 2016. En URL:

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/12056.pdf>

¹¹⁰ Organización de la Unión Africana. “Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.” 1990. Consulta el 4 de septiembre de 2018. En URL:

<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8025.pdf?view=1>

Burkina Faso, 1999	Declaración de Uagadugú del Taller Regional sobre la Lucha contra la MGF ¹¹¹	armonización, la aplicación y el seguimiento de actividades conjuntas para combatir la MGF. La declaración recomienda: La aplicación de la Declaración de Addis Abeba mediante la adopción de legislación nacional que condene la MGF. Ratificar los convenios de la ONU relativas a los derechos de la mujer, así como la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
Kenia, 2001	La Ley del menor ¹¹²	La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) exhorta al Parlamento de Kenia para adoptar la Ley del menor en su totalidad. ¹¹³

En lo que respecta a Kenia, su Constitución y en el Capítulo 74 inciso 1 afirma que: “ninguna persona será objeto de tortura o de castigos o tratos inhumanos o degradantes.”¹¹⁴

Por su parte y para el año 2003, se da un Protocolo a la Carta de Banjul de 1981, mismo que buscaría ampliar su alcance y materializarlo en acciones concretas.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Mozambique, 2003. Entró en vigor el 25 de noviembre de 2005.	Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. “Protocolo de Maputo”. ¹¹⁵	Es un Protocolo a la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981, el cual garantiza los Derechos de las Mujeres, tales como: Derecho a la igualdad social y política, a la salud sexual y a la erradicación de la Ablación, principalmente. Art. 2- Los Estados Partes deberán combatir todas las formas de discriminación contra la mujer mediante medidas legislativas, institucionales y de otra índole apropiadas: (Inciso a) Incluir en sus constituciones [...] nacionales el principio de igualdad entre mujeres y hombres y garantizar su aplicación efectiva; (Inciso e) apoyar las iniciativas locales, nacionales, regionales y continentales dirigidas a erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. ¹¹⁶

¹¹¹ ONU Mujeres “Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos sobre la mutilación genital femenina.” Consulta el 16 de julio de 2018. En URL: <http://www.endvavnow.org/es/articles/645-fuentes-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-sobre-la-mutilacion-genital-femenina.html>

¹¹² Organización Mundial Contra la Tortura. “Derechos del niño en Kenia.” 2001. Consulta el 7 de mayo de 2018. En URL: <http://fidh-omct.org/files/2001/11/1155/kenyaes.cc.pdf>

¹¹³ *Ibidem*. p. 15

¹¹⁴ *Ibidem*. p. 18 (Traducción de la Organización Mundial Contra la Tortura)

¹¹⁵ Mozambique. “PROTOCOL TO THE AFRICAN CHARTER ON HUMAN AND PEOPLES' RIGHTS ON THE RIGHTS OF WOMEN IN AFRICA” 2003. Consulta el 6 de julio de 2018. En URL: http://www.un.org/en/africa/osaa/pdf/au/protocol_rights_women_africa_2003.pdf

¹¹⁶ *Idem*. Traducción propia. Original en inglés.

		<p>Art. 5. Eliminación de prácticas nocivas. Los Estados Partes prohibirán y condenarán todas las formas de prácticas nocivas que afecten negativamente a los derechos humanos de las mujeres [...]: (Inciso b) la prohibición mediante medidas legislativas respaldadas por sanciones, todas las formas de mutilación genital femenina, escarificación, medicalización y paramedicalización de la mutilación genital femenina y todas las demás prácticas para erradicarlas.¹¹⁷</p> <p>Art. 6. Matrimonio, inciso a- Ningún matrimonio tendrá lugar sin el consentimiento libre y completo de ambas partes. (Inciso b) La edad mínima para contraer matrimonio para las mujeres será 18 años.¹¹⁸</p> <p>Art. 14. Salud y derechos reproductivos: [...] garantizar que se respete y promueva el derecho a la salud de las mujeres, incluida la salud sexual y reproductiva: (Inciso a) El derecho a controlar su fertilidad. (Inciso c) p Proteger los derechos reproductivos de las mujeres autorizando el aborto con medicamentos en casos de agresión sexual, violación, incesto y cuando el embarazo continuo ponga en peligro la salud mental y física de la madre o la vida de la madre o el feto.¹¹⁹</p>
--	--	---

En cuanto al país de Gambia, éste permite que en su territorio y por primera vez, se de una conferencia en bien del abandono de la ablación. Fue un llamamiento a la comunidad africana.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Gambia, 2009	1ª Conferencia Internacional sobre Prácticas Tradicionales Perjudiciales / Declaración de Brufut. ¹²⁰	Este Foro fue realizado del 5 al 7 de mayo de 2009 en Banjul, Gambia. Al finalizar el Foro se realizó la conocida <i>Declaración de Brufut</i> , la cual enmarca la tarea conjunta de realizar los esfuerzos necesarios que promuevan el abandono de prácticas tradicionales y perjudiciales, en particular, la Ablación.

¹¹⁷ *Idem.* Traducción propia. Original en inglés.

¹¹⁸ *Idem.* Traducción propia. Original en inglés.

¹¹⁹ *Idem.* Traducción propia. Original en inglés.

¹²⁰ Foro Internacional sobre Prácticas Tradicionales Perjudiciales. "Declaración de Brufut." 2009. Consulta el 3 de marzo de 2018. En URL:

http://www.mgf.uab.cat/esp/scientific_publications/brufut.pdf?iframe=true&width=100%&height=100%

Un año después, Kenia decide implementar una ley interna y penalizar, de manera fehaciente, a la persona (s) que lleven a cabo la ejecución de la MGF. De igual modo lo hace Nigeria.

ORGANISMO Y AÑO	NOMBRE	DISPOSICIÓN JURÍDICA
Kenia, 2010	Ley Interna ¹²¹	Se prohíbe explícitamente y se penaliza la MGF con prisión de 3 a 7 años y multa de 500.000 chelines kenianos. La prevalencia ha descendido de 94,5% en 2005 a 64,3% en 2009 y 58,1% en 2010. ¹²²
Nigeria, 2015	El presidente de Nigéri, Jonathan Goodluck, prohíbe la MGF. ¹²³	El gobierno federal aprueba un proyecto de ley que penaliza cualquier extirpación, parcial o total, de los órganos sexuales femeninos. ¹²⁴ Esta nueva ley propone que aquellos que practiquen o promuevan la mutilación de dicha parte podrían enfrentar hasta cuatro años de prisión y una multa de 1000 dólares.
ONU y Unión Africana, 2016	Unión Africana	El Grupo de Trabajo para la Mujer del Parlamento de la Unión Africana y el Fondo para la Población de las Naciones Unidas, UNFPA, han prohibido la Mutilación Genital Femenina en todo el continente, desde Somalia hasta Senegal. "A partir de ahora comienza la tarea de los 250 diputados firmantes de hacer llegar esta decisión a sus respectivos países e impulsar la puesta en marcha del plan de acción en coordinación con las autoridades nacionales." ¹²⁵

Con lo anterior podemos ver que la comunidad africana sí ha puesto interés en pretender la reducción de la MGF no solo en sus territorios, sino en el continente entero, pero tal vez las cuestiones tribales, la escolarización, la desinformación o incluso el gobierno mismo, pueden ser algunos factores que impiden el buen funcionamiento de estas leyes que han sido implementadas y de los acuerdos firmados para el bien del sector femenino, de manera específica.

¹²¹ Gascón Stürtze, María. "Evolución y estado de la legislación sobre la mutilación genital femenina en los organismos internacionales, Europa, África y España." 2015. Consulta el 5 de marzo de 2018. En URL: <http://www.pensamientocritico.org/margas0715.pdf>

¹²² *Idem.*

¹²³ Aweita. "Nigeria prohíbe la mutilación genital femenina." Consulta el 5 de marzo de 2018. En URL: <https://aweita.larepublica.pe/sociedad/1183744-nigeria-prohibe-la-mutilacion-genital-femenina>

¹²⁴ Gascón Stürtze, María. *Op. Cit.*

¹²⁵ Naranjo, José. "África dice no a la mutilación genital femenina", El País, secc. Internacional, 12 de agosto de 2016.

2.3 Mecanismos de control institucional de los Derechos Humanos

Debido a la cantidad de instrumentos que se han implementado en favor de disminuir la ejecución de la ablación, incluso erradicarla, ha surgido la consabida idea de crear mecanismos que regulen dichos derechos.

De este modo y por continente, se tienen los siguientes:

Cuadro 1

MECANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

CONTINENTE	CUERPO NORMATIVO	SISTEMA DE CONTROL
EUROPA	-Convención sobre Derechos Humanos.	-Comisión de Derechos Humanos y, -Corte de Derechos Humanos.
AMÉRICA	-La OEA, la cual contempla a la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre como un instrumento vinculante. -Posteriormente, el sistema americano logrará su consolidación con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	-Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ¹²⁶ y, -Corte Interamericana de los Derechos Humanos
ÁFRICA	-Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, del 27 de junio de 1981. (Incluye el Protocolo de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos del 9 de junio de 1997).	-Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y, -Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
ASIA	Durante 2006-2007, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Bangkok, prestó apoyo a los países del sureste asiático en el establecimiento de un mecanismo regional de Derechos Humanos, el cual aún no se ha podido concretar.	

Elaboración propia basada en: Caballero Ochoa, José Luis. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario*, México, Porrúa, 2009, p. 8 y 9; y, Bou Franch, Valentín. *Derechos humanos, selección básica de textos internacionales*. España, tirant to Blanch, 2003, p. 365.

¹²⁶ La CIDH fue creada por la Res. VIII de la Quinta Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores. Santiago de Chile, 1959.

Así, estos órganos y como ya se mencionó, son los reguladores para que los derechos humanos sean respetados, al igual que velan por su cabal cumplimiento en el fomento y procuración de los mismos para la sociedad. Los órganos son a nivel continental.

De igual forma pero de manera específica, algunos países también se han comprometido en brindar protección al sector femenino, a los derechos humanos que mejor las protegen y que sean opuestos a la ablación. A lo anterior y por mencionar algunos, en los primeros lugares tenemos los casos de Alemania y Bélgica, pues recordemos que, los países europeos reciben gran cantidad de migrantes y, por lo tanto, deben estar atentos a la población que llega así como de las causas por las que huyen de sus países de origen.

Por otra parte, también destaca el caso de Canadá que, como es conocido, se caracteriza por recibir migrantes africanos y asiáticos, quienes al migrar a países del continente americano, llevan consigo la práctica de la ablación, considerada dañina para las niñas y mujeres que la padecen.

Cuadro 2

ALGUNOS ORGANISMOS OPUESTOS A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) - Agencia de Cooperación Técnica Alemana	Alemania	La GTZ trabaja en favor del desarrollo sostenible y opera en todo el mundo. Proporciona soluciones viables para el desarrollo político, económico, ecológico y social. Sus actividades se orientan a mejorar las condiciones de vida de las personas. La GTZ trabaja en una amplia variedad de temas especializados, incluidos temas como el género.
European Network for the Prevention of Harmful Traditional Practices, especially FGM (Euronet FGM) - Red Europea para la Prevención de las Prácticas Tradicionales	Bélgica	Los objetivos de Euronet FGM son: apoyar el fin de la MGF en Europa y encontrar una solución global; promover el intercambio de información y compartir conocimientos y experiencias; establecer y mantener contactos con el Comité Interafricano y otras organizaciones.

perjudiciales, especialmente la MGF		
International Centre for Reproductive Health (ICRH) - Centro Internacional de Salud Reproductiva ICRH	Bélgica	El ICRH se creó en 1994 dentro de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Gante. Pretende el reconocimiento de la salud reproductiva como un derecho humano básico, además de centrarse en la investigación, la formación y la medicación dentro del amplio campo de la salud reproductiva. De igual modo ha organizado La ICRH también ha organizado talleres que han contribuido al desarrollo de la Red Europea para la Prevención de la MGF.
Women's Health in Women's Hands - La salud de la mujer en manos de mujeres	Canadá	Es un Centro de salud comunitario para mujeres racializadas que viven en Toronto y los municipios aledaños. Se especializan en las necesidades de salud y bienestar de las mujeres racializadas y en priorizar a las comunidades de África, el Caribe, América Latina y el sur de Asia.

Prosiguiendo con los países, en el caso de Egipto, por ejemplo y sabiendo que hay gran disparidad entre los seguidores a la religión Cristiana y la Musulmana, ha buscado la forma de generar un ambiente propicio para evitar esas diferencias y trabajar por el bien general de la humanidad. De la misma manera, ha tratado de impulsar al sector materno e infantil mediante la intención de modificar sus políticas en esas materias.

Por su parte, Estados Unidos ha hecho lo propio impulsando el desarrollo de ciertos organismos que apoyan el bienestar físico y psicológico de las niñas y mujeres del mundo entero, las cuales serán mencionadas a continuación.

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
Coptic Evangelical Organization for Social Services (CEOSS) – Organización de coptos evangélicos para los servicios sociales	Egipto	Proporciona enfoques integrados para las comunidades pobres en las áreas del desarrollo económico, agrícola, del medio ambiente, los cuidados sanitarios y la educación. CEOSS, anima a vecinos musulmanes y cristianos a trabajar juntos hacia objetivos comunes. Es una organización líder en el desarrollo comunitario; sirve como catalizador para la cooperación y la creación de capacidades en otras organizaciones civiles de la sociedad.
National Council for Childhood and Motherhood, Egypt	Egipto	Organización gubernamental encargada de proponer estrategias y políticas generales en el terreno de la infancia y la maternidad, así como

(NCCM) - Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad.		establecer un plan nacional completo dentro del plan nacional general de Egipto. El Consejo coopera con agencias gubernamentales y ONG´s que trabajan en el área infantil y de maternidad, en los ámbitos regionales e internacionales.
Centre for Education, Development and Population Activities (CEDPA) – Centro para Actividades de Educación, Desarrollo y Población.	Estados Unidos	Trabaja para mejorar la vida de las mujeres y niñas de todo el mundo y considera la equidad de género como factor esencial para el desarrollo, la democracia y el progreso global. Su enfoque se basa en el compromiso de ampliar el desarrollo social, económico y de aumentar el papel esencial que desempeñan las mujeres para lograrlo. Este Centro trabaja para asegurar que las mujeres dispongan de recursos, herramientas y medios para influir en su contexto social, cultural y político. Sus programas se enfocan a temas de educación de las niñas, el desarrollo de los jóvenes, el género, la gobernabilidad, la salud reproductiva y el VIH/SIDA.
Equality Now – Igualdad Ya	Estados Unidos	Lucha para garantizar que las leyes reconozcan las costumbres dañinas, tales como la MGF y el matrimonio infantil como violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
National Organization of Circumcision Information Resource Centers FGM Awareness and Education Project (NOCIRC) - Organización Nacional de Centro de Recursos de Información sobre Circuncisión. Proyecto de Concientización y Educación sobre MGF	Estados Unidos	Proporciona información a futuros padres, profesionales de la salud, educadores, abogados, especialistas en ética y personas interesadas sobre la circuncisión y la mutilación genital de bebés varones, mujeres, intersexuales y niños, su integridad genital y derechos humanos. NOCIRC sugiere que la circuncisión se realice solo cuando sea absolutamente necesaria desde el punto de vista médico, después de que hayan fracasado todas las terapias no invasivas o cuando un adulto dé su consentimiento, después de que haya sido completamente informado sobre los riesgos y daños de la cirugía. La posición de NOCIRC se basa en el hecho de que ninguna asociación médica nacional o internacional en el mundo recomienda la circuncisión infantil.
Population Council - Consejo de Población	Estados Unidos	Se centra en la investigación de temas que incluyen estudios demográficos y el desarrollo de nuevos métodos anticonceptivos. Ayuda a mejorar la capacidad de investigación de los científicos especialistas en reproducción.
The Hesperian Foundation	Estados Unidos	Lucha por un mundo en el que las personas y las comunidades estén equipadas para lograr la salud para todos. Su misión es proporcionar información y herramientas educativas que ayuden a las personas a tener un mayor control sobre su salud y trabajo, para eliminar las causas de la mala salud.

Como se pudo apreciar y debido a la comunidad africana que vive en Estados Unidos así como la asiática, la generación de organizaciones defensoras de los derechos humanos no se ha hecho esperar. A ello se puede observar que, aunque un país sea ajeno, territorialmente, al continente africano, su compromiso y el de las organizaciones sigue siendo en bien general de la procuración y defensa de los derechos humanos, en este caso, con mayor énfasis en los de las niñas y mujeres, que son uno de los sectores más vulnerables a nivel mundial. De igual modo, Francia e Italia han hecho lo propio.

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
<p>Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children (IAC) - Comité interafricano de prácticas tradicionales que afectan la salud de la mujer y el niño</p>	<p>Etiopía</p>	<p>El IAC se centra en la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales, incluida la MGF a través del trabajo en redes, de talleres y de la incidencia política. Emprende labores de promoción y aumento de la sensibilización en los ámbitos nacional, regional e internacional. Trabaja con los gobiernos, las ONG's, las instituciones de investigación, las organizaciones de mujeres y jóvenes, los colegios, las universidades, los sindicatos, las instituciones religiosas y las agencias de la ONU.</p>
<p>Groupe pour l'Abolition des Mutilations Sexuelles (GAMS) - Grupo para la Abolición de las Mutilaciones Sexuales</p>	<p>Francia</p>	<p>Organización sin fines compuesta por mujeres africanas y francesas que residen en Francia. Creado en 1982, GAMS tiene como objetivo promover la salud de las madres e hijo entre las poblaciones inmigrantes en Francia, más específicamente desde África Subsahariana; además, busca contribuir en la erradicación de las prácticas tradicionales como la MGF, los matrimonios forzados, entre otros.</p>
<p>Italian Association for Women in Development (AIDOS) - Asociación Italiana para las Mujeres en Desarrollo</p>	<p>Italia</p>	<p>Es una ONG con el objetivo de difundir y promover los derechos humanos de las mujeres, su libertad y dignidad en los países en desarrollo. Desarrolla proyectos que ayudan a identificar las necesidades de las mujeres y a generar estrategias apropiadas. Mediante actividades de promoción e información, los proyectos también tratan de influenciar las políticas gubernamentales y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de áreas en las que se trabaja. Entre sus actividades, AIDOS apoya programas para la erradicación de la violencia basada en el género y el abandono de la MGF en África y Europa.</p> <p>Por ejemplo, la STOP FGM Campaign (Campaña para detener la MGF) en colaboración con No Peace Without Justice (No hay Paz sin Justicia) y otras ONG's africanas como TAMWA, promueven el</p>

		abandono de la MGF. La creación de una página web en inglés, francés y árabe sirve para documentar, analizar y difundir información sobre la MGF. De igual modo, el portal brinda apoyo e información a las asociaciones en los países en los que se práctica la MGF.
No Peace without Justice (NPWJ) - No hay Paz sin Justicia	Italia	NPWJ es un comité internacional de parlamentarios, alcaldes y ciudadanos cuyo objetivo es establecer un sistema efectivo de justicia internacional. Trabaja activamente en campañas para erradicar la MGF y así, ha organizado varias conferencias regionales e internacionales.

En otra línea, pero conforme al país-tema de investigación, nos referimos a Kenia, en su interior se han gestado algunas organizaciones que, de manera expresa, buscan disminuir los índices de registro de la MGF, las cuales han colaborado con los líderes de las comunidades tribales con la intención de transformar el sector salud y el tema de la reproducción sexual en dicho país.

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
Maendeleo ya Wakane (MYWO) – El Progreso de las Mujeres	Kenia	Trabaja para mejorar la condición de vida de las mujeres en Kenia y promover su autonomía. Las áreas de actividad incluyen la salud reproductiva y la disminución de la MGF.
PATH Kenya	Kenia	Trabaja en colaboración con los líderes y las comunidades de Kenia para implementar soluciones sostenibles que se alineen con sus necesidades y prioridades, además de facultar a los keniatas para transformar su propia salud. A la fecha, existe el proyecto Western AIDS Population Integrated Assistance (APHIAplus), en el que se trabaja con más de 800 establecimientos de salud públicos y privados, organizaciones, comunidades locales, gobiernos, trabajadores de la salud y voluntarios. Juntos fortalecen los servicios para el VIH, la tuberculosis, la malaria, la salud materna, neonatal e infantil, así como la nutrición y salud reproductiva.

En cuanto a la ONU, su participación ha sido inminente en la defensa de los derechos humanos, en particular con los femeninos, ya que la intención es generar una equidad y respeto a los mismos. De este modo, los Organismos que se mencionarán a continuación han sido muy propositivos en términos de disminuir la ejecución de la MGF, incluso, han hecho campañas importantes en África para poder apoyar a este

sector vulnerable de la sociedad.

Otros estados como los Países Bajos y Reino Unido, también han expresado su apoyo con sus organizaciones internas pero en el ámbito del sector salud y en cuestiones de índole migratoria, ya que se opta por brindar apoyo a las mujeres africanas que huyen de sus países por persecución de que se les practique la MGF.

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés)	ONU	Organización líder en el mundo que trabaja para proteger y ayudar a los niños en más de 190 países. Implementa programas de largo plazo incluyendo educación, derecho de vida y salud; incluso, se ha pronunciado en contra de la MGF.
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés)	ONU	Busca asegurar el acceso universal a la salud reproductiva, incluida la planificación familiar y la salud sexual. Apoya estrategias de población y desarrollo que permitan su creación y capacidad de la misma. Promueve la sensibilización sobre temas de población y desarrollo.
Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, por sus siglas en inglés)	ONU	Garantiza que todas las personas tengan derecho a buscar asilo y encontrar un refugio seguro en otro Estado, con la opción de regresar eventualmente a su hogar, integrarse o reasentarse. Durante los momentos de desplazamiento, proporciona asistencia de emergencia crítica, como por ejemplo agua potable, saneamiento y atención médica, entre otros.
Organización Mundial de la Salud, OMS	ONU	Proporciona orientación, en todo el mundo, en el campo de la salud, establece estándares globales en temas de salud, coopera con los gobiernos para fortalecer los programas de desarrollo y tecnología de la salud, información y estándares sanitarios apropiados. Dentro de la OMS, el Programa Especial de Investigación, Desarrollo y Formación en Investigación sobre Reproducción Humana (HRP) une a los trabajadores de la salud, los encargados de formular políticas, los científicos, los médicos, los representantes de los consumidores y la comunidad, para identificar y abordar las prioridades de investigación encaminadas a mejorar la salud sexual y reproductiva.

UNIFEM; hoy llamada ONU Mujeres	ONU	Provee asistencia técnica y financiera para programas y estrategias innovadoras que promueven los derechos humanos, la participación política y la seguridad económica de las mujeres. En sus estrategias promueve la capacidad de las organizaciones nacionales y regionales de mujeres y el acceso de las mujeres a los derechos humanos.
Pharos	Países Bajos	Es un centro nacional que se centra en el desarrollo, el estudio y la transmisión de conocimiento en el campo de la salud, de los refugiados y los solicitantes de asilo en los Países Bajos.
Akina Mama Wa Africa	Reino Unido	Organización de desarrollo de liderazgo feminista-panafricana fundada en 1985 por un grupo de mujeres africanas en Reino Unido, pero luego se trasladó a África, a Uganda. Su trabajo se basa en los principios y creencias feministas guiados por la Carta de Principios Feministas para Feministas Africanas. De los temas que abordan, son: mujeres en el poder y la toma de decisiones, salud y derechos sexuales y reproductivos así como mujeres, paz y seguridad, entre otros.
Amnesty International	Reino Unido	Organización dedicada a despertar la conciencia de los ciudadanos en relación con la MGF como una cuestión de derechos humanos, e instar a los gobiernos a que ratifiquen y apliquen los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para la erradicación de esta práctica.
Foundation for Women's Health, Research and Development (FORWARD) - Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud de la Mujer.	Reino Unido	Es una Fundación comprometida con la igualdad de género y la protección de los derechos de las niñas y mujeres africanas. Trabaja a través de asociaciones en Reino Unido, Europa y África para transformar las vidas, abordar prácticas discriminatorias que afectan la dignidad y el bienestar de las niñas y las mujeres. Se centran en la MGF y el matrimonio infantil.
International Planned Parenthood Federation (IPPF) - Federación Internacional de Planificación de la Familia	Reino Unido	Trabaja para garantizar que las personas sean libres de tomar decisiones sobre su sexualidad y bienestar en un mundo sin discriminación.
London Black Women's Health Action Project (LBWHAP) - Proyecto de Acción de Salud de Mujeres Negras de Londres	Reino Unido	Promueve la salud física y mental de las mujeres y sus familias. Crea conciencia sobre los problemas de salud que afectan a las personas de raza negra. Hace campañas contra la MGF basada en la participación más plena de las mujeres afectadas y sus familias. Fomenta la investigación sobre las implicaciones médicas, sociales y psicológicas de la MGF, la salud mental y sexual general; además, mejora los niveles de rendimiento de los niños

		negros y de minorías étnicas en las escuelas a fin de darles un mejor comienzo en la vida.
Research, Action and Information Network for Bodily Integrity of Women (Rainbo) - Red de investigación, acción e información para la integridad corporal de las mujeres	Reino Unido	ONG dirigida por africanos que trabaja en temas como la capacidad de autonomía de las mujeres, el género, la salud reproductiva, la autonomía sexual y la ausencia de violencia como componentes centrales de la agenda de desarrollo africana. Se centra en aumentar los esfuerzos para eliminar la MGF facilitando el auto-empoderamiento de las mujeres y acelerando el cambio social.

De igual modo, en Senegal e incluso Tanzania, también trabajan organizaciones avocadas a la disminución de la ablación y al mayor empoderamiento de la mujer africana, primero en sus respectivos países para después, ir expandiendo las acciones con el fin de intercambiar experiencias con otros Estados.

ORGANISMO	PAÍS	FUNCIÓN
Tostan	Senegal	Trabaja para empoderar a las comunidades africanas de modo que se encarguen de su propio desarrollo, además de la aplicación de un programa de educación participativo y no formal en las lenguas locales. Tostan proporciona a los alumnos el conocimiento y las habilidades para convertirse en actores con recursos para la transformación social y el desarrollo económico de sus comunidades. La educación holística, de calidad y las actividades de desarrollo basadas en los principios de derechos humanos proporcionan a las comunidades las herramientas necesarias para dirigir su propia transformación social y económica.
Inter-Parliamentary Union (IPU) – Unión Interparlamentaria	Suiza	Es el punto focal del diálogo parlamentario mundial y trabaja en favor de la paz y la cooperación entre los pueblos y por el firme establecimiento de una democracia representativa. Entre sus actividades fomenta los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los parlamentos y los parlamentarios de todos los países, plantea cuestiones de interés y preocupación internacional, además de contribuir a la defensa y promoción de los derechos humanos.
Tanzanian Media Women's Association (TAMWA) - Asociación de	Tanzania	Utiliza los medios de comunicación para provocar cambios culturales, políticos y legales en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y los niños. A través de su trabajo aumenta la

Mujeres Tanzanas de Medios de Comunicación		sensibilización y el debate sobre una serie de temas relacionados con la violencia basada en el género, entre los que se incluyen la violencia doméstica, la violencia sexual y la MGF.
INTACT Network	-----	Reúne a investigadores, eruditos y activistas comprometidos en presentar evidencias científicas para influir en la práctica de la MGF, fue establecida por iniciativa del Consejo de Población en 2002.
OTRAS ONG'S EXTRANJERAS EN KENIA	-----	-Médicos Sin Fronteras -Medicus Mundi -World Vision, España

Elaboración propia basada en: UNICEF. "cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina." Innocenti Digest. 2005. Última consulta el 4 de septiembre de 2018.
En URL: <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/fgm-e.pdf>

Finalmente decimos que, a la fecha, sí se han generado mecanismos de control institucional para defender y procurar los derechos humanos que más atañen a las niñas y mujeres; estos derechos no solo son defendidos a nivel internacional, sino que también a escala nacional se han creado organizaciones, mayormente lideradas por mujeres africanas, para poder tener un mayor acercamiento con los líderes tribales y así, generar opciones que impulsen al empoderamiento de las mujeres, a que adquieran un mayor nivel de conocimiento educativo y a que su integridad física sea respetada. En el caso de Kenia, se puede apreciar que ha permitido la entrada a su territorio de algunas organizaciones no gubernamentales, en aras de hacerle saber a la comunidad internacional que está dispuesta a colaborar para disminuir los índices de ejecución de esta práctica ritual considerada de paso.

III. ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN KENIA

3.1 Origen de la Mutilación Genital Femenina

A lo largo de los años, el estudio de la MGF ha sido complejo en cuanto a su historia y raíces, pero es en estas fechas cuando diversos autores y relatores personales se han dado a la tarea de investigar sobre las conexiones africanas que permiten conocer el origen del ritual.

Así, se ha tenido la idea de que la ablación remonta su origen a tiempos antiguos egipcios, ya que es allí en donde se han encontrado los primeros vestigios de la práctica, comenzando ésta siendo ejecutada en mujeres de la nobleza. De hecho, actualmente, se han descubierto momias de la época faraónica que revelan que fueron sometidas a la ejecución de la MGF.

“Desde el siglo V a.C. se practicaba entre egipcios, fenicios, hititas y etíopes, y que del propio Egipto fue llevada la costumbre al Sudán y al Cuerno de África. Pero en el mismo Egipto las referencias a este uso son más tardías: la primera mención es del papiro 15 griego del Museo Británico, del s. II a.C. En él se habla de una niña, Tathemis, que “está en edad de sufrir la ablación, a la manera egipcia”, como un verdadero rito pre-marital obligatorio para el matrimonio.”¹²⁷

Un hecho importante al origen de este ritual es que data de mucho tiempo antes de que el Islam se estableciera, lo que permite vislumbrar la diferencia entre la práctica y la religión. Aunque a ello, algunas personas argumentan que la ablación debería tener algún tipo de correlación con la religión, pues el ejemplo que dan es el de Guinea-Bissau, país en donde el ritual está relacionado al sector religioso siendo que, “en su cultura, una mujer no puede ser musulmana sin haber sido circuncidada”¹²⁸. Del mismo modo, en Indonesia e Iraq, países que no pertenecen

¹²⁷ Castañeda Reyes, José Carlos. *Fronteras del placer, Fronteras de la culpa. A propósito de la Mutilación Femenina en Egipto*, México, COLMEX, Centro de Estudio de Asia y África, 2003, p.22-23. En: Berhane Ras-Work, “Female Genital Mutilation”, en George C. Denniston and Marilyn Fayre Milos, eds., *Sexual mutilations. A human tragedy*, Nueva York, Plenum Press, 1997, XIV+237 p. 142.

¹²⁸ SCHMIDT, Gregor. Female Circumcision, the Ethical Debate to Keep or Abolish the Practice. In Maryknoll Institute of African Studies, 2005, p. 22. Traducción propia.

al continente africano, en ellos también “la práctica ha sido introducida en las sociedades en el nombre del Islam.”¹²⁹

Por otra parte, Estados occidentales como Estados Unidos han atribuido la ejecución de la MGF al Islam con la intención de tener argumentos en contra de dicha religión, por ello es importante resaltar nuevamente que hoy día, son algunas sociedades las que invocan ésta práctica en nombre del Islam aunque en el Corán no esté expresada. En Arabia Saudita, por ejemplo, país considerado el corazón del Islam, no es ejecutada la ablación. De igual forma, la escritora, Edien Bartels, comenta que “en el Magreb (Marruecos, Túnez, Argelia), y Turquía [...], países de donde vienen más inmigrantes musulmanes de la parte occidental de Europa, la circuncisión de las mujeres tampoco es practicada.”¹³⁰

En cuanto a quienes permiten que la ablación sea ejecutada, ellos dicen que,

El Islam exhorta a sus fieles, tanto a hombres como a mujeres, a llevar una vida casta. La castidad implica dos cosas: un comportamiento modesto que no incite a la actividad sexual y la prohibición de cualquier actividad sexual antes del matrimonio. En ese sentido, todos los Tratados de Derecho Islámico sostienen que por encima de todo, la primera vez la mujer ha de casarse virgen. Como consecuencia, [...] se han puesto en práctica [...] medidas encaminadas a preservar la integridad sexual de las mujeres, que van desde las diversas modalidades de las mutilaciones genitales, que se cree mitigan o anulan el deseo sexual de las mujeres, hasta el encierro en su casa y la prohibición de cualquier relación con hombres que no sean de su familia.¹³¹

Si bien es cierto que existen algunas atribuciones al Islam, la castidad y la MGF, no hay que olvidar que el Corán no contiene algún llamado en favor de este ritual de origen africano, ya que, son las actuales interpretaciones las que dan pie a su descontextualización creando un vínculo entre la ablación y la religión.

¹²⁹ Bartels, Edien. “Female circumcision among immigrant muslim communities: Public debate in the Netherlands”. In *Journal of Muslim Minority Affairs* Vol. 24, No. 2, Institute of Muslim Minority Affairs, 2004, p. 4.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 4

¹³¹ Bramon, Dolors, *Ser mujer y musulmana*. España, Bellatera, 2009, p. 67

Finalmente y como ya se ha hecho notar en párrafos anteriores, diversas investigaciones han confirmado que la ablación tiene su origen en el continente africano, ya que es allí en donde se han encontrado los primeros vestigios de su ejecución. De la misma manera, la expansión de la MGF a diferentes partes del mundo ha sido, principalmente, por los inmigrantes que llevan consigo tradiciones y rituales.

Por último, no debemos olvidar que la ablación no está expresada en el Corán, sino que son algunas personas las que le han otorgado dimensiones y valores de tipo religioso bajo sus propias interpretaciones y ventajas.

3.2 Geografía de la Mutilación Genital Femenina

África, por su extensión territorial es el tercer continente más grande del mundo, midiendo 30, 272, 922 km², en segundo lugar está el continente americano que mide cerca de 42, 084, 336 km² y, en primer lugar, Asia con una extensión de 44, 936, 000 km² aproximadamente. Así y de los cinco continentes que existen en total, son 193 Estados¹³² los que han sido reconocidos de manera formal por la ONU, destacando la reciente inclusión de Sudán del Sur el 14 de julio de 2011.¹³³

Como bien se ha mencionado, la MGF es una práctica ritual africana que ha traspasado fronteras a causa de migrantes que salen de ese continente y que la llevan consigo. La ejecución atenta contra la integridad física y psicológica de niñas y mujeres a quienes se les practica. Si bien, la migración se dice benéfica al fomentar la diversidad cultural y generar integración social, también se han manifestado inconformidades al respecto siendo una de ellas que los inmigrantes llevan consigo tradiciones consideradas perjudiciales para el desarrollo de la humanidad.

¹³² Organización de las Naciones Unidas. "Estados miembros de las Naciones Unidas". ONU. Consulta el 18 de octubre de 2015. En URL: <http://www.un.org/es/members/>

¹³³ Organización de las Naciones Unidas. "Sudán del sur ingresa a la ONU como Estado miembro". Centro de Noticias ONU. Consulta el 14 de julio de 2011. En URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=21372#.UhV4TplvSOw>

De los 4 tipos de ablación existentes se estima que hoy día, hay cerca de “130 millones de mujeres mutiladas sexualmente en todo el mundo, que padecieron esta operación entre los cuatro y los doce años [de edad]”¹³⁴. Amnistía Internacional señala que “135 millones de niñas y mujeres de todo el mundo la han sufrido y cada año 2 millones corren el riesgo de sufrirla”¹³⁵. La OMS “estima que entre 100-140 millones de mujeres son sometidas a la mutilación genital femenina”¹³⁶. De manera específica el UNICEF menciona que “alrededor de 26 millones [de mujeres] han sido sometidas a la infibulación, la forma más grave de mutilación / excisión genital”.¹³⁷

A lo anterior podemos decir que la ablación ha sido detectada en los 5 continentes: África, América, Asia, Europa y Oceanía a causa de la migración africana, principalmente. En cada uno de los continentes hay Estados que han establecido medidas para evitar la ejecución del ritual en sus territorios, además de mejorar la inclusión social de las mujeres que la padecen. De este modo y siguiendo el orden antes mencionado, en África, por ejemplo, Sudán fue el primer país en proscribir la MGF.

El código Penal de 1946 prohibió la Infibulación, pero permitió la *sunna*, una forma menos radical de Mutilación Genital Femenina. Esta Ley se ratificó en 1957, cuando Sudán se hizo independiente. En 1991 el Gobierno declaró su compromiso de erradicar la forma tradicional de la Mutilación Genital Femenina. Sin embargo, el Código Penal de 1993 no menciona la Mutilación Genital Femenina, dejando ambigua su consideración legal.¹³⁸

En Sudán, “los esfuerzos legislativos han fracasado cuando se han identificado con anteriores intervenciones emprendidas bajo la antigua administración colonial. Los

¹³⁴ Algora Weber, Ma Dolores. *La historia contemporánea en África y sus efectos sobre la mujer en la sociedad subsahariana*. Universidad San Pablo. En Cuadernos de historia contemporánea, 2003, núm. Extraordinario, p. 188.

¹³⁵ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p.9

¹³⁶ Fäger, Fabienne. Et al. “*Female Genital Mutilation in Switzerland: a survey among gynecologists*” in *Swiss Medical Weekly*, 2002, p. 259. Traducción propia.

¹³⁷ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF, p. 1

¹³⁸ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 80-81

primeros intentos de implantar una legislación de este tipo [...] provocaron [...] protestas populares que, posteriormente, se renunció a su aplicación. [...]”¹³⁹

En la actualidad, hablar de Sudán y la mutilación genital femenina es tener en cuenta que tras la división del país el 9 de julio de 2011, la ablación quedó “[...] ampliamente extendida en el norte de Sudán y, en un grado [...] menor, en el sur”.¹⁴⁰

En lo que respecta a Egipto, éste fue de los primeros países en los que se reconoció un elevado índice de MGF y en el que se actuó prohibiéndose en 1949 y, en 1951 la infibulación. Para 1958 se proscribió nuevamente amenazando con cárcel al que la practicara. En 1981 y 1994 se dieron otras dos leyes favorables a ella; empero, en julio de 1997 se condenó legalmente a todo médico que la efectuase, aunque la práctica volvió a prohibirse en 2008.

Estudios realizados por el Gobierno Británico en ese año, 2008, dieron a conocer que la práctica en Egipto era del 95% de incidencia en niñas y mujeres. De esta forma, el 26 de enero de 2015, un tribunal egipcio condenó por primera vez a un médico por realizar la ablación en el año 2013 a una niña de trece años de edad, llamada Soheir al Bata.”¹⁴¹

Otros países africanos en que se ha detectado la ejecución de la MGF han sido: Burkina Faso; República Centroafricana; Cote d’Ivoire; Djibouti; Ghana; Guinea, país en el que está prohibida, “[...] pero la tasa de prevalencia está en torno al 90% porque cuenta con una enorme aceptación cultural. [...]”¹⁴²; Malí, en donde la MGF es legal aunque existe un plan nacional desde 2010 para erradicarla; Tanzania, Togo y Senegal, mismos que también han tomado partida en el combate en favor de la erradicación de la ablación al dotar de leyes a sus instituciones correspondientes. Una de las razones por las que estos países se han

¹³⁹ *Ibidem* p. 62-63

¹⁴⁰ *Ibidem* p, 80

¹⁴¹ BBC News. “Egipto: histórica condena a médico que practicó ablación a niña que murió”. 26 de enero de 2015. Consulta el 19 de septiembre de 2017. En URL:

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/01/150126_ultnot_egipto_ablacion_condena_wbm

¹⁴² Naranjo, José. “África dice no a la mutilación genital femenina”, El País, secc. Internacional. 12 de agosto de 2016.

comprometido a ciertos cambios ha sido porque, en 1997 y tras celebrarse un Simposio del Inter-African Committee para Legisladores en la Sede de la Organización de la Unión Africana, en Addis Abeba, Etiopía, de la cual surgió la Declaración de Addis Abeba, en ella se pedía a los Gobiernos africanos a que adoptaran políticas claras y medidas concretas para reducir o erradicar la ablación antes de 2005.

Etiopía es una de las mayores historias de éxito, como documenta una Encuesta Demográfica y de Salud (DHS) de 2006. Las entrevistas realizadas a más de 14,000 mujeres y 6,000 hombres pusieron de manifiesto que [...] la prevalencia -y- aceptación de la Ablación fueron disminuyendo rápidamente. En [...] 2000, alrededor del 80% de [...] las mujeres etíopes de más de 15 años fueron circuncidadas, el nivel había descendido hasta el 74% en 2005. Aún más alentador, [...] el 37.7% de las mujeres dijeron que habían transmitido la práctica [...] a una de sus [...] hijas, frente al 52% en 2000. [...] Por lo tanto –y en la actualidad-, más del 60% de las jóvenes etíopes han evitado la MGF. [...]

Senegal se embarcó en un Programa de lucha contra la MGF en 2001, promovido por el Presidente Abdoulaye Wade. La MGF se prohibió por Ley en ese país en 1999. Esto se logró con fuerte apoyo del Gobierno, la sociedad civil y el UNICEF [...].

En **Gambia**, el Presidente Yahya Jammeh ha declarado públicamente que no aceptaría las campañas de lucha contra la MGF porque la práctica forma parte de las tradiciones del país.

En **Sierra Leona**, ningún Partido político ha querido unirse a los Grupos de la Sociedad Civil en la lucha contra la MGF, argumentando que -también- se trata de una tradición nacional.

En **Somalia**, donde la práctica está más extendida, no se están haciendo esfuerzos para combatirla. [...] en Somalilandia [...] las autoridades muestran poco interés.

Otros Gobiernos africanos en donde se [...] promueven campañas de lucha contra la MGF [...], trabajo sin grandes resultados debido a la falta de recursos y de apoyo internacional [...], son: **Malí, Eritrea, Sudán y Guinea**.

Asha-Rose Migiro, Vicesecretaria General de Naciones Unidas, durante el lanzamiento de la Campaña.¹⁴³

¹⁴³ Texto obtenido de: AMNISTÍA Internacional. *¿Qué es la Mutilación Genital Femenina?*, en índice AI: ACT 77/06/97/s. Consulta el 26 de septiembre de 2014. En URL:

Pasando ahora al continente americano, en él, Amnistía Internacional señala a algunos de los países en los que se han comenzado a detectar casos de ejecución de este ritual, por ejemplo: Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, México y Perú.¹⁴⁴

Canadá, por ejemplo,

En 1993 concedió el estatuto de refugiada a una mujer somalí, Khadra Hassan Farah, que había huido de su país con su hija de 10 años de edad, Hodan, pues temía que ésta fuera obligada a someterse a la Mutilación Genital. Al decidir sobre el caso, las autoridades de inmigración declararon <que el derecho de Hodan a la seguridad personal sería gravemente violado> si fuese devuelta a Somalia.¹⁴⁵

En Estados Unidos, “En 1996 las autoridades [...] concedieron finalmente el asilo a Fauziga Kasinga, quien lo había solicitado a fin de eludir la mutilación genital femenina en Togo.”¹⁴⁶

Por otra parte y respecto a Asia, en este continente Amnistía Internacional señala que la ablación ha sido efectuada en territorios de Medio Oriente como Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Malasia, Omán, Pakistán, Sri Lanka y Yemen. Sitios todos en donde la Organización Mundial de la Salud ha luchado por implementar medidas que contrarresten la situación. Así mismo se ha hecho evidente en la pequeña secta islámica de la India, Daudi Bohra.¹⁴⁷

Ahora bien, en Europa y Oceanía la ablación se ha expandido a “[...] Australia y Nueva Zelanda”¹⁴⁸. De Europa destaca el caso de Dinamarca, España, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido y Suecia, quienes han hecho lo correspondiente para combatir el ritual en pro de su disminución.

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=SIAI&SORT=&DOCR=5&RNG=10&FMT=SIAIWEB3.fmt&SEPARADOR=&&DESC=MUTILACI%F3N+GENITAL+FEMENINA>

¹⁴⁴ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 54

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 59

¹⁴⁶ *Idem*.

¹⁴⁷ *Ibidem*, p.23

¹⁴⁸ MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África del Colegio de México. México, Redalyc. 2005, p. 21

En Suecia, por ejemplo, “en 1997, dos familias obtuvieron el derecho de asilo [...] sobre la base de que sus miembros femeninos corrían el riesgo de sufrir la mutilación genital si retornaban a su país de origen, Togo”.¹⁴⁹ En Francia, “la Comisión de Apelaciones para los Refugiados francesa ha admitido que la mutilación genital femenina puede considerarse como persecución y justificar la solicitud de la condición de refugiado”.¹⁵⁰

España aprobaría la “Ley Orgánica 3/2007, el 22 de marzo, *para la igualdad entre mujeres y hombres* la cual, en su Disposición Adicional vigésimo novena, modifica el Art. 3, ley de asilo, [...] para incluir dentro de la definición de persona refugiada a “*mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a tener temores fundados de sufrir persecución por motivos de género*””.¹⁵¹ En lo que concierne a la MGF, “en España está prohibida [...] y [...] se está legislando para que se persiga el hecho de realizar a un menor esta práctica fuera del país [...]”.¹⁵² La legislación también menciona que, “el que causara a otro una mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones será castigado con la pena de prisión de seis a 12 años”.¹⁵³

En Suecia, en julio de 1982 se lanzó una ley que prohíbe la ablación y condena a la persona que la ejecute con 2 años de prisión. Noruega, en 1985, alertó a todos sus hospitales sobre la práctica para que se tomaran las debidas precauciones. En el mismo año, Gran Bretaña realizaría una ley que prohíbe la MGF, además de condenar con 5 años de prisión a la persona que la ejecute.

En 1993, Holanda prohibiría la práctica estableciendo el derecho de persecución sobre las personas que la ejecutasen al interior de su territorio. Sobre sus connacionales Holanda menciona que, si las mujeres de su nacionalidad van a un

¹⁴⁹ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 59

¹⁵⁰ *Idem*.

¹⁵¹ Miguel Juan, Carmen. *La mutilación genital femenina, derechos de asilo en España y otras formas de protección internacional*. The AIRE Centre. En Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho. 2008 p. 4

¹⁵² Bosch Barrera, Joaquín. *La mutilación genital femenina y el aborto: dos dilemas éticos con dos enfoques resolutivos diferentes*. Asociación Española de Bioética y Ética. En Cuadernos de bioética, España, 2006, p. 6

¹⁵³ Torres Fernández, Ma. Elena. *La mutilación genital femenina: un delito culturalmente condicionado*. Universidad de Almería. En Cuadernos de filosofía del derecho, 2008, p. 7

país en donde se practique la ablación y ésta no está prohibida, Holanda no podrá defenderlas de algún modo.

En Holanda, la miembro del Partido Popular por la Libertad y la Democracia, Ayaan Hirsi Ali, apoyada por la GGD¹⁵⁴, un servicio de salud pública en aquel país, propone que:

Un programa de gobierno debería examinar a las niñas entre el nacimiento y los 18 años de edad de los países de alto riesgo. El gobierno debería registrarlo y rastrear cuales de esas niñas, en Holanda, han sido mutiladas y aquellas que permanecen en riesgo de serlo. Las niñas que no han sido circuncidadas van a continuar siendo revisadas por agencias de consulta local, como el GGD, hasta su décimo-octavo cumpleaños.¹⁵⁵

Otra medida que dicha miembro partidista ha propuesto es que, “en casos en que las personas que realizaron el “ritual de la circuncisión” no residan en Holanda, sus datos personales se puedan registrar en una lista de personas prohibidas en la entrada de la Unión Europea.”¹⁵⁶

Por su parte, el holandés especialista en obstetricia, Jos van Roosmalen, aboga por que mayor cantidad de médicos asistan de manera urgente a mujeres que estén a punto de dar a luz y hayan sido sometidas a la MGF; dicha asistencia consistiría en brindar información respecto a su salud, en la cuestión sexual y difundiendo los efectos psicológicos que la práctica le ocasiona a la madre, así como al bebé. También existe la posibilidad de instaurar clínicas dedicadas a atender los casos de MGF, cerca de comunidades de inmigrantes africanas para evitar la permanencia del ritual y su continuidad.

El gobierno debe establecer un diálogo con los imanes locales y enfrentar a las instituciones islámicas en Holanda para educar a sus feligreses sobre la verdadera relación entre el Islam y la MGF.

¹⁵⁴ La GGD es el Servicio de Salud Pública en Amsterdam que protege el cuidado de la salud de la gente local, además de proporcionar información a refugiados e inmigrantes.

¹⁵⁵ Bouscher, Jacqueline; Rosof, Ali. “Culture clash: Designing Vaginas, FGM, and Dutch Policy”. Humanity in Action. Section Knowledge & Action. Consulta el 28 de diciembre de 2012. Traducción propia. En URL: <http://www.humanityinaction.org/knowledgebase/252-culture-clash-designing-vaginas-fgm-and-dutch-policy>

¹⁵⁶ *Idem*. Traducción propia.

Finalmente el gobierno debe comenzar su agenda educativa en centros de asilo. Es en estas instituciones, donde las mujeres están en un estado de transición entre una entrada en una nueva sociedad y el mantener su cultura de identidad [...]. En estas instituciones los doctores y trabajadores sociales deben situarse a discutir con las mujeres de los países con MGF la realidad de la práctica.¹⁵⁷

En el caso de Australia, las cuestiones de sexualidad publicadas en 1996, “[reconocen] que la mutilación genital femenina << puede ser constitutiva de persecución en determinadas circunstancias >>”.¹⁵⁸

A modo de ir cerrando este apartado podemos decir que, las niñas y jóvenes africanas que viven en países con altos niveles de ejecución del ritual suelen ser operadas por médicos de sus propias comunidades y de manera clandestina, aunque últimamente y en otros continentes, se ha hecho frecuente que se haga llegar a médicos tradicionales africanos a países europeos para enseñarles a mutilar, o que se envíen a las niñas fuera de los territorios para practicarles la ablación; esto, a costa de obtener ingresos extra, al parecer.

Lo anterior permite pensar que las medidas implementadas por la comunidad internacional no han tenido el impacto esperado, aunque sin duda son de gran valor para las mujeres africanas que se oponen al ritual. La aplicación de las leyes referentes a la ablación por parte de Gobiernos africanos va a depender, en gran medida, de la situación política que se viva en el momento.

Finalmente, los avances que se han hecho sobre las medidas que pretenden la disminución de la MGF en otros continentes, así como el otorgar la condición de refugiadas¹⁵⁹ a mujeres africanas han sido y seguirán siendo un hecho relevante en favor del empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos y del compromiso

¹⁵⁷ *Idem*. Traducción propia.

¹⁵⁸ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997.

¹⁵⁹ Vid. ONU. *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. 1951

de la sociedad internacional con la erradicación de este tipo de práctica ritual, la cual daña la integridad física y psicológica de un sector importante de la población.

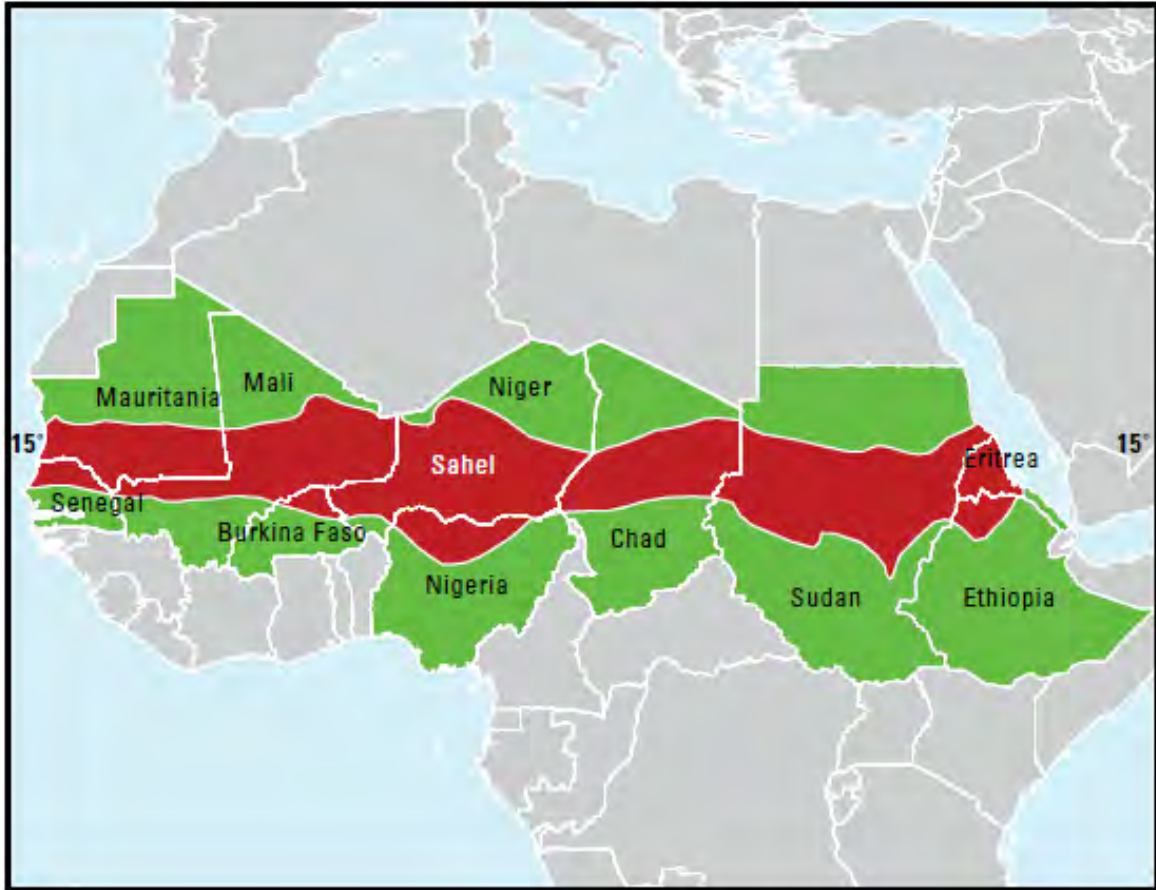
3.3 Geografía de la Mutilación Genital Femenina en el Sahel

África es un continente integrado por 54 Estados formalmente reconocidos, en él existen y habitan un sinnúmero de tribus que transmiten notables tradiciones culturales de una generación a otra, muchas de las cuales se han convertido en objeto de debate en foros nacionales e internacionales en aras de analizarlas, prevenirlas y sancionarlas.

Acorde a la MGF, éste es uno de los rituales africanos sobre los que la comunidad internacional se ha expresado apostando por un cambio generacional en África. Aunque claro, pensar en la ablación es saber que no se ejecuta en todos los países de ese continente, pues estudios recientes revelan que se practica en 29 países, mismos que se localizan desde Senegal en el Oeste hasta Somalia en el Este, la mayoría atravesando la región conocida como Sahel.¹⁶⁰ A continuación se muestra un mapa para su mejor comprensión.

¹⁶⁰ El Sahel es una región geográfica del continente africano que limita al norte con el Desierto del Sahara, al sur con las sabanas y selvas del golfo de Guinea y de África Central, al oeste con el océano Atlántico y al este con el Nilo Blanco. *Vid.* Organización de las Naciones Unidas. “Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina – 6 de febrero”. ONU. Consulta el 6 de abril de 2015. En URL: <http://www.un.org/es/events/femalegenitalmutilationday/>

Mapa 1
LA MGF EN EL SAHEL, ÁFRICA

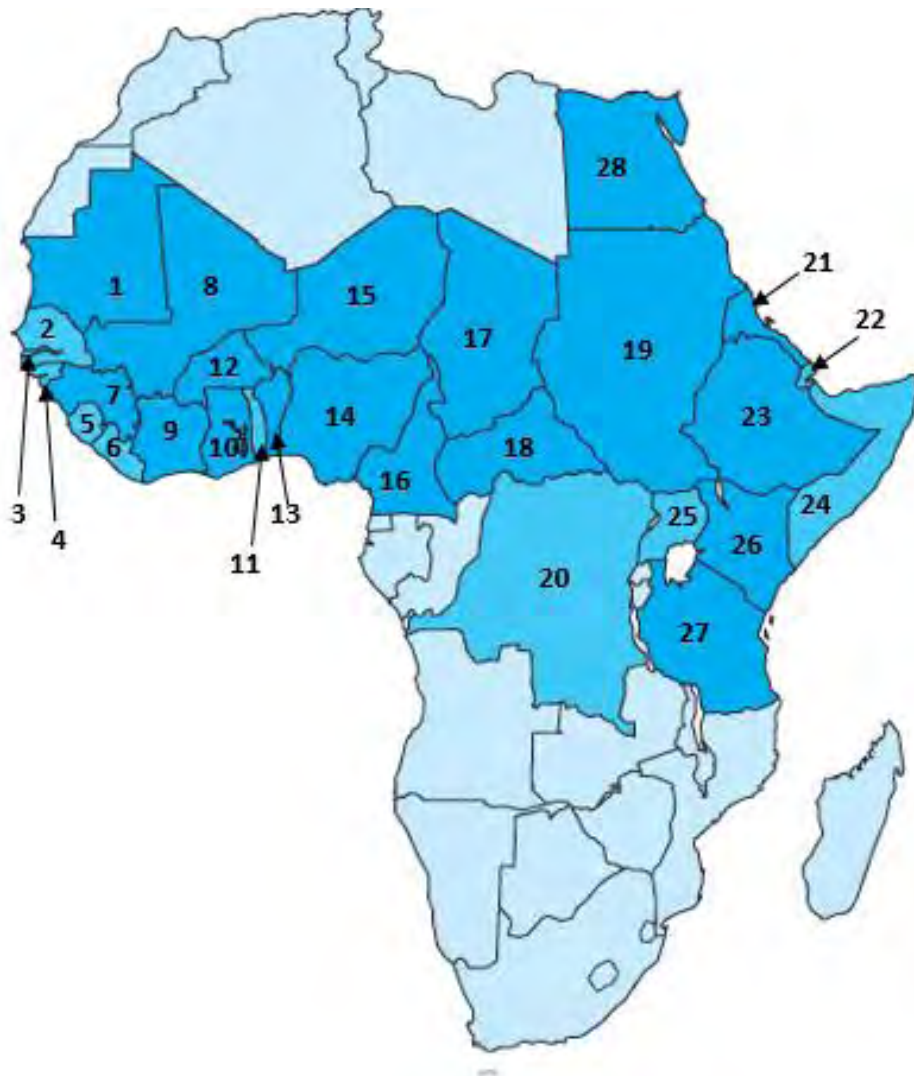


Fuente: Maris Shmite, Stella. "África al sur del Sahara: conflictos y degradación ambiental en el Sahel". Cuadernos de geografía: Revista colombiana de geografía. Colombia. 11 de diciembre de 2014.

Complementando este primer mapa, compartiremos otro que nos ayudará a saber y a ubicar cuáles son esos 29 países africanos en los que se ejecuta la mutilación genital femenina.

Mapa 2

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN ÁFRICA



1. Mauritania	7. Guinea	13. Benin	19. Sudán	25. Uganda
2. Senegal	8. Malí	14. Nigeria	20. R.D. Congo	26. Kenia
3. Gambia	9. Côte d'Ivoire	15. Niger	21. Eritrea	27. Tanzania
4. Guinea Bissau	10. Ghana	16. Camerún	22. Djinouti	28. Egipto
5. Sierra Leona	11. Togo	17. Chad	23. Etiopía	29. Sudán del Sur ¹⁶¹
6. Liberia	12. Burkina Faso	18. R.C. Africana	24. Somalia	

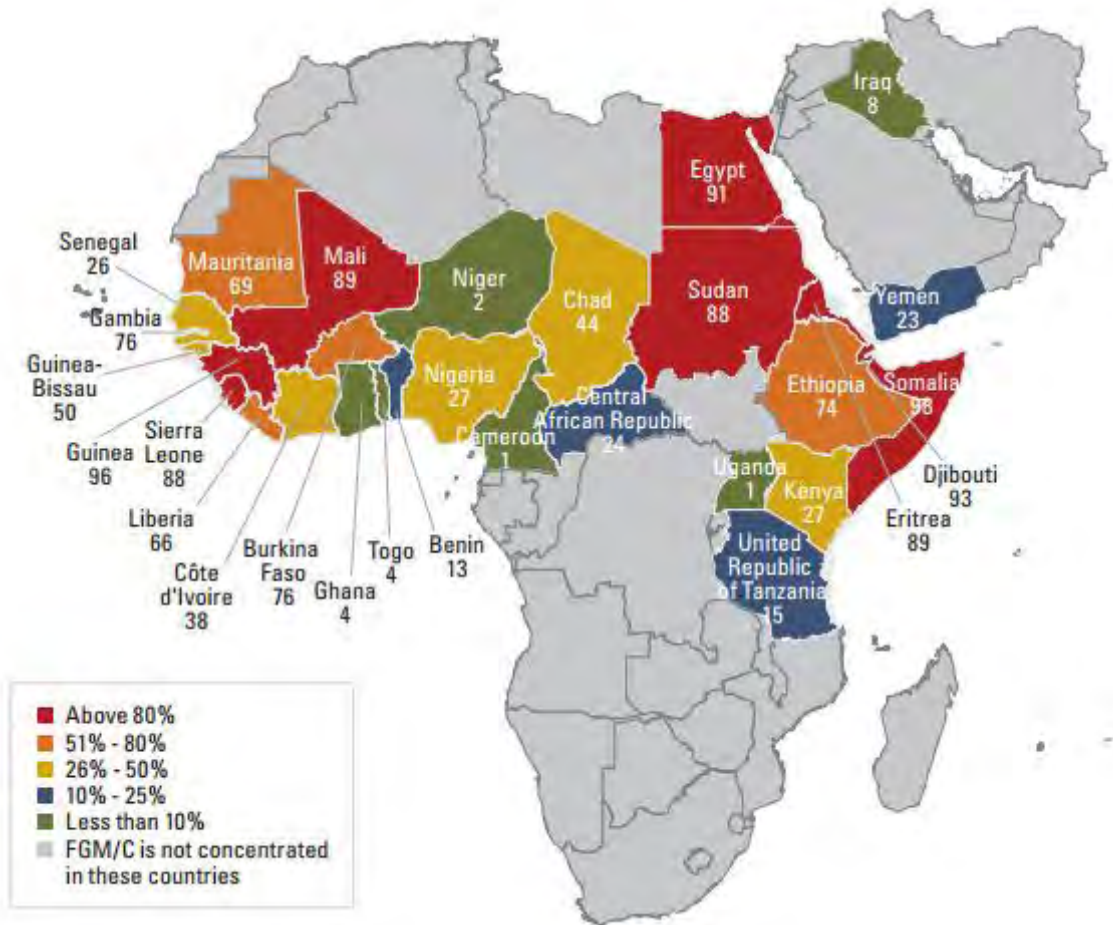
Fuente:Elaboración propia

¹⁶¹ Estado africano que surgió el 9 de julio de 2011 tras el *referendum* de independencia celebrado en Sudán, en enero del mismo año.

Finalmente, mostraremos un tercer mapa en el que se plasman los porcentajes de incidencia de esta práctica ritual en la mayoría de los países africanos en los que se ha detectado. El mapa es correspondiente al año 2013.

Mapa 3

LA MGF EN EL SAHEL Y SU PERIFERIA AFRICANA



Fuente: Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Female Genital Mutilation / Cutting: A statistical overview and exploration of the dynamics of change*. UNICEF. 2013, p. 26

Como bien se ha mencionado, la ablación abarca a los países del Sahel y algunos de otras regiones del continente, aunque en menor grado. Un dato importante fuera de los mapas es que, de las tribus africanas más conocidas que ejecutan el corte, son: la Sociedad Bondo y Sande, en Sierra Leona; los Bambaras y Dogons de Malí; así como las Tribus Kikuyu, Kisii, Masai, Okiek, Pokot y Samburu, de Kenia. Aunado

a ello y basados en datos de Amnistía Internacional, damos a conocer los tipos de corte más ejecutados por país africano.

Cuadro 3

TIPO DE CORTE POR PAÍS EN ÁFRICA

PAÍS	ABLACIÓN
Benín	Excisión
Burkina Faso	Excisión
Camerún	Clitoridectomía y Excisión.
Centrafricana, República	Clitoridectomía y Excisión.
Chad	Excisión e Infibulación.
Côte d'Ivoire	Excisión
Djibouti	Excisión e Infibulación.
Egipto	Clitoridectomía, Excisión e Infibulación.
Eritrea	Clitoridectomía, Excisión e Infibulación.
Etiopía	Clitoridectomía y Excisión, salvo en zonas fronterizas con Sudán y Somalia, donde se practica la Infibulación.
Gambia	Sin datos
Ghana	Excisión
Guinea	Clitoridectomía, Excisión e Infibulación.
Guinea-Bissau	Clitoridectomía y Excisión.
Kenia	Clitoridectomía y Excisión.
Liberia	Excisión.
Malí	Clitoridectomía, Excisión y, en el sur del país, Infibulación.
Mauritania	Clitoridectomía y Excisión.
Níger	Excisión
Nigeria	Clitoridectomía, Excisión y, en el noroeste, algunos casos de Infibulación.
República Democrática del Congo	Excisión
Senegal	Excisión
Sierra Leona	Excisión
Somalia	Infibulación
Sudán ¹⁶²	Predomina la Infibulación, pero ha habido casos de Excisión.
Tanzania	Excisión e Infibulación.
Togo	Excisión
Uganda	Clitoridectomía y Excisión.

Elaboración propia con base en: Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 68-82.

Como se observa, los cortes más ejecutados son la clitoridectomía y la excisión, aunque es importante resaltar que el corte más dañino es la infibulación, la cual se ejecuta en 11 de los 29 países antes mencionados. Por otra parte y una vez

¹⁶² Entiéndase el nombre de este país como Sudán del Norte y Sudán del Sur, ya que de manera separada y por ser Sudán del Sur el país de más reciente creación en la ONU (2011), aún no se tienen estudios que los distinguan a uno de otro en el ámbito de la MGF.

conocidos los tipos de corte genital en África, procederemos a mostrar los porcentajes de incidencia de la MGF, desde 1997 hasta el año 2013.

Cuadro 4

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA MGF DE 1997 A 2013

PAÍS	AÑO 1997	AÑO 2008	AÑO 2013	PROHIBICIÓN DE LA MGF
	PORCENTAJE			
Benín	50%	17%	13%	2003
Burkina Faso	70%	72%	76%	1996
Camerún	20%	1%	1%	Sin datos
Centroafricana, República	50%	26%	24%	Sin datos
Chad	60%	45%	44%	Sin datos
Congo, Rep. Dem. del	5%	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Costa de Marfil	60%	42%	38%	Sin datos
Djibuti	90 - 98%	93%	93%	1995
Egipto	97%	95%	91%	1997
Eritrea	90%	89%	Sin datos	2007
Etiopía	90%	74%	74%	Constitución, 1994
Gambia	80% en 1985	78%	76%	2015
Ghana	15 - 30%	4%	4%	1994
Guinea	70 - 90%	96%	96%	1985
Guinea-Bissau	50% en 1990.	44%	50%	Sin datos
Kenia	50%	32%	27%	2001
Liberia	50 - 60%	45%	66%	Sin datos
Malí	90 - 94%	92%	89%	2002
Mauritania	25% en 1987.	71%	69%	2001
Níger	20%	2%	2%	2002
Nigeria	50%	19%	27%	Sin datos
Senegal	20%	28%	26%	1999
Sierra Leona	80 - 90%	94%	88%	1997
Somalia	98%	98%	98%	Sin datos
Sudán	89%	90%	88%	1941
Tanzania	10%	15%	15%	1998
Togo	12%	6%	4%	1998
Uganda	5%	0.6% en 2006	1%	Sin datos

Elaboración propia con base en: Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 68-82; y Kaplan Marcusan, Adriana, Et. al. "Nuevas estrategias y buenas prácticas para la prevención de las mutilaciones genitales femeninas: la iniciación sin mutilación. (Un abordaje circular Gambia-España)." Última consulta el 25 de octubre de 2018. En URL: http://www.mgf.uab.cat/esp/scientific_publications/nuevas_estrategias.pdf?iframe=true&width=100%25&height=100

Ahora bien, debido al cuadro anterior podemos apreciar que, en África, algunos países sí han logrado disminuir de manera significativa la ejecución del ritual en sus territorios y por mencionar algunos, tenemos los siguientes: Benín, quien bajo el porcentaje de ejecución del 50 (año 1997) hasta el 13% (año 2013); Camerún lo disminuyó del 20 (1997) al 1% (2013); República Centroafricana lo hizo del 50 al 24%; Ghana que en 1997 oscilaba entre el 15 y el 30%, para el año 2013 lo dejaría en 4%; Kenia del 50 al 27% al 2013; Níger del 20 al 2%; Togo del 12 al 6% y; finalmente Uganda, del 5 al 1%.¹⁶³ De estos países sería Camerún, junto con Uganda, quienes están a punto de erradicar dicha práctica ritual.

En contraposición, algunos países como Burkina Faso, Guinea, Liberia, Mauritania, Senegal, Sierra Leona y Tanzania que, a pesar de que todos ellos ya han prohibido la MGF en sus territorios, con excepción de Liberia y de quien no se tiene registro, los índices de ejecución han ido en aumento.

Por otra parte y en general, podemos decir que los países que destacan por tener un elevado índice de ejecución de la MGF con respecto al año 2013 y acorde al cuadro, son: Somalia (98%), Egipto (91%), Guinea (96%), Djibuti (93%) y Malí (89%), países pertenecientes al Norte, Este y Oeste de África. Pero ahora, haciendo una pequeña comparativa, Somalia sería el país de África con el índice más elevado de corte genital con un porcentaje de 98 puntos mientras que, Camerún y Uganda, serían los países que más cerca están de exterminar la ablación ya que su porcentaje es de 1 punto.

En la misma línea pero retomando el país tema de investigación, nos referimos a Kenia, el compromiso que ha asumido para erradicar la MGF ha sido importante, ya que ha fungido como sede de conferencias de la ONU para erradicar la ablación, además de que ya prohibió, de manera expresa, la MGF en su territorio. Por otra parte y sobre sus límites fronterizos, Kenia colinda con cinco países, pero lo curioso es que la mayoría de esos países tienen una tasa elevada de ejecución de la ablación; de este modo, sus colindancias territoriales, son: Etiopía, quien ejecuta la

¹⁶³ Vid. Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013, p. 81

MGF en un 74%; Somalia, quien lo hace en un 98%; Tanzania, con apenas 15%; Sudán, 88% y; Uganda, el 1%. A lo que se puede apreciar y en primera instancia, Kenia limita con dos países importantes respecto a los datos estadísticos, uno es el país con el mayor porcentaje de ejecución de la MGF (Somalia), y el otro es aquel que está a punto de exterminarla en su territorio (Uganda).

Pasando a otro punto, en la tabla también se puede apreciar que Gambia, en 2015, se convirtió en el país más reciente en decidir prohibir la ejecución de la MGF en su territorio. Así, en Gambia se dice que:

Someter a una niña gambiana a una mutilación genital se empezará a castigar en el país africano. Hasta tres años de prisión, multas de 50.000 dalasis —unos 1.130 euros, cuando el salario mínimo es de 45— o cárcel permanente en caso de fallecimiento de la menor son las penas que contempla la primera ley del país contra la mutilación genital femenina (MGF) aprobada el pasado diciembre.¹⁶⁴

Finalmente podemos decir que, a pesar de que a nivel continental mujeres como Waris Dirie y Sister Fa, entre otras, ya se han manifestado en contra de que se realice el corte genital femenino, las etnias siguen teniendo gran influencia para que la práctica prevalezca tras no prestar importancia a lo que ellas opinen, pues es al líder étnico a quien se le suele atribuir la razón, mismo que argumenta que la ejecución del ritual debe efectuarse porque le permitirá a una niña convertirse en una mujer plena, podrá ser considerada digna de confianza y se le reconocerá su linaje y permanencia con el grupo; esto sumado al sistema patriarcal que impera en las tribus africanas.

Asimismo podemos decir que la voz de rechazo que las mujeres siguen expresando ante esta práctica, sí ha sido escuchada, pues los gobiernos africanos han comenzado a implementar más mecanismos y legislaciones que controlen esta situación. Si bien, no han sido muy efectivas, y esto al ver que las protestas populares continúan, se debe de seguir trabajando en beneficio del sector femenino considerado vulnerable en los derechos humanos. Por ejemplo, Burkina Faso es un

¹⁶⁴ Mouzo Quintáns, Jessica, "Gambia aprueba su primera ley contra la ablación", El País, España, 5 de febrero de 2016.

país en donde los practicantes de la ablación ya han sido procesados en relación a la muerte de mujeres en ceremonias de Iniciación. Los activistas burkineses han sostenido que, “[...] criminalizar a los practicantes y a sus familias pueden convertir la mutilación genital femenina en una práctica clandestina, lo que constituiría un obstáculo para el trabajo sectorial y la educación.”¹⁶⁵

Con lo anterior, a lo que vamos es que declaraciones como éstas hacen que el gobierno africano en turno tenga dificultad para tomar una u otra decisión, pero no por ello se debe desistir en la lucha sino más bien, trabajar de manera coordinada con las instituciones que tienen el mismo fin, el de erradicar la ejecución de la MGF.

3.4 Mutilación Genital Femenina. Usos, costumbres y tradiciones en el Sahel.

La MGF se considera un ritual africano con un método de corte dependiendo de la tribu en la que se practique. Sobre este ritual, se han generado perjuicios y fundamentos que defienden o tratan de evitar su ejecución; incluso, hay una edad promedio en la que las niñas son mutiladas; a ello, Gabriela Mendoza Correa comenta que: “Las mujeres en las comunidades tradicionales [de África] son concebidas como adultos maduros a la edad de 13 o 14 años, suficientemente adultas para contraer matrimonio y concebir”.¹⁶⁶ Pero claro, la edad va a variar dependiendo de la tribu y sus tradiciones.

Como se aprecia, tener en consideración la edad de las niñas en etnias africanas es un referente importante para saber cuándo ejecutar la ablación, al igual que la transición de la niñez a la edad adulta. En la misma línea, Organismos internacionales como el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) mencionan que, la MGF suele ejecutarse “[...] en niñas y adolescentes de 4 a 14 años de edad. Sin embargo, en algunos países hasta la mitad de los casos de

¹⁶⁵ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997.

¹⁶⁶ MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África, vol. XL, núm. 2, mayo-agosto de El Colegio de México, Redalyc, México, 2005, p. 369

mutilación / excisión genital femenina se realizan en recién nacidas de un año, inclusive un 44% de Eritrea y un 29 % en Mali”.¹⁶⁷ Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la media de edad está descendiendo, lo que indica que la práctica está cada vez menos asociada con la iniciación a la edad adulta; al parecer especialmente en zonas urbanas.

En ocasiones y con base al decremento de la edad de ejecución de la ablación se puede pensar que estos cambios se han manifestado por la adopción de legislaciones nacionales que la prohíben, aunque a veces y en realidad es porque al ser la niña muy pequeña de edad es más fácil que no ponga resistencia para ser mutiladas genitualmente.

Así como la ablación varía en la edad en que es ejecutada, también cambia de acuerdo a la tribu a la que la mujer pertenezca, esto aunado a saber si es de un área rural o urbana y dependiendo el nivel socioeconómico de la niña.¹⁶⁸

Respecto al modo de realizar el corte, hay tribus que prefieren ejecutarlo de manera individual, con cada una de las niñas, así como aquellas que prefieren hacerlo de manera grupal. A este hecho, Amnistía Internacional menciona que: “Allí donde la mutilación genital femenina forma parte de una ceremonia de iniciación, como es el caso de las sociedades de África occidental, central y oriental, es más probable que se practique a todas las niñas de la comunidad que pertenecen a un determinado grupo de edad,”¹⁶⁹ en la espera de generar confianza en las niñas que serán sometidas a la práctica.

Sobre el lugar en donde ha de realizarse el corte, éste puede ser desde “el domicilio de la niña, [...] el de algún pariente o vecino, un centro de salud, o bien, especialmente si está asociada con la iniciación, [...] un lugar designado al efecto, por ejemplo junto a un árbol o río determinados. La persona que practica la mutilación puede ser una anciana, una partera o una curandera tradicional, un

¹⁶⁷ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF, p 1-2

¹⁶⁸ *Vid.* Cuadro 3. Tipo de corte por país en África, p. 80

¹⁶⁹ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 22

barbero o una comadrona o un médico cualificados,”¹⁷⁰ así como personas que usualmente son “practicantes locales que heredan tradicionalmente esta capacidad y son tradicionalmente mujeres. [Mujeres que] disfrutan de una situación especial en la sociedad tradicional y reciben un pago por sus servicios.”¹⁷¹

La ablación suele ejecutarse con instrumentos que van desde botes rotos, cuchillos de cocina, hojas de afeitar, hasta pedazos de vidrio. Es común que la operación se haga de manera clandestina, sin anestesia y sin la salubridad debida. En ocasiones, las comadronas realizan el corte a la niña con navajas de afeitar ya usadas. La reutilización constante de estos materiales puede causar graves infecciones y enfermedades como la Hepatitis y el VIH/SIDA, entre otros.

Por su parte, algunos médicos, argumentando que evitarán la muerte de las mujeres, consideran sus métodos más seguros para ejecutar el corte, ya que tienen un amplio material de trabajo, usan desinfectantes, anestesia local, tijeras quirúrgicas (para el corte del labio menor y la excisión del clítoris), [...] seda (para coser), y algunas veces penicilina. En ocasiones, puede parecer que la visión y perspectiva de los médicos calificados sea viable, higiénica y la menos riesgosa, pero en realidad ésta va en contra de lo que se pretende, que es reducir la ejecución del corte genital. De hecho, en países africanos como Djibouti, Egipto y Sudán, algunos médicos fomentan la ejecución de la MGF arguyendo que conlleva menor riesgo a las mujeres, ya que ellos son unos “profesionales del área médica”.

Ahora bien, para conocer cómo la anciana, la partera, la curandera tradicional, el barbero, la comadrona o el médico calificado llevan a cabo el corte genital, es necesario hacer mención de algún caso documentado; por supuesto, sin olvidar que el tipo de corte varía según la edad y tribu a la que la mujer africana pertenezca.

A continuación, he aquí un caso que, posteriormente, será explicado para un mayor entendimiento:

¹⁷⁰ *Idem.*

¹⁷¹ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF.

Mis dos hermanas, mi madre y yo fuimos a visitar a nuestra familia de vuelta a casa. Asumí que íbamos de vacaciones. Un poco más tarde nos dijeron que seríamos infibuladas. El día antes de nuestra operación fue para elegir el lugar, en donde otra chica fue infibulada y la que murió por la operación. Estábamos tan asustadas que no quise correr la misma suerte. Pero nuestros papás nos dijeron que era una obligación, así que fuimos, aunque nosotras peleamos. Realmente pensamos que íbamos a morir a causa del dolor. Una mujer cubre tu boca para evitar que grites. Otras dos sostienen tu pecho y dos más sostienen tus piernas. Después de la infibulación, nos ataron una cuerda alrededor de las piernas, tuvimos que aprender a caminar de nuevo. Tuvimos que tratar de ir al baño, si no podía pasar el agua en los próximos 10 días algo estaba mal. Tuvimos suerte, supongo, nos recuperamos poco a poco y no morimos como la otra chica. Pero el recuerdo y el dolor nunca se va.

Una mujer joven de 22 nos dijo que fue infibulada a los 8 años de edad (OMS).¹⁷²

Con base al relato y de las acciones que son realizadas antes, al momento y después de llevar a cabo el ritual está que, en primer lugar y la mayoría de las veces, cuando a la niña se le va a realizar el corte es mediante engaños basados en la visita a un familiar o en alusión a la asistencia a una fiesta, acciones que una niña no va a cuestionar creyendo en lo que sus padres le dicen; en segundo lugar y al momento de ejecutar la práctica, mujeres de la tribu ayudan a la curandera a someter a la niña para que pueda mutilarla genitualmente; en tercer lugar, es frecuente escuchar que las personas que ejecutan el corte lo hagan sin aplicar algún tipo de anestesia, motivo principal de muerte por el intenso dolor al que son expuestas. Una vez que el corte ha sido terminado, la niña es inmovilizada de las piernas mediante una soga para que cierre la herida y cicatrice pronto; sus piernas estarán estiradas y juntas. En ocasiones, la vulva de la niña es cosida y en otras se le suelen untar hierbas que se cree apresuran el sellado y disminuyen el dolor.¹⁷³ Es importante recordar que el método a emplear también dependerá del tipo de corte que la curandera tradicional conozca.

¹⁷² Momoh, Comfort. *Female Genital Mutilation*. TJ International Ltd, United Kingdom, 2005, p.150. Traducción propia.

¹⁷³ La cicatrización se hace con base a compuestos de hierbas, tierra, cenizas o bosta de vaca.

3.5 Contexto político, económico, social y la Mutilación Genital Femenina en Kenia.

País ubicado en la parte Occidental de África, Kenia limita al Norte con Etiopía; al Este con Somalia; al Sur con Tanzania; al Oeste con Uganda y al Noroeste con Sudán, hoy día Sudán del Sur y; al Sureste limita con el Océano Índico.

Tiene una superficie territorial aproximada de 582, 650 Km² y 536 Km. de costa en el Océano Índico. Su nombre oficial es República de Kenia y su capital, Nairobi. La organización territorial de Kenia, desde 2013, cambió de tener 8 provincias y 69 distritos, a solo tener 47 condados, cada uno con un gobierno semiautónomo respecto al de Nairobi.

En cuanto a su orografía, Kenia es atravesada de Norte a Sur por la fosa oriental africana que forma la cuenca del Lago Turkana en el Norte y la depresión del Rift, en el Sur. Este Valle divide dos regiones montañosas: la Sierra de Mau y los Montes de Aberdare.

Por otra parte y respecto a su historia, al igual que Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica y Tanzania; Kenia fue colonizada por los británicos. En 1952 y posterior a la Segunda Guerra Mundial comenzaron las primeras revueltas independentistas lideradas por la sociedad secreta de la Tribu Kikuyu, los Mau-Mau.

Llegando el año de 1960 y tras el tumulto de inconformidades gestadas al interior del país, Gran Bretaña preparó una Constitución que permitiría a Jomo Kenyatta acceder a la presidencia de Kenia. Así, el 12 de diciembre de 1963, Kenia se independizaría con Jomo Kenyatta como su primer presidente, mismo que más tarde sería considerado como “El Padre Fundador de Kenia”; él, perteneciente a la Tribu Kikuyu.

En un inicio fue gobernada como un Estado de facto de partido único por la Kenyan African National Union (KANU), conformada por una alianza de etnias Kikuyu. Posteriormente y en 1963 el país sería invitado a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas. En 1978, Jomo Kenyatta fallece llegando su sucesor,

Daniel Toroirich Arap Moi, del grupo étnico Kalenjin y quien conservaría el poder hasta el año 2002.

Daniel Arap intentó transformar el Estado en uno de derecho en la década de 1980 modificando el paternalismo existente hacia el Gobierno Británico, pretendió eliminar el tribalismo y la corrupción de los servidores públicos, liberó a presos políticos juzgados durante la administración de Jomo Kenyatta y disminuyó el control sobre los medios de comunicación.

Para 1983, Daniel Arap sería reelecto como presidente del país y se encargaría de implementar un sistema educativo brindando la opción de carreras técnicas y vocacionales, además de lanzar un Programa llamado National Youth Service comprometido en otorgar trabajo en obras públicas a los estudiantes.

En 1987, él mismo sería electo como presidente por tercera ocasión y tras presentarse como candidato único del Partido Único. Realizaría enmiendas a la Constitución Política para ampliar las facultades del Ejecutivo, como serían el suprimir la independencia del Poder Judicial e implementar reformas al sistema electoral para modificar el voto secreto por el recuento de filas.¹⁷⁴

Respecto a la agenda y en el ámbito de los derechos humanos, estos no fueron un tema prioritario durante su administración, motivo que no le permitió ser partícipe en las elecciones del año 2002. Así, para ese año, se nombraría a Mwai Kibaki¹⁷⁵ como el nuevo presidente y quien sería reelecto en 2007 para un segundo mandato. Con este nuevo gobernante y términos de política exterior, Kenia se desempeñó acorde a los intereses de la esfera occidental, haciendo que se posicionara como líder regional. Al finalizar el mandato de Mwai Kibaki en el año 2013, asume el poder el actualmente Presidente del país, Uhuru Muigai Kenyatta, hijo del primer presidente del país, Jomo Kenyatta. Su mandato presidencial tiene una duración de 5 años con derecho a reelección.

¹⁷⁴ Cada votante se formaba en la fila correspondiente a su candidato. hecho que eliminó por completo la privacidad del voto.

¹⁷⁵ El fraude electoral reportado en el lado de Kibaki en las elecciones de 2007 resultó en la crisis de Kenia de 2007-2008.

Hoy día y en lo que va del sistema político de Kenia debemos conocer que el Jefe de Gobierno, a parte de sus funciones, ejerce las actividades de Jefe de Estado también. Por su parte, el Primer Ministro es el encargado de coordinar los asuntos gubernamentales.¹⁷⁶

En tanto el Poder Legislativo, la Asamblea General o Bunge es unicameral y está integrada por 224 miembros: 210 elegidos por un periodo de 5 años, 12 nombrados por los partidos políticos en proporción a su cuota de escaños en las circunscripciones uninominales, y dos miembros ex officio, el fiscal general y el vocero. El Poder Judicial se divide en tribunales superiores y subordinados: los primeros integrados por un Presidente y un Vicepresidente (miembros de la Corte Suprema), magistrados del Tribunal Supremo, magistrados del Tribunal subordinado y los jueces de la Corte de Apelación de Kenia. El Presidente y Vicepresidente de este órgano son nombrados por el Presidente de la República.

En el aspecto económico y financiero actual, Kenia es considerado un país con una serie de dificultades internas y externas pero con progresos también.

La economía de Kenia ha experimentado una serie de dificultades internas y externas en 2011, atenuando las perspectivas de crecimiento y disminuyendo las posibilidades de recuperación previstas en 2010. Sequía, altos precios de alimentos y combustible y problemas relacionados con la generación de electricidad hacen prever una reducción del Producto Interno Bruto (PIB) del 1%. El Banco Mundial proyecta una tasa de crecimiento de entre el 4.0 al 4.5% para 2011, inferior al 5,6% registrado en 2010, pero aun así superior a la tasa promedio de crecimiento a largo plazo. Los altos precios de los alimentos y el combustible son también una amenaza para algunos de los fundamentos macroeconómicos, después de haber provocado el incremento de la inflación del 16% en agosto de 2011 y una tasa de cambio a la baja.¹⁷⁷

A la fecha, la agricultura sigue desempeñando un papel fundamental en Kenia, aunque actualmente ha sido afectada por las sequías que se extienden en todo el cuerno de África. De los principales productos cultivados por Kenia, son: el té, el café, las verduras, la caña de azúcar y el algodón. Por otra parte, su moneda, el

¹⁷⁶ Vicepresidente Kalonso Musyoka (10Ene08); Primer Ministro Raila Odinga (17de abril de 2008)

¹⁷⁷ Embajada de México en Kenia. *República de Kenia*. Secretaría de Relaciones Exteriores. Carpeta de Información Básica Actualizada. 2011, p. 8

chelín keniano, ésta sigue depreciándose frente al dólar estadounidense, hechos que han dado paso al incremento de la inflación y de la deuda interna también.

En el tema de la industria y en comparación con países de África oriental, Kenia ha logrado salir adelante, al mismo tiempo de ir incrementando el turismo; ambos, sectores importantes para la generación de divisas.

En la cuestión social, es un país con variedad étnica, de amplia cultura y con una población regular que va en aumento. Su último censo poblacional fue realizado en julio de 2011 por el Banco Mundial estimando que el número de habitantes, al año 2013, era de 44, 350 millones.¹⁷⁸ En 2009, la población total de Kenia fue de 40 millones de personas, de las cuales entre el 75 y el 80% vivían en zonas rurales, mientras que el 20% restante vivía en el 80% del territorio árido y semiárido.

De este modo y acorde a la variedad étnica, las tensiones por lucha de poderes se han convertido en una de las principales fuentes de conflicto que agravan la situación social al interior del país. A inicios de 1990, los disturbios provocaron la muerte de miles de personas dejando a otras decenas de miles sin hogar. Fue precisamente esta división étnica la que permitió al antiguo Presidente, Daniel Arap Moi, gobernar durante cuatro mandatos consecutivos.

A lo anterior, debemos saber que el grupo étnico dominante del país es la tribu Kikuyu, la cual representa el 22% de la población. Sus miembros, mejor conocidos como *gikuyu* e incluso *agikuyus*, se dedican a cultivar el té y el café en una tierra en donde el 80% es árida y el 20% es cultivable; actividad que les ha permitido la influencia política y económica que hasta la fecha se puede apreciar.

La tribu kikuyu, por ejemplo, aún preserva la creencia religiosa en torno al dios Nhai y un panteón de deidades relacionadas con los fenómenos naturales; los Luo mantienen sus antiguas estructuras comunitarias centradas en un Concejo de Ancianos y el pago de dotes medidos en cabezas de ganado, tribu famosa por su

¹⁷⁸ Banco Mundial. "*Datos Kenya*". 2013. Consulta el 03 de mayo de 2015. En URL: http://datos.bancomundial.org/pais/kenya#cp_wdi

danza *dudu*, una de las más bellas de África: el Pakruok y el Sigalagala. Asimismo, los Massai tienen un estilo de vida seminómada.

En otro aspecto, en Kenia, el idioma oficial es el inglés, esto debido a la colonización que Gran Bretaña ejerció en su momento.¹⁷⁹ La influencia británica se vio reflejada, sobre todo, en el extendido uso de la lengua inglesa y en el ámbito comercial y cultural. A nivel nacional, el Swahili es el idioma considerado oficial.

Por otra parte, Amnistía Internacional en su *Informe Anual 2012. El estado de los Derechos Humanos en el Mundo*¹⁸⁰ señala que, la esperanza de vida en Kenia es de 57.1 años, el promedio de hijos por mujer es de 4.82 y, la mortalidad infantil, es de 84 por cada 1000.

En el ámbito religioso, las estadísticas obtenidas de la Embajada de México en Kenia apuntan que desde 2011 el grupo dominante ha sido el de los protestantes, quienes comprenden el 45% de la población, los católicos el 33%, las creencias tradicionales indígenas el 10%, los musulmanes 10% también y otros el 2%.¹⁸¹

De los retos que actualmente enfrenta Kenia han sido los de combatir la corrupción y el crecimiento sin equidad social, además de mantenerse firme en el combate a grupos de autodefensa como Al-Shabab, de Somalia.

En su administración, Kenia ha destacado por fungir como un importante centro de negocios para procesos de diálogo entre países africanos, ya que Nairobi es el lugar en que se ubica la única sede de Naciones Unidas en África¹⁸², lo que le ha permitido un estatus de preferencia para que sus propuestas reciban mayor difusión y apoyo internacional. Asimismo, Kenia alberga la sede del PNUMA y ONUHabitat.

¹⁷⁹ En 1985 el Imperio Británico estableció un protectorado en la parte Este de África. Para 1920 a Kenia se le conoció como la Colonia de Kenia. Finalmente y para 1963 se estableció La República Independiente de Kenia.

¹⁸⁰ Amnistía Internacional. *Informe 2012 Amnistía Internacional. El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo*. EDAI, España, 2012, p. 266

¹⁸¹ Embajada de México en Kenia. *República de Kenia*. Secretaría de Relaciones Exteriores. Carpeta de Información Básica Actualizada. 2011, p. 3

¹⁸² Nairobi al igual que Nueva York, Ginebra y Viena, constituyen uno de los cuarteles de Naciones Unidas en el mundo.

En lo concerniente a los derechos humanos, Kenia no ha logrado darles mayor soporte por la dificultad de implementar medidas o acciones dadas las rivalidades étnicas internas, aunque sí ha conseguido reducir algunos ritos realmente perjudiciales como la MGF, disminuyendo su ejecución del 50 al 27%, desde 1997 al año 2013¹⁸³. Dicha disminución porcentual se atribuye al apoyo que la comunidad internacional ha brindado y al despertar de mujeres africanas que se han opuesto a la ejecución de la ablación; avances que en Kenia se han destacado a pesar de la colindancia que tiene con países envueltos en conflictos internos y de diferente tipo.

¹⁸³ *Vid.* Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013, p. 81

CAPÍTULO IV. LAS ACCIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL FRENTE A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. ESTUDIO DE CASO, KENIA.

4.1 Acciones Emprendidas en Kenia para Erradicar la Mutilación Genital Femenina

Una de las primeras acciones que las autoridades de ese país ha llevado a cabo, tuvo lugar del 15 al 26 de julio de 1985, fecha en la que Kenia fungió como sede de la *Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*; mejor conocida como la *Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer*.¹⁸⁴ Esta conferencia ha sido parte primordial en el devenir histórico del país en materia de derechos humanos ya que permitió nuevas formas de cumplir con los logros del Decenio de Naciones Unidas (1975-1985), nos referimos a la igualdad, desarrollo y paz; estrategias orientadas a cumplirse para el año 2000.

En la Tercera Conferencia Mundial se reconoció que se ejercía, de diversas maneras, violencia contra la mujer en su vida cotidiana, se discutió sobre la atención brindada a las mujeres que fueran sometidas a abusos en el hogar, a las víctimas de la trata y la prostitución involuntaria, así como aquellas que habían sido privadas de su libertad y las inmiscuidas en conflictos armados. Además, se reconoció la violencia ejercida contra la mujer.

El documento emanado de esta Tercera Conferencia Mundial llevó por nombre “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”, el cual vela por el mejoramiento del empleo de las mujeres, la salud, la educación, la industria, ciencia, comunicaciones y el cuidado del medio ambiente.

Si bien y como se pudo leer, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer no se avocó al tema de la MGF, la Cuarta Conferencia Mundial sí lo hizo, pero el hecho de que la Tercera haya sido celebrada en Kenia marcó un hito histórico importante

¹⁸⁴ ONU Mujeres. “Conferencias mundiales sobre la mujer”. ONU Mujeres. Consulta el 22 de marzo de 2016. En URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

para que los países africanos comenzaran a asumir un sentido de responsabilidad respecto a las mujeres y los derechos humanos. Así pues, este ha sido un gran paso de las autoridades keniatas en favor del sector femenino a nivel nacional e internacional.

Aunado a ello cabe mencionar que, la Conferencia de Nairobi no ha sido el primer ni el único acuerdo de índole internacional que este país ha negociado y de los que ahora es parte, ya que existen otras convenciones con artículos concretos que también condenan la ablación de manera expresa. Las convenciones con las que Kenia está de acuerdo, son:

- ❖ 1951- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- ❖ 1966- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ❖ 1966- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ❖ 1979- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ❖ 1979- Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ❖ 1985- Kenia funge como sede a la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer
- ❖ 1989- Convención sobre los Derechos del Niño
- ❖ 1994- Conferencia sobre Población y Desarrollo; el Cairo, Egipto
- ❖ 1995- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, China
- ❖ 2000- Proceso de Revisión de Beijing (Beijing +5)
- ❖ 2009- Se realiza la Declaración de Nairobi
- ❖ Visión 2030. Programa lanzado por la ONU, a través del cual Kenia reafirma su compromiso por lograr un desarrollo equitativo, responsable y enfocado a las personas, respetando los Derechos Humanos.

A lo anterior es importante saber que,

Los tratados internacionales no se consideran parte de la legislación de Kenya y no pueden ser aplicados directamente por los tribunales, los juzgados o las instancias administrativas en ausencia de leyes nacionales que reglamenten sus disposiciones a nivel interno. Sin embargo, los tribunales interpretan las leyes de Kenya de manera que no contravengan los tratados en los que Kenya es parte y, en la práctica, tras la ratificación se establecen

las correspondientes estructuras jurídicas y administrativas para facilitar la aplicación de tales instrumentos.¹⁸⁵

Aunado a lo ya mencionado, el gobierno keniano se ha dado a la tarea de firmar algunos acuerdos que mejor protejan a las niñas y mujeres de su país.

- ❖ 1969, Convención de la Organización de la Unión Africana, que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África.
- ❖ 1981, Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.
- ❖ 1990, Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano.
- ❖ 2001, Kenia prohibió la mutilación de los genitales y el matrimonio entre niños.¹⁸⁶
- ❖ 2003, Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la corrupción.
- ❖ 2008, Acuerdo Nacional dentro del marco del Programa Nacional de Diálogo y Reconciliación de Kenia¹⁸⁷.
- ❖ El 7 de septiembre de 2011 Kenia aprobaría una Ley que por primera vez prohibiría la Ablación de manera expresa.

Prosiguiendo con otras acciones de Kenia a nivel interno, en 2001 prohibió la MGF mediante la vía constitucional. En el año 2009 realizó la Declaración de Nairobi con la misión de adoptar la Convención de los Derechos del Niño e incorporar el tema de la ablación y los derechos humanos en la enseñanza educativa; esta Declaración enfatizó el rol religioso y apoyo que los líderes tradicionales pudieran brindar en la lucha en favor del detrimento de la práctica. Para el 17 de septiembre de 2011 sería aprobada una ley que por primera vez prohíbe la práctica de manera expresa¹⁸⁸.

Otra medida considerada para poder disminuir el índice de ejecución de la MGF es que el ritual pueda quedar bajo la supervisión de médicos calificados, quienes ejecutarían el corte con instrumentos esterilizados a fin de ayudar a disminuir el

¹⁸⁵ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. *Examen de los informes presentados por los estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención*. Comité contra la Tortura, p. 7

¹⁸⁶ World Vision. "Prevención de la Ablación o Mutilación Genital Femenina en Marigat (Kenia)". España. Consulta el 1 de diciembre de 2012. En URL: <http://www.worldvision.es/data/home.php4?id=562>

¹⁸⁷ El objetivo final de este Programa va a ser lograr la paz, estabilidad y justicia sostenible a través del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

¹⁸⁸ La ley prevé penas de tres años de cárcel y multas para los autores de la MGF. Existe la posibilidad de ser condenados a cadena perpetua si la niña muere a causa de la intervención.

riesgo en la salud. Asimismo, se pretende que mejor se realice una iniciación sin corte.

Lo anterior, era considerado como un intento de fomento de la práctica ya que lo que se buscaba era erradicarla por completo, no a medias. Pero no fue sino hasta el 6 de febrero de 2015 que la OMS aceptara dicha medida como una alternativa que permite generar avance en la disminución del ritual, por mínimo que éste parezca.

Actualmente y dado el compromiso que el gobierno de Kenia ha asumido con la erradicación de la ablación, el país se ha convertido en modelo a seguir por el liderazgo y lucha que ha ejercido en favor de la eliminación de prácticas que trasgreden la integridad física y psicológica de niñas y mujeres. Estudios realizados en 1997 señalan que la MGF era ejecutada al 50% de las mujeres del país y, en 2013, al 27%.¹⁸⁹

Por otra parte, la sociedad civil organizada de Kenia también ha emprendido acciones en pos de reducir el índice de ejecución de la ablación en el país, aunque su trabajo se ha visto enfrentado a la diversidad cultural y al hermetismo étnico africano.

De las organizaciones no gubernamentales (ONG's) más influyentes que trabajan en Kenia, destaca Maendeleo Ya Wakane¹⁹⁰, encargada de coordinar los esfuerzos de colaboración con World Vision¹⁹¹, de España, y con iglesias locales de Kenia para realizar campañas de acción preventiva. La forma de actuar de Maendeleo Ya Wakane es mediante el acercamiento con el líder de la etnia, a quien se le informa de los daños que la MGF causa a las mujeres así como de las supersticiones erróneas que giran en torno a la práctica. Así y una vez habiendo convencido al líder de que cambie el rito de iniciación por uno que no implique algún corte genital, se llevan a cabo "campañas de información en escuelas primarias. Tienen que enseñar

¹⁸⁹ Vid. Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013, p. 81

¹⁹⁰ Es un grupo de mujeres africanas encaminadas a realizar campañas contra la ablación de las mujeres de ese continente.

¹⁹¹ Es una organización humanitaria global dedicada al bienestar y la protección de niños en condiciones de pobreza alrededor del mundo. Se encarga de apoyar a las personas sin distinción de raza, religión o género.

a las niñas a cierta edad antes de que sean obligadas por sus familiares para ser circuncidadas. Los niños son alentados para aceptar esposas no circuncidadas".¹⁹²

Organizaciones como estas son las que pretenden crear nexos en diferentes regiones del mundo para defender intereses comunes y en aras de nutrir sus proyectos y maximizar las propuestas ante los gobiernos africanos. La lucha contra la ablación se ha convertido en una que vela por la liberación de las mujeres frente a la opresión patriarcal, aunque muchas de ellas y a causa de esa opresión social decidan realizarse el corte de manera clandestina.

Cuando las autoridades en 1956 prohibieron la Ablación del clítoris en Meru (Kenia) y castigaron a los ejecutores que continuaron ese trabajo, las adolescentes defendieron la prohibición cortándose unas a otras con hojas de navaja compradas en tiendas locales [...]. En otros países de la proscripción del corte femenino provocó un levantamiento público y la circuncisión en masa, incluyendo a recién nacidas, antes de que la ley fuera promulgada.

Misiones africanas y otras sociedades protestantes decidieron en 1920 en Kenia ex comulgar a todos los miembros que continuaron con el corte femenino y demandaron a sus nuevos adeptos durante la profesión de fe en el bautismo a renunciar no solo a Satanás, sino también al corte femenino. La imposición tuvo un efecto boomerang. La mayoría de los cristianos que se enfrentaron a decidir entre la tradición y la cultura extranjera dejaron las misiones eclesiásticas y escuelas misioneras.¹⁹³

En Kenia, una mujer de la Tribu Massai ha comentado haber sido circuncidada, pero “se queja de que su hija se niegue a ser circuncidada a causa de la educación moderna”¹⁹⁴. Por su parte, en la tribu Kisii algunas mujeres señalan que,

Razones para abandonar la tradición son los posibles riesgos en la salud y complicaciones sexuales. [...] La educación moderna es un factor importante para cambiar la práctica. ¡Pero sin fuerza! La intervención del gobierno ha provocado que las familias Kisii circunciden a sus hijas con el propósito de defender su cultura. Es

¹⁹² Schmidt, Gregor. *Female Circumcision, the ethical Debate to Keep or Abolish the Practice* in Maryknoll Institute of African Studies, 2005, p. 10 Traducción propia.

¹⁹³ *Ibidem*, p. 17 Traducción propia.

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 5 Traducción propia.

mejor explicar que la MGF no es necesaria con el fin de identificarse con la tradición. El cambio gradual pondrá fin a la práctica.¹⁹⁵

En la Tribu Samburu, por ejemplo, una mujer menciona que ella fue mutilada genitualmente y que no pretende transmitir la práctica a sus hijas para protegerlas de cualquier tipo de daño físicos y/o psicológico. Ella dice que “es difícil porque los familiares en casa la obligarán. Cuando ella vaya a visitar a su familia, ellos tomarán a sus hijas y las cortarán. En Nairobi, ellas están seguras. Su marido es indiferente sobre el rito. [...] Ellas esperan que los jóvenes de hoy acepten casarse con mujeres no circuncidadas. Luego la práctica irá desapareciendo”.¹⁹⁶

De la misma manera hay mujeres de Kenia que se han dado a la tarea de apoyar programas como el llamado Ntanira Na Mugambo,

Conocida como la circuncisión de palabra; ha sido desarrollada en áreas rurales de Kenia por organizaciones de mujeres locales e internacionales. Comenzó como un pequeño proyecto en 1996, pero ha significado que 300 mujeres evitaran el procedimiento. Este nuevo ritual es un programa que dura una semana [y] educa sobre los efectos negativos de la circuncisión [...]. Como consecuencia de este tipo de campañas, la práctica de la circuncisión femenina ha disminuido en algunos países en la última década. En Kenia, una encuesta llevada a cabo en 1991 descubrió que 78% de las adolescentes habían sido circuncidadas, comparado a las mujeres mayores de 50 años que lo habían sido en 100%.¹⁹⁷

Finalmente, se puede apreciar que el gobierno del país sí ha implementado algunos acuerdos con la intención de disminuir la incidencia del ritual, aunque estos no han sido bien aplicados en su totalidad por la diversidad étnica existente y dada la rivalidad que de ello deriva, así como el hermetismo cultural de las sociedades africanas.

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 7 Traducción propia.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 4 Traducción propia.

¹⁹⁷ World Health Organization, *Female Genital Mutilation: An Overview*. WHO. Nueva York, United Nations, 1998, p. 81. En: MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África, vol. XL, núm. 2, mayo-agosto, El Colegio de México A.C. México, 2005, pp. 366-367

En Kenia, aún no hay gran cantidad de organizaciones civiles dedicadas a apoyar el detrimento de la MGF, pero sus acciones han sido significativas y de gran ayuda en el mejoramiento y apoyo al sector femenino ante ésta práctica considerada dañina por la comunidad internacional. La existencia de Maendeleo Ya Wakane, organización civil, es un importante paso que ha significado la oposición de mujeres africanas a estos rituales; avance que debe ser tomado en consideración ante la situación alarmante que ya forma parte de la agenda de la comunidad internacional.

4.2 Organismos Gubernamentales

Año tras año, la ablación ha traspasado fronteras debido a la migración africana, al mismo tiempo de estar adquiriendo dimensiones internacionales causando el descontento de la comunidad internacional por tratarse de un ritual dañino a niñas y mujeres de aquel continente; por lo tanto, el apoyo que los organismos internacionales han brindado ha tenido que ser enérgico y constante. De este modo y por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha formulado e implementado tratados que pretenden prevenir el ritual e incluso, erradicarlo; de igual forma, ha hecho llamados a sus organismos especializados para doblar los esfuerzos por disminuir la ejecución de la MGF, nos referimos a ONUSIDA¹⁹⁸, PNUD¹⁹⁹, UNECA²⁰⁰, UNESCO, UNFPA²⁰¹, UNHCHR²⁰², ACNUR²⁰³, UNICEF²⁰⁴, UNIFEM²⁰⁵ (hoy ONU Mujeres).

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), también ha hecho su parte, ya que se ha encargado de brindar apoyo a los gobiernos, comunidades,

¹⁹⁸ Es un programa de Naciones Unidas que promueve la acción mundial contra el VIH/SIDA.

¹⁹⁹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.undp.org/content/undp/es/home.html>

²⁰⁰ United Nations Economic Commission for Africa. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.uneca.org/>

²⁰¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.unfpa.org/es>

²⁰² Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

²⁰³ Agencia de la ONU para los Refugiados. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.acnur.org/t3/>

²⁰⁴ Fondo para la Infancia de Naciones Unidas. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.unicef.org/spanish/about/>

²⁰⁵ ONU Mujeres. Consulta 16 de agosto de 2015. En URL: <http://www.unwomen.org/es>

niñas y mujeres que pretenden abandonar la MGF en una generación. Esto ha sido posible ya que en 1997, la OMS publicó una Declaración conjunta con el UNICEF y UNFPA en contra de la MGF²⁰⁶ que hizo que, desde ese momento, los organismos adquirieran mayor participación internacional además de más activa en el asunto de la erradicación de la ablación, en países en donde las mujeres africanas la padecieran. Para el año 2008, la OMS lanzaría una Declaración con el respaldo de la comunidad internacional y en donde se adoptaría “una resolución (WHA61.16) sobre la eliminación de la MGF, Declaración misma en la que se subraya la necesidad de una acción concertada entre todos los sectores: salud, educación, finanzas, justicia y asuntos de la mujer.”²⁰⁷

En el año 2010 se daría a conocer la colaboración de la OMS con otros organismos de la ONU que consistiría en una estrategia para erradicar la ablación con ayuda de profesionales de la salud, a quienes se les solicitaría menor involucramiento en el ritual por ser considerado una violación a los derechos humanos de niñas y mujeres. Ese mismo año, “la OMS [...] hizo pública una estrategia mundial destinada a impedir que el personal de salud practicara la mutilación genital femenina”,²⁰⁸ misma que llevaría por nombre: *Global strategy to stop health care providers from performing female genital mutilation*.

Actualmente, el objetivo de la OMS es luchar en favor de la eliminación de la MGF; su intención es hacerla desaparecer en una sola generación. Sacar adelante al sector femenino que ha sido sometido al ritual y brindarle atención médica especializada de calidad.

En la misma sintonía, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), organismo que contribuye al fomento y respeto de los derechos de niñas y niños, también ha actuado en favor de eliminar la ablación, siendo unas de sus principales misiones en África, las siguientes:

²⁰⁶ Organización Mundial de la Salud. “Mutilación Genital Femenina”. OMS, 2016. Consulta el 3 de mayo de 2016. En URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/es/>

²⁰⁷ *Idem*.

²⁰⁸ *Idem*.

En **Burkina Faso**, [...] contribuye a asegurar la promulgación de leyes que penalicen la mutilación/excisión genital femenina con penas de prisión que van de 6 meses a 10 años, y multas de hasta 1.800 dólares.

En **Djibouti**, [...] ha apoyado la sensibilización y movilización social sobre el tema de la mutilación/excisión genital femenina por medio de la capacitación de dirigentes religiosos y comunitarios y campañas de publicidad contra la mutilación/excisión genital femenina en la televisión y la radio.

En **Egipto**, [...] ha trabajado con el Ministerio de Seguros y Asuntos Sociales para llevar a cabo una encuesta en 26 poblados destinada a evaluar los conocimientos, actitudes y prácticas de las familias con respecto a la mutilación/excisión genital femenina. El UNICEF prestó apoyo posteriormente al Ministerio para crear un grupo de promotores contra la mutilación/excisión genital femenina, entre ellos trabajadores sociales, miembros de las ONG y dirigentes religiosos. Otras actividades incluyen la capacitación de médicos, enfermeros y trabajadores de difusión para la salud, con el objetivo de que adviertan a las familias sobre los peligros de esta práctica.

En **Eritrea**, [...] ha ampliado sus labores contra la mutilación/excisión genital femenina para incluir a los escolares y a los hombres. Los jóvenes han recibido capacitación como promotores contra la práctica y se han establecido en todas las regiones clubes escolares contra la mutilación/excisión genital femenina.

En **Senegal**, [...] prestó apoyo financiero de comunicación a las ONG locales que contribuyeron para establecer el movimiento contra la mutilación/excisión genital femenina. En enero de 1999, el Parlamento de Senegal aprobó leyes para prohibir la mutilación/excisión genital femenina.

En **Somalia**, [...] presta apoyo a un programa de capacitación de capacitadores que reúne a trabajadores de la salud, maestros, profesionales de la comunicación, representantes de ONG de mujeres y dirigentes religiosos para la erradicación de la mutilación/excisión genital femenina.

En **Sudán**, [...] presta apoyo a un plan de acción y una estrategia nacional de comunicación para poner fin a la práctica de la mutilación/excisión genital femenina. Los dirigentes religiosos han participado de manera activa y se han llevado a cabo actividades de difusión organizadas por las ONG y las universidades, que prestan asistencia en la preparación de materiales de capacitación. La utilización de medios de comunicación y teatro abierto se ha intensificado para contribuir a la difusión del mensaje.

En el plano nacional, el UNICEF ha formulado una amplia estrategia para la eliminación de la mutilación/excisión genital femenina en África oriental y meridional, que abarca **Eritrea, Etiopía, Kenia, Somalia y Uganda**. Las actividades supranacionales y comunitarias, entre ellas la movilización de los trabajadores especializados y el fomento de la capacidad de los grupos de mujeres a fin de que realicen actividades para la determinación de los hechos, han llevado a la formulación de estrategias locales para la eliminación de la mutilación/excisión genital femenina en todos estos países. La creación de firmes alianzas de trabajo entre las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil ha resultado fundamental para llevar adelante estos cambios.²⁰⁹

Así podemos decir que, el UNICEF tiene a bien la promoción, junto con gobiernos africanos, de programas educativos y leyes dirigidos a las autoridades locales, escuelas e instituciones de salud para mejorar la condición social de la mujer. En cuanto a Kenia, El UNICEF busca forjar lazos de amistad y colaboración con dirigentes religiosos y miembros del Parlamento keniano afines a sus proyectos, esto con la intención de ser apoyados en un futuro próximo. De igual modo, este organismo vela por la participación de hombres africanos que se desempeñan en oposición a la permanencia de la ablación.

Respecto a UNICEF, es importante que antes de que se decida exterminar un rito, seamos conscientes sobre el por qué se realiza la práctica y por qué es peligrosa, lo cual nos lleva a pensar por qué es preciso ponerle fin a la ablación. El UNICEF junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “dirigen el mayor programa mundial para acelerar la eliminación de la MGF. Ese programa se centra [...] en 17 países africanos y también brinda apoyo a iniciativas regionales y mundiales.”²¹⁰ Actualmente el programa está en la Fase II y lleva por nombre: Founding Proposal for Phase II of the UNFPA-UNICEF.

Por otra parte y en lo que respecta a la Unión Africana, en agosto de 2016 ha hecho gala de un plan de acción entre el Grupo de Trabajo para la Mujer del Parlamento

²⁰⁹ Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF, p. 5-6

²¹⁰ Fondo de Población de las Naciones Unidas. “Mutilación Genital Femenina”. UNFPA. Consulta el 03 de mayo de 2015. En URL: <http://www.unfpa.org/es/mutilaci%C3%B3n-genital-femenina>

Panafricano y representantes del Fondo para la Población de Naciones Unidas para erradicar la ablación.

[...] ha avalado la prohibición de la mutilación genital femenina en todo el continente [...] desde Somalia hasta Senegal. Aunque el Parlamento Panafricano, con sede en Sudáfrica, sólo tiene carácter consultivo y asesor y no legislativo, esta decisión supone un espaldarazo a la creciente adopción de medidas por buena parte de los países afectados, que obedece tanto al trabajo y las presiones ejercidas por los organismos internacionales como a la lucha que desde hace décadas lideran asociaciones africanas de defensa de los derechos de la mujer y la infancia. [...]

A partir de ahora comienza la tarea de los 250 diputados firmantes de hacer llegar esta decisión a sus respectivos países e impulsar la puesta en marcha del plan de acción en coordinación con las autoridades nacionales.²¹¹

Finalmente debemos reconocer que, la comunidad internacional ha estado ejerciendo presión desde hace algunos años en aras de erradicar la MGF, labor a la que otros organismos gubernamentales e incluso, no gubernamentales se han sumado. De la misma forma, también se ha notado un incremento en la cantidad de hombres en favor del detrimento de la ablación; signo de evolución para el mundo en general y de Kenia en particular.

4.3 Organizaciones No Gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales (ONG's) son un fenómeno que tiene su auge en la organización de la sociedad civil, de la cual su función primordial es recordar a los gobiernos las necesidades básicas de la población y establecer mecanismos de prevención y/o solución a inconformidades sociales basadas en leyes internas de los Estados, además de tratados internacionales que a la fecha

²¹¹ Naranjo, José, "África dice no a la mutilación genital femenina", EL País, sección Internacional, España, 12 de agosto de 2016.

han firmado. La actividad de una ONG es capacitar, investigar, comunicar y asesorar de manera directa a grupos de base, cumpliendo tareas de servicio público.

Hoy día, existe un gran número de ONG's defensoras de los derechos humanos, pero en el rubro específico de la MGF podemos mencionar a pocas, siendo de las más reconocidas: Amnistía Internacional²¹², Carmin²¹³, Medicos Mundi²¹⁴, Mundo Cooperante²¹⁵ y World Vision International²¹⁶.

En el caso de Amnistía Internacional²¹⁷, esta organización manifestaría su apoyo y consolidación para erradicar la MGF, tema que sería presentado por primera vez “[...] en la Reunión del Consejo Internacional de 1981, tras el interés suscitado en todo el mundo por la conferencia organizada por la Organización Mundial de la Salud en Jartum, Sudán, en 1979.”²¹⁸ En la reunión, Amnistía Internacional hizo un llamado a todos los gobiernos con indicios de ablación para que adoptaran medidas que ayudaran a cumplir los tratados internacionales defensores de los derechos humanos, ante este tipo de prácticas rituales.²¹⁹

En abril de 1996, en Ghana, Amnistía Internacional lanzaría una de sus primeras iniciativas,

²¹² Amnistía Internacional. Consulta el 5 de febrero de 2013. En URL: <https://www.amnesty.org/es/>

²¹³ Sosa Villafaña, Susana. “Carmin, ONG contra la Mutilación Genital Femenina”. La independent, 30 de enero de 2013. España. Consulta el 10 de febrero de 2013. En URL: http://www.laindependent.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=3279%3Acarmin-ong-contra-la-mutilacio-genital-femenina&catid=74%3AAsalut-sexual-i-reproductiva&Itemid=111&lang=es

²¹⁴ Medicus Mundi Internationalnetwork. Consulta el 10 de febrero de 2013. En URL: <http://www.medicusmundi.org/es>

²¹⁵ Mundo Cooperante. Consulta el 10 de febrero de 2013. En URL: <http://www.mundocooperante.org/>

²¹⁶ World Vision International. Consulta el 10 de febrero de 2013. En URL: <http://www.wvi.org/>

²¹⁷ ONG creada en 1961 por Peter Benenson, galardonada con el premio nobel de la paz en 1977. Surgió para defender los derechos humanos de los presos de conciencia en un inicio. Con el paso del tiempo la organización amplió su campo de acción para defender a personas juzgadas a pena de muerte, las ejecuciones extrajudiciales y la toma de rehenes.

²¹⁸ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997, p. 40

²¹⁹ Bajo el contexto de violación de los Derechos Humanos que se vivía en Kenia y, en 1978, Amnistía Internacional decide denunciar la situación que se producían en el país de manera regular. Muchos de los presos morían en las cárceles de manera antihigiénica, mientras que la tortura era una práctica constante y habitual. La relevancia que este tema adquirió en la opinión internacional supuso una mala imagen para Kenia, así como un roce en sus relaciones con Estados Unidos, quien se pronunció sobre la situación de Derechos Humanos en ese país mediante el Embajador Smith Hempstone.

Así pues y debido a la falta de protección de los Derechos Humanos en Kenia, particularmente los de las mujeres, así es como Amnistía Internacional decide incursionar en ese país a mediados de 1978. De la misma forma y luego de que en 1981 se analizara por primera vez el tema de la Ablación en el Consejo Internacional, órgano supremo de este ente, para 1995 Amnistía decide incluir, por primera vez, el tema de la Ablación en su trabajo de promoción de los Derechos Humanos.

El Seminario [titulado] <<Colaborar para el Cambio. No a la Mutilación Genital Femenina>>, [...] La reunión trató sobre los medios para incrementar el conocimiento público de la mutilación genital femenina a fin de promover una campaña masiva contra esta práctica, adoptando un enfoque centrado en las comunidades de base para su eliminación.²²⁰

Del Seminario, Amnistía Internacional concluiría que en los países en los que se ejecuta la MGF, las iniciativas deberían ser promovidas por el mismo organismo; acciones llevadas en colaboración con ONG's locales y apoyados por representantes de comunidades que mejor puedan desempeñar el papel de educadores de base.

En 1997, Amnistía realizaría el Seminario de África Oriental sobre la MGF en Dodoma, Tanzania.

El tema fue: <<Los derechos humanos, un derecho de la mujer: Erradicar la Mutilación Genital Femenina>>. [...] En el seminario quedó claro que la mutilación genital femenina se practica en Tanzania en las regiones de Dodoma, Singida, Arusha, Kilimanjaro y Mara. [...] El Seminario llegó a la conclusión de que la erradicación de la mutilación genital femenina sólo puede lograrse mediante la acción conjunta de gobiernos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales, ONG y organismos financieros, en un esfuerzo vigoroso y multidimensional de todos para afrontar el problema.²²¹

Las medidas tomadas hasta ahora por miembros de Amnistía Internacional, en África, dan cuenta de que la organización desempeña un papel fundamental en la protección de millones de niñas y mujeres frente al riesgo de la ablación, impacto que ha resultado en un programa de acción de 10 puntos que apoya a los diferentes gobiernos para erradicar el ritual, los cuales se plasman a continuación:

- ❖ Declarar que la mutilación genital femenina es un abuso contra los derechos humanos y reconocer su obligación de poner fin a esta

²²⁰ Amnistía Internacional. *Op. Cit.* p. 42

²²¹ *Ibidem*, p. 43-44

- práctica. Deben afirmar su compromiso claro e inequívoco de erradicar o reducir drásticamente su difusión en un plazo de tiempo determinado.
- ❖ Establecer mecanismos de consulta y colaboración con los sectores no gubernamentales pertinentes (religiosos, profesionales de la salud, organizaciones de mujeres, de derechos humanos y de desarrollo), así como con organizaciones internacionales y organismos de la ONU que trabajen en el campo de los derechos humanos, la salud y el desarrollo.
 - ❖ Empezar una investigación sobre la mutilación genital femenina en sus países. Resulta necesaria la información sobre su difusión, efectos físicos y psicológicos, actitudes sociales y preceptos religiosos en relación con dicha práctica. La investigación debe examinar la repercusión de los esfuerzos realizados hasta la fecha. En particular, hace falta un estudio sobre la difusión de la mutilación genital femenina fuera de África, especialmente en Oriente Medio, América Latina y en muchos países en los que es común se ejecute en las comunidades de inmigrantes.
 - ❖ Revisar toda la legislación nacional pertinente, para comprobar con qué grado de eficacia las leyes y su aplicación en la práctica protegen contra la mutilación genital femenina y cumplen las normas internacionales, especialmente la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Garantizar que la legislación cumple las recomendaciones de los Relatores Especiales de la ONU sobre la violencia contra la mujer y sobre las prácticas tradicionales que afectan la salud de las mujeres y los niños.
 - ❖ Ratificar el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y todas las demás normas pertinentes, sin ninguna reserva limitadora ni declaración que las interprete. Cumplir su compromiso de informar a los órganos pertinentes de los tratados e incluir una mención específica sobre las medidas tomadas para impedir la mutilación genital femenina en sus informes a todos los organismos creados en virtud de tratados y a los mecanismos internacionales de derechos humanos.
 - ❖ Garantizar que los programas relativos a la mutilación genital femenina se integren en los aspectos pertinentes de la policía estatal. Los departamentos de sanidad deben prohibir claramente la práctica por médicos e incorporar esta prohibición a los códigos éticos de los profesionales de la salud. Los departamentos de educación, asuntos de la mujer, inmigración y desarrollo deben incluir programas relativos a la mutilación genital femenina, así como abordar los factores subyacentes que originan esta práctica, como el acceso a la educación. Los países que aportan ayuda al desarrollo deben concebir maneras de apoyar los proyectos contra la mutilación genital femenina.
 - ❖ Reconocer la mutilación genital femenina como una forma de persecución basada en el género que cae dentro del ámbito de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados. Los Estados deben adoptar y cumplir las recomendaciones definidas en la Guía sobre Protección de Mujeres Refugiadas del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados.

- ❖ Poner en marcha amplios programas de información pública utilizando los medios de comunicación. Estos programas deben concebirse en función de los grupos específicos destinatarios: hombres, mujeres, jóvenes, niños, personas mayores, personajes influyentes de las comunidades, doctores en la ley del islam, profesores universitarios y quienes llevan a cabo la mutilación genital femenina.
- ❖ Apoyar el trabajo de las ONG y de las personas que trabajan contra la mutilación genital femenina. Proporcionarles protección contra las amenazas y otros intentos de hacer fracasar su trabajo.
- ❖ Adoptar un papel activo en el apoyo a las iniciativas regionales e internacionales para combatir la mutilación genital femenina, como las de la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa del Fondo de Población de la ONU (FNUAP). Fomentar la adopción por parte de la OUA de la Declaración de Addis Abeba suscrita por el IAC [Comité Interafricano]. Aprobar y respaldar el trabajo de los Relatores Especiales de la ONU sobre la violencia contra la mujer y las prácticas tradicionales que afectan la salud de mujeres y niños.²²²

A lo anterior se puede decir que, Amnistía Internacional ha jugado un rol importante en el combate contra la MGF desde 1965; por lo tanto, se espera que dicho organismo siga emprendiendo campañas sociales evitando las situaciones que puedan frenar sus acciones en pos del sector femenino africano, además de seguir incitando al gobierno de Kenia a cumplir con las leyes que velan por la erradicación de este ritual.

Por otra parte, Black Women´s Health and Family Support (BWHFS),²²³ ONG que también se ha expresado en favor del detrimento de la MGF ha logrado mantener el rito de iniciación en algunas comunidades africanas pero, sin que se lleve a cabo el corte. El nombre de su proyecto es *Barako*, en Burao, Somalilandia.

Asimismo, la ONG Womankind Mundial ha decidido apoyar la eliminación de la MGF liderando un proyecto denominado: East Africa Four Literacies Programme, que funge como una asociación de organizaciones de Egipto, Etiopía, Kenia, Somalia, Somalilandia y Reino Unido con el objetivo de fortalecer la vulnerabilidad que sufren las mujeres y su condición marginal. El proyecto tiene una duración de 6 años y, en cada uno de ellos, se aborda un tema distinto: la ablación; el matrimonio precoz

²²² *Ibidem*, p. 66-67

²²³ Black Women´s Health and Family Support. Consulta el 30 de diciembre de 2012. En URL: <http://www.bwhafs.com/>

forzado y por rapto; la educación de las mujeres y niñas; derechos económicos; participación ciudadana; reunión y revisión de los programas para acciones futuras.²²⁴

De igual forma, en Senegal, una organización denominada Tostan ha coordinado:

Un programa de educación basado en la comunidad de una región de Senegal donde se calculaba que las tasas de mutilación genital femenina eran superiores al 85 por ciento. Usando la estructura de su Programa de Empoderamiento de la Comunidad, el programa incorporó la educación en derechos humanos a las actividades de educación en salud y empoderamiento para mujeres y hombres. El programa evaluó las actitudes de las personas de la comunidad que recibieron el programa educativo, además de medir las tasas registradas de mutilación genital femenina/ablación. Los dos tipos de medida mostraron cambios positivos que indicaron que era probable que el programa hubiera surtido algún efecto.²²⁵

En Senegal, Tostan, “[...] sigue llevando a cabo su política de –juramentos-, en la que las mujeres y líderes comunitarios prometen públicamente el abandono de la ablación [...]”.²²⁶

Por su parte, en el país de Tanzania, la Asociación de Mujeres de los Medios de Comunicación también se ha manifestado por la erradicación de la MGF.

Como parte de la red mundial Stop FGM/C, la Asociación de Mujeres de los Medios de Comunicación de Tanzania llevó a cabo una campaña multifacética que abordó diversos medios: prensa, radio y televisión, además del teatro y la poesía tradicionales. En 1998, Tanzania aprobó la Ley de Disposiciones Especiales sobre Delitos Sexuales, que por primera vez prohibía la mutilación genital femenina/ablación. Reconociendo que las comunidades seguían realizando esta práctica en secreto a pesar de la ley, la asociación lanzó una campaña en gran escala en los medios de comunicación. El programa incluyó encuestas a periodistas y al público, elaboración de una carpeta de materiales para los medios y formación para periodistas, así como materiales producidos para los medios, como espacios radiofónicos, informaciones para televisión y comunicados de prensa. Los medios impresos

²²⁴ Este Programa se ha realizado una sola vez, siendo su primer año el 2000, en Sudán; siguiendo en 2001 en Egipto; Kenia en 2002; Etiopía en 2003; Somalilandia en 2004; Somalia en 2005 y el Reino Unido en 2006.

²²⁵ ONU Mujeres. “Campañas mundiales”. Consulta el 3 de noviembre de 2016. En URL: <http://www.endvawnow.org/es/articles/158-campanas-mundiales.html>

²²⁶ Naranjo, José. “África dice no a la mutilación genital femenina”, El País, secc. Internacional, 12 de agosto de 2016.

publicaron un total de 120 artículos sobre la mutilación genital femenina, de ellos 39 en inglés y 91 en swahili, lengua que entiende casi el 90 por ciento de la población de Tanzania.²²⁷

Sobre otra ONG, la Fundación Kirira se ha planteado el objetivo de lograr la mejora de la condición de la vida de las niñas, los niños y sus familias en comunidades de países africanos desfavorecidos. De igual forma, en España, Kirira ha emprendido programas para dar a conocer el ritual africano y erradicarlo mediante la concientización.²²⁸

Respecto a Mundo Cooperante²²⁹, esta ONG se han dedicado a apoyar el lanzamiento de campañas en favor de mujeres víctimas de la MGF en África, campañas que buscan recaudar fondos mediante la venta de pulseras hechas a mano por mujeres de la tribu Masai, de Kenia, para que puedan ser apoyadas en su salud, educación o reconstrucción genital en caso de ser necesaria. Mundo Cooperante fomenta la artesanía tribal africana a la par de generar un ingreso económico a estas mujeres que se oponen al ritual.

Por otra parte, la ONG Igualdad Ya, pretende conseguir cambios jurídicos y sistémicos que aborden la violencia y discriminación contra niñas y mujeres en todo el mundo.²³⁰ En el tema de la ablación, Igualdad Ya trabaja con comunidades africanas dispuestas a exterminar el ritual mediante la promulgación y aplicación eficaz de las legislaciones internas.

Médicos del Mundo, otra ONG, se empeña en que la salud sea reconocida como un derecho humano fundamental y en el que las mujeres y los hombres vean atendidas sus necesidades.²³¹ De hecho, en España y en el año 2014, ésta ONG lanzó una

²²⁷ ONU Mujeres. “Campañas mundiales”. Consulta el 3 de noviembre de 2016. En URL: <http://www.endvawnow.org/es/articles/158-campanas-mundiales.html>

²²⁸ Fundación Kirira. Página oficial. Consulta el 4 de mayo de 2015. En URL: <http://www.fundacionkirira.es/fundacion/quienes-somos>

²²⁹ Mundo Cooperante. Página oficial. Consulta el 4 de mayo de 2015. En URL: <http://www.mundocooperante.org/quienes.html>

²³⁰ Igualdad Ya. Página oficial. Consulta el 4 de mayo de 2015. En URL: <http://www.equalitynow.org/es/nuestro-trabajo>

²³¹ Médicos del Mundo. Página oficial. Consulta el 3 de mayo de 2015. En URL: [http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.paises/mem.listado/menu.1/reلمenu.112](http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.paises/mem.listado/menu.1/recategoria.620/reلمenu.112)

campaña fotográfica²³² con la que buscó crear conciencia y fomentar el apoyo a mujeres africanas sometidas a la MGF. La organización lidera “el programa *Saludaries*, dirigido a mujeres migrantes [en Islas Baleares, España] en riesgo de exclusión. Se trata de un programa formativo que les confiere habilidades para trabajar como Agentes de Salud en su propia comunidad y convertirse en futuras líderes de la misma.”²³³

En la misma línea, World Vision, pero en la region de Marigat, en Kenia, ejecuta un proyecto para erradicar la MGF, el cual es dirigido a 12,000 personas jóvenes y que consiste en lo siguiente:

- ❖ Distribución de material informativo a líderes y personas representativas de las comunidades,
- ❖ Talleres y actividades para que los más jóvenes creen obras de teatro, folletos, carteles y canciones que generen conciencia sobre los problemas que trae la ablación,
- ❖ Promoción de rituales alternativos que permitan que las niñas sean aceptadas dentro de su sociedad sin sufrir la ablación,
- ❖ Fomento de la educación de las niñas a través de subsidios escolares,
- ❖ Campañas informativas en las escuelas para que las niñas y niños conozcan sus derechos,
- ❖ Creación de redes y grupos de trabajo locales sobre la necesidad de prevenir la ablación.²³⁴

A lo anterior, podemos complementar diciendo que, World Vision ha ofrecido programas de microcrédito “para darle otra opción económica a 30 mujeres que se dedicaban a realizar ablaciones en [sus] comunidades. De esta forma, pueden

²³² Carbonell. “Metges del Món alerta sobre los peligros de la mutilación genital femenina”. UH Noticias. Sección Local. 06 de febrero de 2014. Consulta el 4 de mayo de 2015. En URL: <http://ultimahora.es/noticias/local/2014/02/06/117566/metges-del-mon-alerta-sobre-peligros-mutilacion-genital-femenina.html>

²³³ Médicos del Mundo. “Inclusión Social”. Consulta el 4 de mayo de 2015. En URL: <http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.sedes/mem.detalle/id.23/recategoria.631/reلمenu.113/link.3/lang.ca>

²³⁴ Fundación Eroski. “Campaña contra la ablación de las mujeres africanas”. 2 de diciembre de 2005. Consulta el 4 de enero de 2013. En URL: http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/derechos_humanos/2005/12/02/147483.php
El Gobierno de Kenia prohibió la mutilación de los genitales y el matrimonio entre niños en el año 2001.

ganarse la vida en actividades de comercio, cría de animales u otros pequeños negocios.”²³⁵

Finalmente y siendo una organización científica de ámbito internacional y avalada por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Fundación Wassu-UAB, desde 2012 ha contribuido a la creación de un mundo en igualdad de derechos aplicado a la prevención de la MGF. Esta Fundación ha colaborado con la administración de Gambia para acabar con el ritual considerado africano; por ejemplo, ha implementado medidas que fueron propuestas en el año 2012 y que, para diciembre de 2015, la ley del país ya prohibiría la ablación en Gambia; avance sumamente importante para el sector femenino africano en general.

La fundación formará a profesionales sanitarios, educadores y trabajadores sociales de España y Gambia para evitar esta práctica cultural y religiosa que amenaza a más de 14.000 niñas solo en España, [...]. Para ello cuenta con un presupuesto inicial de medio millón de euros y la colaboración del Gobierno de la República de Gambia y de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. La fundación La Caixa y la ONG Intervida también aportan recursos para la formación de profesionales y ciudadanos nativos de Gambia.²³⁶

De dicho modo podemos apreciar que, la amplia labor que organizaciones como las anteriores han efectuado ha sido con base en la inconformidad social africana, la cual permite argumentar que ésta se ha convertido en un fuerte pilar para las personas u organismos que deciden apoyar el detrimento de la ablación.

En lo que respecta a Kenia, éste país deberá adquirir mayor nivel de compromiso y responsabilidad social con las niñas y mujeres para mejorar la calidad de los derechos humanos que mejor las protejan.

²³⁵ *Idem.*

²³⁶ Balsells, Ferran, “La UAB se lanza a prevenir la mutilación genital femenina en Gambia”, El País, España, 14 de febrero de 2012.

4.4 Mujeres Africanas que se oponen al Ritual

El descontento femenino africano por la ejecución de la mutilación genital femenina (MGF), se ha vuelto un paso importante en la lucha por la reducción del ritual, esto debido a que permite saber que ellas no están conformes tras violentarse los derechos humanos que las protegen.

La primera mujer africana y quien daría a conocer la ablación al mundo sería Waris Dirie, nacida en 1965, en Somalia, país en donde la infibulación es común a niñas y mujeres además de ser el tipo de corte considerado el más peligroso de esta práctica.²³⁷

Waris Dirie fue una *top model*, ahora escritora y activista que lucha contra la erradicación de la MGF. De 1997 a 2003 fungió como Embajadora especial de la ONU contra dicho ritual. A partir de 1998 publicaría una serie de libros que revelarían al mundo la práctica, los cuales llevan por título: *Flor del Desierto* (1998), *Amanecer en el Desierto* (2001), *Niñas del Desierto* (2005) y *Cartas a mi Madre* (2007). En 2002, su descontento la impulsaría a crear su propia organización, *Desert Flower Foundation*.²³⁸

Me hallaba en Los Ángeles para dar una charla sobre la MGF. [...] En 1995 violé un fuerte tabú tradicional y hablé públicamente de mi propia circuncisión. Me había convertido en portavoz de la ONU para este asunto, pero cada vez que hablaba de ello despertaba en mí dolorosos recuerdos [...]. Lo cierto es que cuando era pequeña le suplicaba a mi madre que me lo hicieran, pues había oído que me haría limpia y pura. Cuando no era más alta que una cabra, mi madre me sujetó mientras una anciana me seccionaba el clítoris y la parte interna de la vagina y cosía la herida. No dejó más que una minúscula abertura, del tamaño de la cabeza de una cerilla, para orinar y menstruar. [...] Era un tema tabú. Mi hermosa hermana Halimo murió a consecuencia de aquello. Aunque nadie de mi familia me lo dijo, estoy segura de que se desangró o murió de una infección. Las mujeres *midgaan* que practican la circuncisión utilizan una cuchilla o un cuchillo afilado en una piedra para hacer el corte. En la sociedad somalí se las considera intocables, ya que proceden de una tribu que

²³⁷ Al año 2013 se tiene registro de que se ejecuta al 98% de las niñas y mujeres de Somalia. *Vid.* Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013, p. 81

²³⁸ *Vid.* Desert Flower Foundation. Página oficial. Consulta el 04 de mayo de 2015. En URL: <http://www.desertflowerfoundation.org/>

no es descendiente del profeta Mahoma. Usan una pasta de mirra para detener la hemorragia, pero cuando las cosas van mal no tenemos penicilina. Más adelante, cuando una chica se casa, en la noche de bodas, el novio intenta abrir a la fuerza la infibulación de la novia. Si la abertura es demasiado pequeña, se abre con un cuchillo. Después de años de lucha, me di cuenta de que en realidad es una mutilación, pero así y todo me sentía angustiada cuando hablaba del tema: temía que algo malo pudiera pasarme por violar el código del silencio.²³⁹

Waris Dirie fue la primera mujer africana en abrir camino a otras de su generación que se opondrían a la ejecución de este ritual, siendo una de ellas, Efua Dorkenoo, activista ghanesa; otra mujer ícono es Hanna Koroma, nacida en Sierra Leona y en donde el corte más frecuente es la Excisión, practicada al 91.3% de niñas y mujeres. En 1996, Hanna Koroma participaría en un seminario organizado por la sección de Ghana de Amnistía Internacional en su país; ella se encargaría de relatar su experiencia vivida a los 10 años de edad a modo de crear conciencia.

Me condujeron a una habitación muy oscura y me desvistieron. Me vendaron los ojos y me dejaron completamente desnuda... Cuatro mujeres fuertes me obligaron a tumbarme boca arriba; dos de ellas me sujetaron con fuerza cada pierna. Otra se sentó sobre mi pecho para impedir que moviera la parte superior del cuerpo. Me metieron a la fuerza un trapo en la boca para que dejara de gritar. Entonces me rasuraron. Cuando comenzó [la mutilación], opuse mucha resistencia. El dolor era terrible e insoportable. Durante este forcejeo, recibí cortes graves y perdí mucha sangre. Todos los participantes...estaban medio borrachos.²⁴⁰

Respecto al relato se puede apreciar como “Los agresores de Hanna no eran miembros de las facciones combatientes en el país. Eran amigos de su familia. Está

²³⁹ Waris Dirie, *Amanecer en el Desierto*. Maeva, España, 2002.

Ella fue una Top Modelo, escritora y activista somalí, quien en 1999 recibió el *Premio de África* por parte del Gobierno alemán; en 2004 recibe el premio *Women's World Award* de manos de Michael Gorbachov; también en 2004 recibe el *Premio Arzobispo-Oscar-Romero*; posterior a este hecho, Waris Dirie abre la Conferencia mundial contra la MGF que tiene lugar en Nairobi, donde da a conocer por primera vez el Waris Dirie Manifiesto contra la MGF; en 2007 es condecorada por el presidente de Francia, Nicolas Sarkozy con el *Chevalier de la Légion d'Honneur*. En 2007 recibe de la mano de Christine Egerszegi-Obrist, del parlamento suizo, el galardón *Prix des Générations* de la *World Demographic Association*; también recibe por parte del Gobierno holandés el premio *Martin-Buber-Plakette*. Finalmente, en 2009, funge como fundadora de la Fundación *PPR Foundation for Women's Dignity and Rights*.

²⁴⁰ Amnistía Internacional. *Informe 2012 Amnistía Internacional. El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo*. EDAI, España, 2012, p. 36

describiendo cómo su abuela la llevó a que la mutilaran genitualmente con una navaja mal afilada.”²⁴¹

Actualmente, Hanna Koroma se ha dedicado a dictar conferencias a nivel local en virtud de concientizar a las nuevas generaciones de niñas y niños, sobre las consecuencias físicas y psicológicas que la práctica puede causarles a ellas, primordialmente.

Aunado a lo anterior, también está el caso de Sister Fa, mujer originaria de Senegal²⁴² y quien, en 1982, se manifestó en favor de la reducción de la ejecución de la ablación. Recordemos que en este país y al año 2013, la ejecución es del 26%.²⁴³

Sister Fa es una cantante que ha aprovechado su creciente popularidad en la música para el progreso y compromiso de concientización en temas políticos y sociales orientados a las mujeres de su país.²⁴⁴ Actualmente, está llevando a cabo un proyecto llamado “escisión sans Educación” -educación sin corte-, en Senegal desde mayo de 2012. La intención es detener la ablación y sensibilizar a la población sobre las consecuencias perjudiciales que conlleva esta práctica. Su logro más notable ha sido conseguir que los habitantes de su pueblo natal, los Essyl Thionck, abandonen la MGF en niñas jóvenes de manera oficial.

De este modo y a pesar de la lucha constante contra la ablación de Waris Dirie, Efu Dorkenoo, Hanna Koroma y Sister Fa, aún existen otras mujeres africanas que mencionan que sin ablación es imposible ser parte de la etnia y/o casarse. Sin embargo, "en Burkina Faso, Nigeria, Malí, Djibouti y Guinea, las esposas de los presidentes de esas naciones han sumado sus voces a otros para instar a poner fin a la práctica de la MGF".²⁴⁵

²⁴¹ *Idem.*

²⁴² En Senegal, el corte más frecuente es la Excisión.

²⁴³ *Vid.* Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de la MGF de 1997 a 2013. p.81

²⁴⁴ Sister Fa. Página oficial. Consulta el 18 de diciembre de 2012. En Blog: <http://www.sisterfa.com/>

²⁴⁵ Momoh, Comfort. *Female Genital Mutilation*. TJ International Ltd, United Kingdom, 2005, p. 150. Traducción propia.

En general, el descontento femenino africano por la MGF es un hecho que ha trascendido fronteras volviéndose un tema de importancia para mujeres de otros continentes, algunas de las cuales han ayudado para que futuras generaciones de niñas se opongan a ser mutiladas genitalmente. La “[...] perspectiva de derechos humanos obliga [...] a la comunidad internacional a asumir su parte de responsabilidad en la protección de los derechos humanos [que mejor protejan a] mujeres y niñas.”²⁴⁶

A lo anterior, algunas mujeres del mundo que han apoyado la erradicación del ritual han sido:

- ❖ Fabienne Fäger - Suecia
- ❖ Gabriela Mendoza Correa - México
- ❖ Kristen Moore - Canadá
- ❖ Linda Weil-Curiel- Francia
- ❖ Lucile Hugon – Francia
- ❖ Ma. Elena Torres Fernández - España
- ❖ Nahid Toubia - Jartum, Sudan

De este modo, se espera que las acciones que cada una de estas mujeres han realizado logren influir en la forma en la que los gobiernos africanos han afrontado la situación de esta práctica tradicional.

Asimismo, debemos saber que hoy día, mayor cantidad de hombres han comenzado a expresarse en favor del detrimento de la ablación. Esta nueva generación de hombres africanos, con pensamiento más liberal y distinto al de la etnia abogan por que la mujer no sea sometida a la MGF, estando dispuestos a casarse con quienes no han sido mutiladas genitalmente. “Una encuesta realizada en la población de Sudán —donde 3210 personas eran mujeres y 1545 eran hombres— la relación de mujeres a favor de la práctica fue de 5:1, y de hombres de

²⁴⁶ Amnistía Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997.

7:1. Sin embargo, la mayoría se opuso a la forma más extrema de circuncisión femenina: la faraónica.”²⁴⁷

Así como hay mujeres fuera del continente africano, también existen hombres que han manifestado su apoyo incondicional a niñas y mujeres africanas en el exterminio de la ablación. De los más representativos destacan:

- ❖ Edien Bartels – Holanda
- ❖ Joaquín Bosch Barrera – España
- ❖ José Carlos Castañeda Reyes – México

Finalmente se puede afirmar que, las organizaciones de mujeres africanas que han emergido en los últimos años y que combaten la MGF han permitido generar cambios al interior de instituciones internacionales, incluso, se puede establecer un claro paralelismo entre las diferentes etapas de la evolución feminista en el marco global y la institucionalización de los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales. En este sentido, se supone la integración progresiva del principio de equidad de género dentro del marco de las Relaciones Internacionales y con ello, en la política adoptada por cada uno de los Estados respecto a la MGF.

²⁴⁷ MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África, vol. XL, núm. 2, mayo-agosto, El Colegio de México A.C. México, 2005, p. 364

CONCLUSIONES

Desde la óptica internacional, se ha podido apreciar cómo el concepto de los derechos humanos ha estado en constante evolución a través del tiempo para adecuarse a las nuevas necesidades y deseos de la sociedad; ello, a pesar de ser un tema complejo para debatir debido a las diferentes posturas existentes.

Dicho lo anterior y, en el caso concreto de África, uno de los temas en el que se sugiere seguir trabajando e incursionando en favor del sector femenino es el de la mutilación genital, término que ya hemos argumentado tiene su origen en aquel continente, particularmente en Egipto. Asimismo, hemos aprendido que la ablación más que ser vista como un ritual de transición de la niñez a la edad adulta, ha funcionado como un método de control sobre el sector femenino amparado bajo el yugo masculino tribal.

En la investigación, se pudo apreciar cómo antes de que las mujeres africanas nacidas de cuatro décadas a la fecha se expresaran en contra de la ejecución de la ablación, la participación de la comunidad internacional no había figurado respecto a este tema, pero desde que se dio a conocer el ritual africano a nivel mundial por Waris Dirie, la participación de la comunidad internacional aumentó de manera considerable y positiva. Así, se aprecia viable mencionar que algunos de los posibles factores que impiden el actuar o alcance de las iniciativas de la comunidad internacional, pueden ser: la falta de compromiso de los gobiernos africanos, la ratificación y verdadera implementación de los tratados internacionales a los que se han suscrito los países, la precariedad de la educación, el limitado acceso a la información e incluso el hermetismo de las ideas culturales.

En ese contexto, la participación de los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales ha sido muy importante, puesto que son de los primeros promotores en el cuidado y procuración de los derechos humanos en África, al igual que los gobiernos comprometidos con el sector femenino de manera particular, tales son los casos de: Benín, Burkina Faso, Djibuti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Kenia, Malí, Mauritania, Níger, Senegal,

Sierra Leona, Sudán, Tanzania y Togo, quienes ya han prohibido la ablación en sus territorios. En el caso específico de Kenia podemos concluir que, actualmente, los derechos humanos no son un tema prioritario para la administración en turno; por lo tanto, en ese país, la participación de la comunidad internacional ha estado falta de apoyo gubernamental y limitada a asistir a grupos reducidos de mujeres; esto, a pesar de que la ablación es considerada un ritual transgeneracional con el que muchas mujeres, de años recientes, no se identifican; pero claro, por temor, represión o por pensar que van a ser excluidas de su tribu e incluso de su núcleo familiar, tampoco lo denuncian.

De aquí parte que una de las principales iniciativas que ha estado haciendo la comunidad internacional sea la investigación y con ello, la elaboración de guías informativas físicas y electrónicas que dan a conocer este tipo de rituales que atentan contra la dignidad de las mujeres. Otra de las acciones en las que la comunidad internacional ha mostrado apoyo ha sido en el fomento de la educación y la concientización de las personas africanas para que, de manera voluntaria, sumen sus voces y acciones en favor de la reducción y de ser posible, la eliminación de la ablación. La instrucción de médicos europeos para que no realicen el corte genital y los avances que se han alcanzado en materia legislativa, también son otras iniciativas internacionales que prevén la ejecución de tradiciones culturales que el fenómeno migratorio lleva consigo; tradiciones que, en muchas ocasiones, son transmitidas de una generación a otra. Por ejemplo, en el caso de Europa, se ha demostrado que este continente es el que más acciones ha realizado en favor de erradicar la ablación, esto debido a que es el que más migrantes africanos recibe.

De este modo y aunque aún existe un gran desconocimiento de la cultura africana y sus tradiciones, se sugiere que la comunidad internacional siga brindando apoyo a las mujeres africanas y desde los diferentes campos posibles como lo han estado haciendo en el ámbito médico, psicológico, educativo, migratorio, social, político e incluso desde el enfoque de la investigación, por mencionar algunos. Dicho apoyo está logrando cambios graduales que, con el paso del tiempo, verán recompensado

el esfuerzo en pro de los derechos humanos y en beneficio de las mujeres y de crear una mejor convivencia y desarrollo social más allá de las fronteras que conocemos.

Consideramos que el acceso a la información en África es escaso; por lo tanto, se recomienda a los gobiernos y a las organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en aquel continente, que sigan generando medidas que reduzcan la ejecución de la mutilación genital femenina, al mismo tiempo de mejorar y apoyar la difusión de campañas informativas sobre las consecuencias que dicho ritual conlleva. La concientización de las nuevas generaciones por medio del ámbito educativo es una medida que sin duda alguna, debe seguir su rumbo.

Retomando a Kenia, el análisis de los datos investigados nos indica que este país ha reaccionado de manera positiva tras lograr disminuir la frecuencia de ejecución del ritual, pues redujo su porcentaje del 50% en 1997 al 27% para el año 2013. Así, a pesar de que el territorio de Kenia tiene una colindancia territorial con países de elevados porcentajes de ejecución de la ablación; a pesar de ello, las organizaciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales han decidido adentrarse al territorio para trabajar en sintonía con las organizaciones nacionales existentes, del tal forma que Kenia es, de la zona extendida del Cuerno de África, el país con el menor índice de ejecución de la ablación (27%) después de Uganda (1%). De igual forma, otro paso importante que se debe reconocer, es que la ablación ya está prohibida en Kenia desde el año 2001.

El reto está en que el gobierno de Kenia asuma ese compromiso mayor y fomenta, al mismo tiempo, el respeto de la dignidad femenina. Se recomienda que el gobierno en turno lleve a cabo la ejecución de los programas ya existentes que pretenden disminuir o eliminar la ablación. Lo anterior va en función de que sabemos que Kenia ya ha prohibido la mutilación genital femenina de manera expresa y mediante la vía constitucional desde el año 2001, como bien ya se ha mencionado.

Por otra parte y respecto a dicho compromiso que los gobiernos asumen, éste suele ser insuficiente; en ocasiones se debe a la falta de acuerdos concretos y de beneficio mutuo con las etnias del país, así como por la displicencia de algunos jefes

tribales de no acatar las leyes nacionales e incluso, por el papel que juegue el sector religioso. También, debemos reconocer que la desinformación, la ignorancia, la posible falta de credibilidad gubernamental, el posible coste elevado de los programas trazados e incluso, la prioridad de otros temas en la agenda nacional e internacional como pueden ser el alimentario y energético, también son hechos que pueden limitar las acciones nacionales de eliminación de la mutilación genital femenina.

Aunado a lo anterior decimos que, el gobierno de Kenia debe comprometerse, junto con la comunidad internacional, a implementar medidas incluyentes y a fomentar la cooperación de los distintos focos de poder. Asimismo, se recomienda que éste país ponga mayor atención en salvaguardar y hacer valer los derechos humanos que mejor protejan a las niñas y mujeres ante la ablación. Se considera pertinente una segunda lectura a los pactos internacionales de derechos humanos de los que el país es parte a modo de aplicarlos de manera cabal, específicamente aquellos enfocados a evitar algún tipo de mutilación. También se sugiere que el gobierno de Kenia ratifique las convenciones internacionales a las que se ha adherido en materia de derechos humanos, en particular aquellas avocadas al sector femenino, pues el deber de un gobierno es garantizar los derechos humanos a su población, así como cierto grado de educación. El fin es que la comunidad internacional pueda brindar un mejor apoyo y mayores recomendaciones en beneficio de las niñas y mujeres de aquel país.

Si bien, aparentemente los avances parecen ser pocos, los gobiernos deben seguir manteniendo su compromiso además de asumir de manera responsable el papel que les corresponde como protectores y procuradores de la sociedad. Asimismo, se debe contemplar la posibilidad de trabajar de manera conjunta tanto el gobierno, los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector religioso, las tribus y los individuos mismos.

Finalmente y con todo lo anterior, se espera que con el transcurso del tiempo la sociedad internacional adquiera mayor consciencia y acercamiento con el continente africano y su cultura, esto con la intención de apoyar al sector femenino

en su totalidad, particularmente con la disminución e incluso, erradicación de la mutilación genital femenina, ya que como se apreció en la investigación, es un tema con el que muchas mujeres de la actualidad e incluso hombres de África, no están de acuerdo en su mayoría.

FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA

ALEGRÍA Mar, Flor Iliana. *La Contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) al Empoderamiento y Ciudadanía de las Mujeres Mexicanas: El caso de Bordado Maya Comercial en Yucatán*, Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales. México, UNAM, 2007.

ALGORA Weber, Ma Dolores. *La historia contemporánea en África y sus efectos sobre la mujer en la sociedad subsahariana*. Universidad San Pablo. En Cuadernos de historia contemporánea, 2003, núm. Extraordinario.

AMNISTÍA Internacional. *Informe 2012 Amnistía Internacional. El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo*. EDAI, España, 2012.

AMNISTÍA Internacional. *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, Excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Edai, España, 1997.

ANAYA Muñoz, Alejandro. *La construcción internacional de los derechos humanos: el papel de las Relaciones Internacionales*. Revistas de Relaciones Internacionales de la UNAM, año XLI, Num. 118, enero-abril de 2014.

BOSCH Barrera, Joaquín. *La mutilación genital femenina y el aborto: dos dilemas éticos con dos enfoques resolutivos diferentes*. Asociación Española de Bioética y Ética. En Cuadernos de bioética, España, 2006.

BOU Franch, Valentín. *Derechos humanos, selección básica de textos internacionales*. España, tirant lo Blanch, 2003.

BRAMON, Dolors. *Ser mujer y musulmana*. España, Bellatera, 2009.

CABALLERO Ochoa, José Luis. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario*, México, Porrúa, 2009.

CASTAÑEDA Reyes, José Carlos. *Fronteras del placer, Fronteras de la culpa. A propósito de la Mutilación Femenina en Egipto*, México, COLMEX, Centro de Estudio de Asia y África, 2003.

CUKAR, Alejandra y; Zabaleta, Igor. *Islam. La Religión de Alá*. España, EDIMAT Libros, 2005.

EMILIO Vinuesa, Raúl. *Derechos humanos: Instrumentos internacionales*. Argentina, Zavalía, 1986.

EMBAJADA de México en Kenia. *República de Kenia*. Secretaría de Relaciones Exteriores. Carpeta de Información Básica Actualizada. 2011.

FKHAMI, Mahnaz. *Faith and Freedom, Women's Human Rights in the Muslim World*. United States of America, Syracuse University Press, 1995.

FONDO para la Infancia de las Naciones Unidas. *Female Genital Mutilation / Cutting: A statistical overview and exploration of the dynamics of change*. UNICEF. 2013.

FONDO para la Infancia de las Naciones Unidas. *Hoja de datos: Mutilación/Excisión Genital Femenina*. UNICEF.

FORSYTHE, David. *Human Rights in International Relations*. United Kingdom, Cambridge, 2000, p. 3-26 y 132-189.

HABERMAS, J. Die Einbeziehung des Anderen. Studien zur politischen Theorie. Frankfurt am Main. Suhrkamp, 1997, p. 222. Citado por Borges, M. et al. *Ética*. Rio de Janeiro. DP&A Editora, 2003.

HERNÁNDEZ Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. 6ª ed., México, Porrúa, Tomo I de la A-I y Tomo II de la J-Z.

JIMÉNEZ Solares, Elba. *Tratados Internacionales de Derechos Humanos ¿Derecho uniforme u orden público general?* Flores, México, 2015.

MEJÍA Zarazúa, Humberto. *Derechos Humanos y Democracia: algunas tensiones teóricas y pragmáticas*. Revista de la Universidad La Salle Pachuca, 2007.

MENDOZA Correa, Gabriela. *Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina*. En Estudios de Asia y África, vol. XL, núm. 2, mayo-agosto de El Colegio de México, Redalyc, México, 2005.

MIGUEL Juan, Carmen. *La mutilación genital femenina, derechos de asilo en España y otras formas de protección internacional*. The AIRE Centre. En Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho, 2008.

MOMOH, Comfort. *Female Genital Mutilation*. TJ International Ltd, United Kingdom, 2005.

RODRÍGUEZ Rodríguez, Yolanda, *Tratamiento jurídico y político de la diversidad: Mutilación genital femenina*. Facultad de Derecho. México, 2015.

SCHMIDT, Gregor. *Female Circumcision, the ethical Debate to Keep or Abolish the Practice* in Maryknoll Institute of African Studies, 2005.

TORRES Fernández, Ma. Elena. *La mutilación genital femenina: un delito culturalmente condicionado*. Universidad de Almería. En Cuadernos de filosofía del derecho, 2008.

WARIS Dirie, *Amanecer en el Desierto*. Maeva, España, 2002.

HEMEROGRAFÍA

BALSELLS, Ferran, “La UAB se lanza a prevenir la mutilación genital femenina en Gambia”, El País, España, 14 de febrero de 2012.

BARTELS, Edien. “Female circumcision among immigrant muslim communities: Public debate in the Netherlands”. In *Journal of Muslim Minority Affairs* Vol. 24, No. 2, Institute of Muslim Minority Affairs, 2004.

BBC Mundo. "Egipto: histórica condena a médico que practicó ablación a niña que murió". 26 de enero de 2015.

CANTALEJO, Angela. "La mutilación genital femenina será crimen en Nigeria". El Mundo, secc. Actualidad. 4 de junio de 2015.

DORKENOO, Efua and Elworthy, Scilla. "Female Genital Mutilation". Health and Medicine.

FÂGER, Fabienne. Et al. "*Female Genital Mutilation in Switzerland: a survey among gyneacologists*" in Swiss Medical Weekly, 2002.

MARIS Shmite, Stella. "África al sur del Sahara: conflictos y degradación ambiental en el Sahel". Cuadernos de geografía: Revista colombiana de geografía. Colombia. 11 de diciembre de 2014.

MOUZO Quintáns, Jessica, "Gambia aprueba su primera ley contra la ablación", El País, España, 5 de febrero de 2016.

NARANJO, José. "África dice no a la mutilación genital femenina", El País, Secc. Internacional, 12 de agosto de 2016.

CONVENIOS INTERNACIONALES

CARTA Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981.

CARTA Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, 1990.

CONVENCIÓN contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 1986.

CONVENCIÓN Belem Do Para. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994.

CONVENCIÓN de Ginebra, 1949.

CONVENCIÓN Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1963.

CONVENCIÓN sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.

CONVENCIÓN sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.

CONVENCIÓN sobre los Derechos del Niño, 1989.

DECLARACIÓN de Brufut, 2009.

DECLARACIÓN sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1967.

DECLARACIÓN sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993.

DECLARACIÓN Universal de los Derechos Humanos, 1948.

DECLARACIÓN y Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

DECLARACIÓN y Plataforma de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.

ELIMINACIÓN de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación basadas en la Religión o las Creencias, 1981.

PACTO Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1976.

PACTO Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

CIBERGRAFÍA

AMNISTÍA Internacional. *¿Qué es la Mutilación Genital Femenina?*, en índice AI: ACT 77/06/97/s. En URL:

<https://doc.es.amnesty.org/cgi->

[bin/ai/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=SIAI&SORT=&DOCR=5&RNG=10&FMT=SIAIWEB3.fmt&SEPARADOR=&&DESC=MUTILACI%F3N+GENITAL+FEMENINA](https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=SIAI&SORT=&DOCR=5&RNG=10&FMT=SIAIWEB3.fmt&SEPARADOR=&&DESC=MUTILACI%F3N+GENITAL+FEMENINA)

Asociación Médica Mundial. “Declaración de la AMM sobre la Mutilación Genital Femenina.” 2016. En URL:

<https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-mutilacion-genital-femenina/>

BANCO Mundial. “*Datos Kenya*”. 2013. En URL:

http://datos.bancomundial.org/pais/kenya#cp_wdi

BBC News. “Egipto: histórica condena a médico que practicó ablación a niña que murió”. 26 de enero de 2015. En URL:

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/01/150126_ultnot_egipto_ablacion_condena_wbm

BOUSCHER, Jacqueline; Rosof, Ali. “Culture clash: Designing Vaginas, FGM, and Dutch Policy”. *Humanity in Action*. Section Knowledge & Action. En URL:

<http://www.humanityinaction.org/knowledgebase/252-culture-clash-designing-vaginas-fgm-and-dutch-policy>

BUVINIC, Mayra. “Mujeres en la pobreza: un problema global” en *Foreign Policy*. United States, 1998.

En URL: http://www.n340.org/txt_n340/downloads/38b_mujeres_pobreza.pdf

CARBONELL. “Metges del Món alerta sobre los peligros de la mutilación genital femenina”. *UH Noticias*. Sección Local. 06 de febrero de 2014. En URL:

<http://ultimahora.es/noticias/local/2014/02/06/117566/metges-del-mon-alerta-sobre-peligros-mutilacion-genital-femenina.html>

CASA África. “Waris Dirie.” En URL:

<http://www.casafrica.es/detalle-who-is-who.jsp%3FDS7.PROID=751511.html>

COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos. “¿Qué son los derechos humanos?”. Secc. Derechos Humanos. CNDH. En URL:

www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

DORA Poma. "Nigeria prohíbe la mutilación genital femenina." Aweita. En URL: <https://aweita.larepublica.pe/sociedad/1183744-nigeria-prohibe-la-mutilacion-genital-femenina>

EMMA Bonino. "Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina." En URL: <https://www.nodo50.org/mujeresred/msf-bonino.html>

FONDO de Población de las Naciones Unidas. "Mutilación Genital Femenina". UNFPA. En URL: <http://www.unfpa.org/es/mutilaci%C3%B3n-genital-femenina>

FUNDACIÓN Eroski. "Campaña contra la ablación de las mujeres africanas". 2 de diciembre de 2005. En URL: http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/derechos_humanos/2005/12/02/147483.php

GASCÓN Stürtze, María. "Evolución y estado de la legislación sobre la mutilación genital femenina en los organismos internacionales, Europa, África y España." 2015. En URL: <http://www.pensamientocritico.org/margas0715.pdf>

GOBIERNO de El Salvador. "Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer". En URL: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf

KAPLAN Marcusan, Adriana. "Nuevas estrategias y buenas prácticas para la prevención de las mutilaciones genitales femeninas: la iniciación sin mutilación. (un abordaje circular Gambia-España)." p. 340. En URL: http://www.mgf.uab.cat/esp/scientific_publications/nuevas_estrategias.pdf?iframe=true&width=100%&height=100%

LUCAS, Benedicte. "*Aproximación antropológica a la práctica de la Ablación o Mutilación Genital Femenina*". Universidad Carlos III de Madrid, España. En URL: http://www.uv.es/CEFD/17/blucas_antropo.pdf

LUJÁN Risco, Yusimy; Betancourt Álvarez, Pablo Ricardo. “Mutilación genital femenina y sus complicaciones a largo plazo.” 2014. En URL:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202014000300003

MÉDICOS del Mundo. “Inclusión Social”. En URL:

<http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.sedes/mem.detalle/id.23/relcategoria.631/reلمenu.113/link.3/lang.ca>

MEDICUS Mundi Andalucía. “Mutilación Genital Femenina, más que un problema de salud.” Grupo Editorial Universitario. 2008. P. 22. En URL:

https://www.medicusmundi.es/storage/resources/publications/5836e4fbc9df3_mgf-libro-1-definitivo.pdf

MÉNDEZ, Juan. “Special Rapporteur on Torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment Female Genital Mutilation: Progress-Realities-Challenges.” 2011. En URL:

http://preventgbvafrica.org/wp-content/uploads/2013/10/SR_Torture_Statement_for_FGM.pdf

MOZAMBIQUE. “Protocol To The African Charter On Human And Peoples' Rights On The Rights Of Women In Africa” 2003. En URL:

http://www.un.org/en/africa/osaa/pdf/au/protocol_rights_women_africa_2003.pdf

MUJERES en Red. “Mutilación Genital Femenina.” En URL:

<https://www.nodo50.org/mujeresred/msf.htm>

NO Peace Without Justice. “International Conference on female genital mutilation developing a political, legal and social environment to implement the Maputo Protocol.” En URL:

<http://www.npwj.org/FGM/INTERNATIONAL-CONFERENCE-FEMALE-GENITAL-MUTILATION-Developing-a-political-legal-and-social-envi-0>

OFICINA del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los niños y los Conflictos Armados, “Radhika Coomaraswamy”.

En URL: <http://www.un.org/children/conflict/spanish/radhikacoomaraswamy.html>

ONU Mujeres. “Campañas mundiales”. En URL:
<http://www.endvawnow.org/es/articles/158-campanas-mundiales.html>

ONU Mujeres. “Conferencias mundiales sobre la mujer”. ONU Mujeres. En URL:
<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU Mujeres “Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos sobre la mutilación genital femenina.” En URL:
<http://www.endvawnow.org/es/articles/645-fuentes-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-sobre-la-mutilacion-genital-femenina.html>

ONU Mujeres. “Un poco de historia”. ONU Mujeres. En URL:
<http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI.”” En URL:
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/55/341>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing.” 1998. En URL:
<http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/agreedconclusions/Spanish%20AC%20PDF/42%20Spanish.pdf>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.” 1994. En URL:
https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Declaración del Milenio.” 2000. En URL:
<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina – 6 de febrero”. ONU. En URL: <http://www.un.org/es/events/femalegenitalmutilationday/>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Estados miembros de las Naciones Unidas”. ONU. En URL: <http://www.un.org/es/members/>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.” 2006. En URL: <http://www.ceipaz.org/images/contenido/Estudio%20a%20fondo%20sobre%20todas%20las%20formas%20de%20violencia%20contra%20la%20mujer.pdf>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “La ONU y los derechos humanos”. ONU. Traducción de la Universidad de Salamanca, junio de 2013. En URL: <http://www.un.org/es/rights/overview/>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Objetivos de Desarrollo Sostenible.” 2015. En URL: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. “Sudán del sur ingresa a la ONU como Estado miembro”. Centro de Noticias ONU. En URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=21372#.UhV4TplvSOw>

ORGANIZACIÓN Mundial Contra la Tortura. “Derechos del niño en Kenya.” 2001. En URL: <http://fidh-omct.org/files/2001/11/1155/kenyaes.cc.pdf>

ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. “Derechos Humanos”. Temas de salud. En Organización Mundial de la Salud. En URL: http://www.who.int/topics/human_rights/es/

ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. “Mutilación Genital Femenina”. OMS. 2016. En URL: http://www.who.int/topics/female_genital_mutilation/es/

ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. “Mutilación Genital Femenina”. OMS, 2016. En URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/es/>

ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. “Mutilación genital femenina”. 2018. En URL:
<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

PARLAMENTO Europeo. “Res. Sobre la Lucha contra la MGF practicada en la UE (2008/2071).” 2009. En URL:
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P6-TA-2009-0161+0+DOC+PDF+V0//ES>

PARLAMENTO Europeo. “Res. 1247 del Consejo de Europa relativa a la MGF.” En URL:
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2009-0054+0+DOC+XML+V0//ES>

SAAVEDRA Álvarez, Yuria. “El sistema africano de derechos humanos y de los pueblos. Prolegómenos.” México. 2008. En URL:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100020

SECRETARÍA de Relaciones Exteriores. “La Mujer y el Derecho Internacional. Conferencias Internacionales. Organización Internacional del Trabajo.” En URL:
http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

SOSA Villafañe, Susana. “Carmin, ONG contra la Mutilación Genital Femenina”. La independent, 30 de enero de 2013. España. En URL:
http://www.laindependent.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=3279%3Acarmin-ong-contra-la-mutilacio-genital-femenina&catid=74%3Asalut-sexual-i-reproductiva&Itemid=111&lang=es

UNICEF. “Cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina.” Innocenti Digest. En URL:
<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/fgm-e.pdf>

WORLD Vision. “Prevención de la Ablación o Mutilación Genital Femenina en Marigat (Kenia)”. España. En URL:
<http://www.worldvision.es/data/home.php4?id=562>

CIBERGRAFÍA. PÁGINAS OFICIALES

AGENCIA de la ONU para los Refugiados. En URL: <http://www.acnur.org/t3/>

AMNISTÍA Internacional. En URL: <https://www.amnesty.org/es/>

BLACK Women´s Health and Family Support. En URL: <http://www.bwhafs.com/>

DESERT Flower Foundation. En URL: <http://www.desertflowerfoundation.org/>

FONDO de Población de las Naciones Unidas. En URL: <http://www.unfpa.org/es>

FONDO para la Infancia de Naciones Unidas. En URL:
<http://www.unicef.org/spanish/about/>

FUNDACIÓN Kirira. En URL:
<http://www.fundacionkirira.es/fundacion/quienes-somos>

IGUALDAD Ya. En URL: <http://www.equalitynow.org/es/nuestro-trabajo>

MÉDICOS del Mundo. En URL:
<http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.paises/mem.listado/menu.1/recategoria.620/reلمenu.112>

MEDICUS Mundi Internacionalnetwork. En URL: <http://www.medicusmundi.org/es>

MUNDO Cooperante. En URL: <http://www.mundocooperante.org/>

OFICINA de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En URL:
<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

ONU Mujeres. En URL: <http://www.unwomen.org/es>

PROGRAMA de Naciones Unidas para el Desarrollo. En URL:
<http://www.undp.org/content/undp/es/home.html>

SISTER Fa. En Blog: <http://www.sisterfa.com/>

UNITED Nations Economic Commission for Africa. En URL: <http://www.uneca.org/>

WORLD Vision International. En URL: <http://www.wvi.org>